



INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO

HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR

INFORME ESTADÍSTICO

2025

NOVIEMBRE



FOTOS:

1. Más 100 mil internos de los penales del país cumplieron con éxito Censo 2025

En cumplimiento con el desarrollo del Censo de Viviendas Colectivas 2025 en los establecimientos penitenciarios del país, más de 100 mil personas privadas de libertad fueron registradas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Del 22 de setiembre al 28 de octubre, 360 censistas debidamente identificados por el INEI, realizaron el empadronamiento, recopilando información importante y actualizada sobre su situación social, educativa, laboral y de salud de la población penal, recluida en los 69 recintos penales, ubicados en las 8 oficinas regionales del INPE.

La acción censal estuvo supervisada y resguardada por agentes penitenciarios garantizando así el correcto desarrollo del mismo.

De esta manera, la población penitenciaria será incluida a la hora de desplegar medidas más inclusivas en beneficio de la resocialización social.

El INPE reafirma su alianza con INEI y resalta importancia de la información generada de la población penal, que servirá de insumo a las autoridades competentes para diseñar políticas públicas que permitan contribuir con la seguridad ciudadana en el país y reducir la reincidencia delictiva.

2. INPE pone en marcha plan de reordenamiento inmediato para el deshacinamiento en cárceles de la región altiplánica

En cumplimiento al Decreto Supremo N.º019-2025-JUS, aprobado por el Poder Ejecutivo y en el marco de la política institucional para el fortalecimiento del sistema penitenciario, en la Oficina Regional Altiplano Puno se ha puesto en marcha el plan de reordenamiento inmediato en los penales de Juliaca, Puno, Lampa y Challapalca; con la finalidad de reducir los niveles de hacinamiento e intensificar la seguridad interna. La medida comprende importantes traslados de internos de alta peligrosidad, cabecillas o integrantes de bandas criminales al penal de máxima seguridad Challapalca, así como el desplazamiento de internos de régimen ordinario al centro carcelario de Puno.

Asimismo, se vienen desplegando constantes operativos de control para frenar acciones delictivas que pudieran estar organizándose, y detectar el ingreso de sustancias u objetos prohibidos en los recintos.

Según la Unidad Estadística del INPE, a agosto del presente año, el recinto de Juliaca cuenta con una sobre población de 1023 (244%) internos; es decir, que su capacidad máxima es de 420 internos, sin embargo, alberga a 1443. Es por ello que en los próximos días iniciará el traslado de 145 internos del recinto carcelario de Juliaca al de Puno, el cual posee mayor capacidad de albergue.

De esta manera, el INPE busca dar solución a la problemática de sobre población en los penales del país, iniciando con la Oficina Regional Altiplano Puno, para erradicar toda acción criminal que ponga en riesgo la seguridad y el control interno, garantizando el principio de autoridad en los establecimientos y contribuyendo así con la seguridad del país.

Elaboración del documento:

Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

Rocío Anyelina Valdivia Figueroa (Jefa)

Unidad de Estadística:

Marcos Antonio Luján del Carpio (Jefe)

Yvan Roberto Farfán Vargas

Abel Rivera Cruz

Gaston Laura Caballero

Rocio Evelyn Cáceres Cartagena

Andrea Mercedes Vásquez Lezcano

Katherine Estrella del Rosario Curo Pulido

Edelina Anyela Tafur Tembladera



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 3

CAPITULO I.- EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO ... 4

1.1.	El Sistema Penitenciario y la base normativa	4
1.2.	La infraestructura penitenciaria.....	6
1.3.	La capacidad de albergue, sobre población y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.....	7
1.4.	La Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros.....	8
1.5.	La evolución de la Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros (Noviembre 2024 - Noviembre 2025).....	9

CAPITULO II.- LA POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS 11

A.	EN EL ÁMBITO PERSONAL	11
2.1.	La Población Penitenciaria Intramuros según el género	11
2.2.	La Población Penitenciaria Intramuros según el grupo etario (rango de edad)	12
2.3.	La Población Penitenciaria Intramuros según la condición de maternidad y los niños y niñas en el Sistema Penitenciario.	13
2.4.	La Población Penitenciaria Intramuros según el estado civil.....	14
2.5.	La Población Penitenciaria Intramuros según el nivel de instrucción antes de ingresar	15
2.6.	La Población Penitenciaria Intramuros según la ocupación laboral antes de ingreso	17
2.7.	La Población Penitenciaria Intramuros según el lugar de procedencia.....	18
2.8.	La Población Penitenciaria Intramuros de origen extranjero	18
2.9.	La Población Penitenciaria Intramuros proveniente de pueblos indígenas....	19
B.	EN EL ÁMBITO JUDICIAL	21
2.10.	La Población Penitenciaria Intramuros según la situación jurídica	21
2.11.	La Población Penitenciaria Intramuros según los delitos específicos	24
2.12.	Población Penitenciaria Intramuros según el tiempo de sentencia.....	27
2.13.	Población Penitenciaria Intramuros según la condición de primarios o reincidientes	27
2.14.	Población Penitenciaria Intramuros según el origen de su proceso judicial ..	29

2.15. Análisis de la Población Penitenciaria Intramuros que ingresaron en Noviembre 2025	32
2.16. Análisis de la Población Penitenciaria Intramuros que egresaron en Noviembre 2025	34

CAPITULO III.- POBLACION PENITENCIARIA EXTRAMUROS 36

3.1. La Población Penitenciaria Extramuros de Liberados por Beneficios Penitenciarios	36
3.1.1. La Semi libertad	38
3.1.2. La Liberación Condicional.....	38
3.1.3. La Remisión Condicional de la Pena	38
3.2. La Población Penitenciaria Extramuros de Sentenciados a Penas Limitativas de Derechos.....	39
3.2.1. La Prestación de Servicio a la Comunidad.....	39
3.2.2. La Limitación de Días Libres.....	40
3.3. La Población Penitenciaria Extramuros de Sentenciados a Medidas Alternativas	40
3.3.1. La Suspensión de la Ejecución de la Pena	41
3.3.2. La Reserva del Fallo Condenatorio	41
3.3.3. El Procedimiento Especial de Conversión de Penas	42
3.3.4. La Vigilancia Electrónica Personal (VEP).....	43
3.4. La situación actual de los Liberados por Semi libertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena.....	43
3.5. La situación actual de los sentenciados a Penas Limitativas de Derechos y Medidas Alternativas.....	52

GLOSARIO 62

BIBLIOGRAFIA..... 64

PRESENTACIÓN

El Sistema Penitenciario es la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales, dentro del marco de un Estado de Derecho y el respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad consagrados en la Constitución Política del Perú y en el resto del ordenamiento jurídico peruano. Esta protección se extiende a la población penitenciaria en general, respetando las disposiciones que establecen los Tratados Internacionales sobre la materia. En nuestro país, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es la institución pública rectora y administradora de este sistema nacional.

La mención a la población penitenciaria, conformada por las personas procesadas con medidas de detención y personas sentenciadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los 69 establecimientos penitenciarios; asimismo, personas liberadas con beneficios penitenciarios de Semilibertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena; los sentenciados a Penas Limitativas de Derechos (Prestación de Servicio a la Comunidad y Limitación de Días Libres); y, los sentenciados a penas alternativas (Suspensión de la Ejecución de la Pena, Reserva del Fallo Condenatorio, Procedimiento Especial de Conversión de Penas y Vigilancia Electrónica Personal - VEP), atendidos en los 40 establecimientos de medio libre; a cargo del INPE descentralizados en 8 oficinas regionales a nivel nacional.

El presente informe consta de tres (03) capítulos que será desarrollado de la siguiente manera: el Capítulo I denominado diagnóstico del sistema penitenciario peruano, que establecerá medidas pertinentes para la mejora de la infraestructura penitenciaria que guarda relación con los derechos de los privados de libertad a contar con las condiciones básicas de vida; seguidamente el Capítulo II, con la Población Penitenciaria Intramuros, que agrupa a la población recluida en establecimientos penitenciarios, la clasifica según las características de ámbito personal, jurídico y penitenciario. Por último, el Capítulo III, que desarrolla y analiza a la población extramuros conformada por las personas liberadas con beneficios penitenciarios de Semilibertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena; los sentenciados a Penas Limitativas de Derechos (Prestación de Servicio a la Comunidad y Limitación de Días Libres); y, los sentenciados a penas alternativas (Suspensión de la Ejecución de la Pena, Reserva del Fallo Condenatorio, Procedimiento Especial de Conversión de Penas y Vigilancia Electrónica Personal - VEP).

El presente documento, se ha desarrollado con conceptos generales, principios básicos y materiales de alcance nacional e internacional, que han servido como guía para la realización del estudio estadístico que versa sobre el sistema penitenciario nacional; asimismo, ha sido posible gracias a la información congregada por el personal penitenciario de las oficinas regionales, establecimientos penitenciarios y establecimientos de medios libres a nivel nacional, que detalla las variables representativas de la población penitenciaria intramuros y extramuros a nivel nacional, considerando las siguientes: género, rango de edad, condición de maternidad, estado civil, nivel de instrucción, ocupación laboral antes del ingreso, origen extranjero, lugar de procedencia, perteneciente al grupo vulnerable; pero armonizando dentro de un ámbito personal, judicial y penitenciario en la población penitenciaria.

Lima, 30 de noviembre de 2025.

CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO
INPE

CAPITULO I.- EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO

1.1. El Sistema Penitenciario y la base normativa

La conceptualización del término Sistema Penitenciario nos puede permitir conocer las características, principios y elementos que la conforman o entidades que la confluyen; en ese sentido, podemos señalar que para algunos autores, este es una organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales (penas y medidas de seguridad) que imponen privación o restricción de la libertad individual como condición sine qua non para su efectividad¹; mientras que para el profesor Alejandro Solís Espinoza señalaba que el Sistema Penitenciario es una organización estatal, con una estructura coherente, encargada de la ejecución de las penas y medidas de seguridad, orientada al logro del objetivo de resocializar a los internos, bajo cuya orientación subyacen o pueden primar determinadas teorías o principios penitenciarios.

Al respecto, podemos deducir que el Sistema Penitenciario Peruano es aquel conglomerado de instituciones, normatividad y autoridades que tiene como misión el cumplimiento de los objetivos resocializadores², teniendo como base normativa a los documentos internacionales que se encuentran en el ámbito de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como de los principios sobre personas privadas de libertad reconocidos y aprobados por el Estado Peruano.

En el ámbito nacional, se tiene los incisos 21 y 22 del Artículo 139° de la Constitución Política del Perú de 1993³, el Código de Ejecución Penal⁴ y su Reglamento⁵, así como las normas internas aprobadas como Resoluciones de la Presidencia y del Consejo Nacional Penitenciario que dirige el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y de las resoluciones directoriales aprobadas por las áreas correspondientes.

Asimismo, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) como ente rector del Sistema Penitenciario Peruano, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), y que según el artículo 133° del Código de Ejecución Penal, tiene la personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, a la vez que constituye en un pliego presupuestal⁶.

¹ J.C. García y E. Neuman citados por Alejandro Solís Espinoza ("Política Penal y Política Penitenciaria" Cuaderno N° 08. Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP. Setiembre-2008. Pág. 04).

² Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) señala lo siguiente:

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo II

La ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

La misma regla se aplica al procesado, en cuanto fuera pertinente.

³ Constitución Política del Perú de 1993 señala lo siguiente:

Artículo 139º.- Son principios y derechos de la función jurisdiccional:

(...)

21) El derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados.

22) El principio de que el régimen penitenciario, tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

⁴ Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) publicado con fecha del 02 de agosto de 1991.

⁵ Reglamento de Código de Ejecución Penal (Decreto Supremo N° 015-2003-JUS) publicado con fecha 11 de setiembre 2003.

⁶ Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) señala en un artículo modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1328 publicado el 06 de enero de 2017, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 133.- Instituto Nacional Penitenciario

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye en un pliego presupuestal.

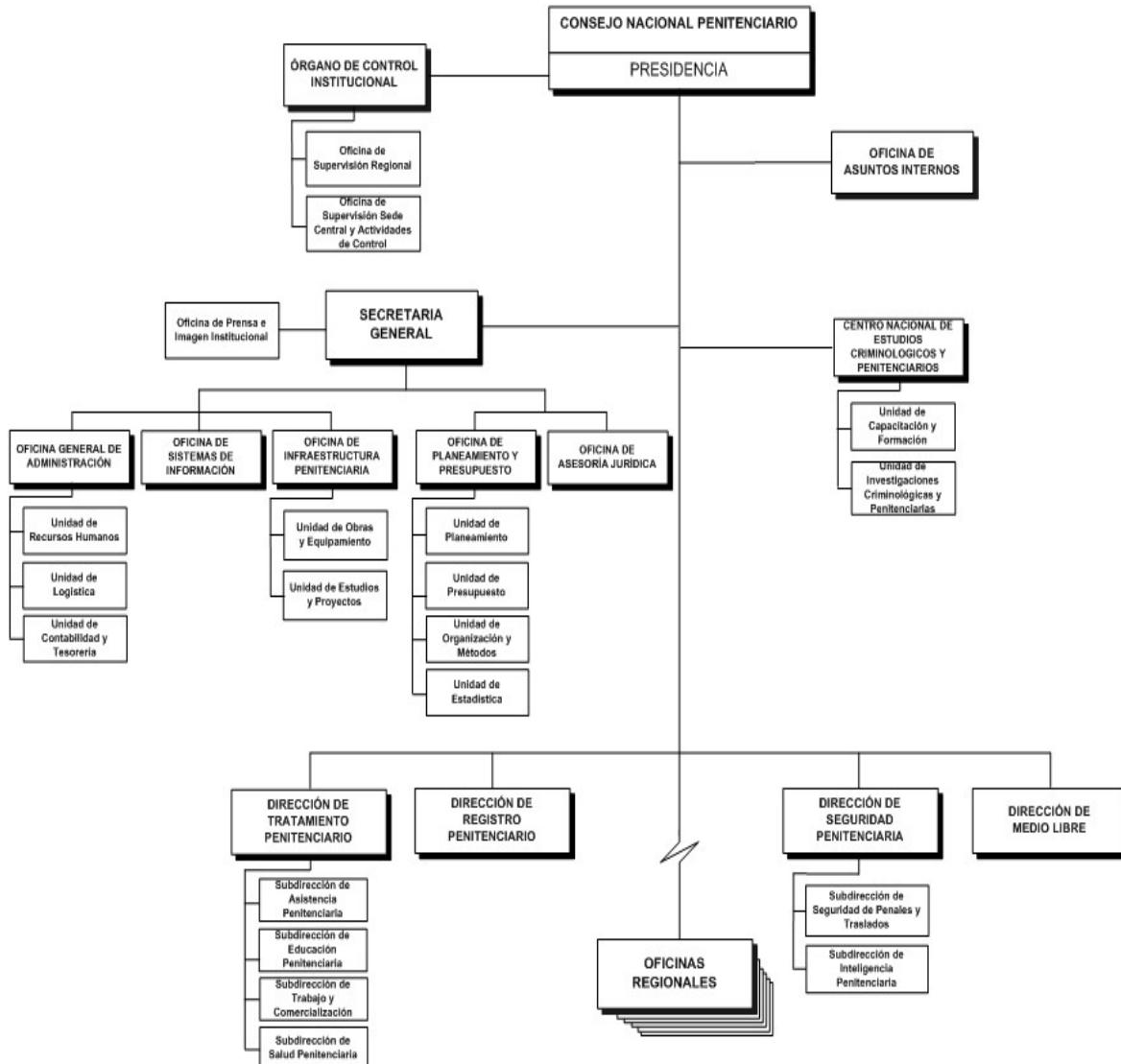
El INPE es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional. Sus competencias y funciones se regulan en la Ley de la materia.

Los servicios brindados al interior del penal, a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y del Ministerio del Interior, así como la seguridad brindada al exterior de los penales, podrán ser entregados al sector privado para su prestación. Cuando dicha

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, cuenta con un Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que establece la naturaleza, objetivo, funciones y la estructura orgánica del Instituto Nacional Penitenciario (INPE)⁷, así como sus relaciones, régimen económico y disposiciones pertinentes. A continuación, el organigrama del INPE:

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE)**



El INPE está descentralizado en ocho (08) Oficinas Regionales⁸ las que a su vez tienen a su cargo 69 establecimientos penitenciarios para personas privadas de libertad y 40 establecimientos de medio libre para personas liberadas con beneficios penitenciarios y sentenciados a Penas Limitativas de Derechos.

prestación recaiga sobre los servicios de seguridad, el Instituto Nacional Penitenciario vigila, fiscaliza y supervisa su correcta ejecución."

⁷ Decreto Supremo N° 009-2007-JUS publicado el 10 de octubre de 2007.

⁸ El Instituto Nacional Penitenciario se distribuye a nivel nacional en ocho Oficinas Regionales (OR), las que no coinciden con los departamentos, provincias y distritos geopolíticos del Perú. Estas son: OR Norte (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Cajamarca); OR Lima (Ancash, Lima y Ica); OR Sur (Arequipa, Moquegua y Tacna); OR Centro (Junín, Huancavelica y

1.2. La infraestructura penitenciaria

La RAE⁹ sostiene que “infraestructura” es el conjunto de elementos, dotaciones o servicios necesarios para el buen funcionamiento de un país, de una ciudad o de una organización cualquiera. Llevando esta definición al ámbito de la Sistema Penitenciario se puede determinar que la infraestructura penitenciaria es el conjunto de instalaciones o servicios destinados a ser utilizados por las personas privadas de libertad.

La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) señala que el diseño y la planificación de establecimientos penitenciarios deben tener presente una serie de premisas fundamentales, a saber:¹⁰

1. *Los requisitos físicos de los establecimientos penitenciarios van más allá de la dimensión de las celdas;*
2. *Un establecimiento penitenciario requiere más espacio que la suma de las superficies necesarias para cada función;*
3. *Unas condiciones de seguridad adecuadas dotan de mayor libertad a los reclusos.*
4. *La construcción de un establecimiento penitenciario resulta más costosa que la de otros edificios;*
5. *Las categorías de reclusos han de separarse.*

En ese sentido, un recinto penitenciario le resulta importante que la provisión de los servicios básicos como agua, luz, salud, etc., se realice conjuntamente con prácticas que permitan que los reclusos pasen la mayor parte de las horas de vigilia al aire libre o en salas de día y en actividades encaminadas a coadyuvar a su tratamiento penitenciario. Esto es, que la optimización de los espacios físicos de los centros penitenciarios no se limite al uso de las celdas sino a todos los espacios en donde pueda existir interrelación social y una mayor dinámica entre los internos.

En países en vías de desarrollo se observa con frecuencia que los establecimientos penitenciarios representan un alto costo que no puede ser solventado por el Estado. Lo que ha llevado a la existencia de ciertas propuestas de políticas que dan como alternativa la concesión de cárceles, asignando al sector privado el diseño, construcción y equipamiento de estas.

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) señala que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria¹¹ es el órgano encargado de realizar los estudios de pre-inversión

Ayacucho); OR Oriente (Huánuco, Cerro de Pasco y Ucayali); OR Sur Oriente (Apurímac, Cusco y Madre de Dios); OR Nor Oriente (Amazonas, San Martín y Loreto); y OR Altiplano (Puno y parte de Tacna).

⁹ Real Academia Española. En <https://www.rae.es/>

¹⁰ Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). “Orientaciones Técnicas para la Planificación de Establecimientos Penitenciarios”. Naciones Unidas. 2016. Pág. 18.

¹¹ Decreto Supremo Nº 009-2007-JUS publicado el 10 de octubre de 2007, señala lo siguiente:

Artículo 39.- *La Oficina de Infraestructura Penitenciaria es el órgano encargado de realizar los estudios de preinversión e inversión de los proyectos de inversión pública de la infraestructura penitenciaria, así como ejecutar obras civiles para la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios; y realizar la supervisión de éstas de acuerdo a la normatividad de la materia. Tiene autonomía técnica, administrativa y financiera. Depende de la Secretaría General del INPE.*

Artículo 40.- *Son funciones de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria:*

- a) *Proponer los lineamientos de política relacionados con la infraestructura penitenciaria y supervisar su cumplimiento;*
- b) *Formular y proponer las normas técnicas sobre infraestructura penitenciaria;*
- c) *Formular estudios de preinversión e inversión en materia de infraestructura penitenciaria;*
- d) *Coordinar, programar, formular y aprobar los expedientes técnicos para la ejecución de estudios y obras de infraestructura penitenciaria;*
- e) *Formular el programa de inversiones orientado a la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura penitenciaria;*
- f) *Programar y ejecutar las acciones de mantenimiento de la infraestructura penitenciaria;*
- g) *Velar por la adecuada asignación y ejecución de los recursos correspondientes a las metas operativas del área de su competencia;*
- h) *Ejecutar obras civiles para la construcción, refacción y remodelación de establecimientos penitenciarios y dependencias conexas;*
- i) *Supervisar la ejecución de estudios, obras y el equipamiento;*
- j) *Organizar y mantener actualizado el inventario de estudios, proyectos y obras de infraestructura penitenciaria; y,*

e inversión de los proyectos de inversión pública de la infraestructura penitenciaria, a la vez que señala que el Sistema Penitenciario Peruano cuenta con dos tipos de establecimientos:

- a) Establecimientos penitenciarios (intramuros), para la población privada de libertad; al mes de noviembre cuenta con 69 establecimientos penitenciarios habilitados y activados; es decir, con población.
- b) Establecimientos de medio libre (extramuros), para la población penitenciaria de sentenciados que cumplen medidas alternativas a la pena privativa de libertad y penas limitativas de derechos, así como a la población de liberados que gozan de beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional; en la actualidad 40 establecimientos están activos para estos fines.

En cuanto a la infraestructura de los recintos intramuros, los artículos 65º y 66º del mismo Reglamento de Organización y Funciones (ROF)¹² señala que la clasificación de los penales es de tipos: A, B, C y D; además, que hay un 38% de penales con más de 1,200 internos, que pueden ser denominados “establecimientos penitenciarios grandes”; sin embargo, al contrastarlos con su capacidad de albergue podremos afirmar que en realidad no son grandes en capacidad sino en ocupación lo que significa que se encuentran con mayor índice de sobrepoblación.

Dada la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios, solo al 16% se le considera “establecimiento penitenciario grande”, es decir, con capacidad de albergue para más de 1,200 internos. La mayor parte de establecimientos son de tipo D y C, y solo albergan hasta 199 internos en el primer caso y 899 en el segundo. Esta clasificación podría ajustarse más a la realidad penitenciaria en el momento de tomar decisiones sobre infraestructura.

1.3. La capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional

La capacidad de albergue se refiere al aforo que tiene el Sistema Penitenciario para albergar a las personas privadas de libertad, se dice que hay sobrepoblación cuando se excede el aforo. Cuando la sobrepoblación excede o es igual al 20% de la capacidad de albergue, se denomina **sobrepoblación crítica**, lo que el Comité Europeo para los Problemas Criminales ha entendido como **hacinamiento**¹³.

En este documento del mes de noviembre de 2025, la diferencia entre la capacidad de albergue en los 69 establecimientos penitenciarios y la población penitenciaria intramuros es de 62,020 personas que representan el 149% de la capacidad de albergue, que en pocas palabras esta cantidad de internos no tendría cupo en el sistema penitenciario.

k) Otras que le asigne la Secretaría General del INPE.

¹² Decreto Supremo N° 009-2007-JUS publicado el 10 de octubre de 2007, señala lo siguiente:

Artículo 65º. - Los Establecimientos Penitenciarios son las unidades orgánicas encargadas de dar cumplimiento a la ejecución de las penas privativas de libertad. Dependen del Director Regional de la Oficina Regional respectiva.

Artículo 66º. - Los establecimientos penitenciarios según su población penitenciaria, tienen la siguiente clasificación:

Tipo A, Aquellos que tienen una población mayor a 1,200 internos

Tipo B, Aquellos que tienen una población entre 900 y 1,199 internos

Tipo C, Aquellos que tienen una población entre 200 y 899 internos

Tipo D, Aquellos que tienen una población menor a 199 internos.

La estructura orgánica de los tipos de establecimientos penitenciarios está definida en los Anexos correspondientes que forman parte del presente Reglamento. Por acuerdo del Consejo Nacional Penitenciario, el Presidente del INPE determinará los regímenes y el nivel de seguridad de los establecimientos penitenciarios que correspondan según los tipos de clasificación antes señalada.

¹³ Elías Carranza. “Cárcel y Justicia Penal: El modelo de Derechos y Obligaciones de las Naciones Unidas, y una Política Integral de seguridad de los habitantes frente al delito”. Cárcel y Justicia Penal en América Latina y el Caribe: Cómo implementar el modelo de derechos y obligaciones de las Naciones Unidas. Primera Edición. ILANUD. 2009. Pág. 63.

A continuación, se va graficar un cuadro resumen de los puntos que estamos evaluando para diferenciar entre el hacinamiento y sobre población que se encuentran los establecimientos penitenciarios peruanos a nivel nacional:

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE, SOBREPOBLACIÓN
Y HACINAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS**

Total	Capacidad de Albergue (c)	Población Penitenciaria (POPE)	Sobre población (s=POPE-c)	% Sobre población	% Hacinamiento (%H)
69 Establecimientos Penitenciarios	41,764	103,784	62,020	149%	129%

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

De igual forma, en un análisis más detallado de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, encontramos que el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Concepción constituye el recinto menos hacinado, al tener una capacidad de albergue de 105 internos y que en la actualidad está ocupado por 49 privados de libertad, entiéndese que existe 56 unidades de albergue desocupadas. Por otro lado, la situación que sí es preocupante es sobre los recintos hacinados, como el Establecimiento Penitenciario de Huancavelica que tiene 478% de sobre población.

Un punto a resaltar, es el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho que se encuentra en el puesto 23 de los más hacinados y que en ocasiones los medios de comunicación y la propia opinión pública lo consideran el penal más hacinado dado el número de personas privadas de libertad que alberga; sin embargo, esto no ocurre así porque la capacidad de albergue es la mayor a nivel nacional. (Ver Anexos 03,06, 07, 08 y 09).

1.4. La Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros

El presente informe mensual se inicia con un resumen de la población intramuros y extramuros a partir de las oficinas regionales que constituyen el INPE y los establecimientos penitenciarios que pertenecen a estos. En adelante se realizará el análisis de la población penitenciaria desde la actual división política del Perú (departamentos, provincias y distritos), con la única intención de no provocar confusión por las diferentes demarcaciones territoriales que tienen las direcciones regionales del INPE.

La población intramuros que lo conforman varones y mujeres privados de libertad en condición jurídica de procesados y sentenciados; en el primer caso, los procesados se encuentran bajo medidas cautelares (prisión preventivas o mandatos de detención) y los condenados a penas privativas de libertad de carácter efectivo.

En cuanto a la población extramuros, se encuentran aquellos que han egresado tras la obtención de un beneficio penitenciario (semilibertad, liberación condicional y remisión condicional de la pena); o que han sido sentenciados a condenas de Penas Limitativas de Derechos (Prestación de Servicio a la Comunidad y la Limitación de Días Libre); o los sentenciados a Medidas Alternativas (Sentenciados a Suspensión de la Ejecución de la Pena, Sentenciados a Reserva del Fallo Condenatorio, Procedimiento Especial de Conversión de Penas o Vigilancia Electrónica Personal); como resumimos seguidamente:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS Y EXTRAMUROS DEL
SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Población Total: 210,415				
Establecimientos Penitenciarios 103,784		Establecimientos De Medio Libre 106,631		
Procesados	Sentenciados	Liberados por Semilibertad, Liberación condicional y Remisión condicional de la pena	Sentenciados a Penas Limitativas de Derechos	Sentenciados a Medidas Alternativas
37,781	66,003	4,339	98,355	3,937

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

La Población Penitenciaria a nivel nacional al mes de noviembre 2025 es de 210,415 personas; de ellos, 103,784¹⁴ personas se encuentran en los establecimientos penitenciarios por un mandato de detención judicial o prisión preventiva o sentencia con pena privativa de libertad efectiva, mientras que 106,631 personas deben asistir a establecimientos de medio libre al haber sido sentenciados a penas limitativas de derechos o dictaminas a medidas alternativas de internamiento, o liberados con beneficio penitenciario de Semilibertad o Liberación Condicional.

Las cifras antes mencionadas en este documento, tiene como objetivo que se tenga un análisis más detallado de la población penitenciaria intramuros o extramuros por cada uno de los establecimientos penitenciarios y establecimientos de medio libre a nivel nacional, el cual pretende proyectar datos significativos para ser empleados en el planeamiento o elaboración de programas de tratamiento al privado de libertad o mecanismos de prevención. (Ver Anexos 04 y 05).

1.5. La evolución de la Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros (Noviembre 2024 - Noviembre 2025)

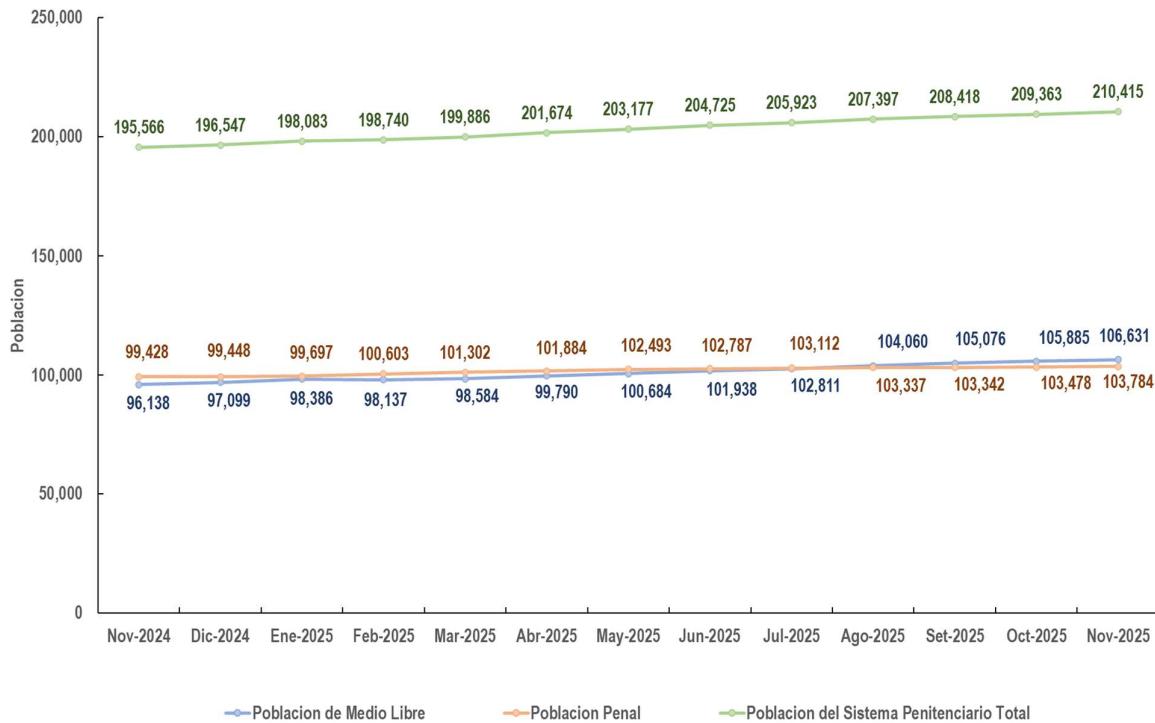
La población penitenciaria del presente informe comprende desde el mes de noviembre del 2024 a noviembre del 2025. Se observa un crecimiento de la población del sistema penitenciario en 7.6%, pasando de 195,566 a 210,415 es decir, se tiene un incremento de 14,849 personas en el término de un año.

En el caso de la población intramuros, el mes de noviembre 2025 se aprecia un crecimiento de 4.4% (4,356 internos).

¹⁴ Los establecimientos transitorios de Lima, Lurigancho, Callao y Cono Norte, en los cuales existe población que ingresa para su clasificación a un establecimiento penal o para asistir a sus diligencias judiciales, así como el Centro de Aislamiento Temporal-ex establecimiento penal de Lima, al mes de noviembre albergan de manera conjunta una población de 78 personas privadas de libertad; esta cifra equivale al 0.08% de la población intramuros. Estas poblaciones no están consideradas en el análisis del presente informe.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO
(NOVIEMBRE 2024 – NOVIEMBRE 2025)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

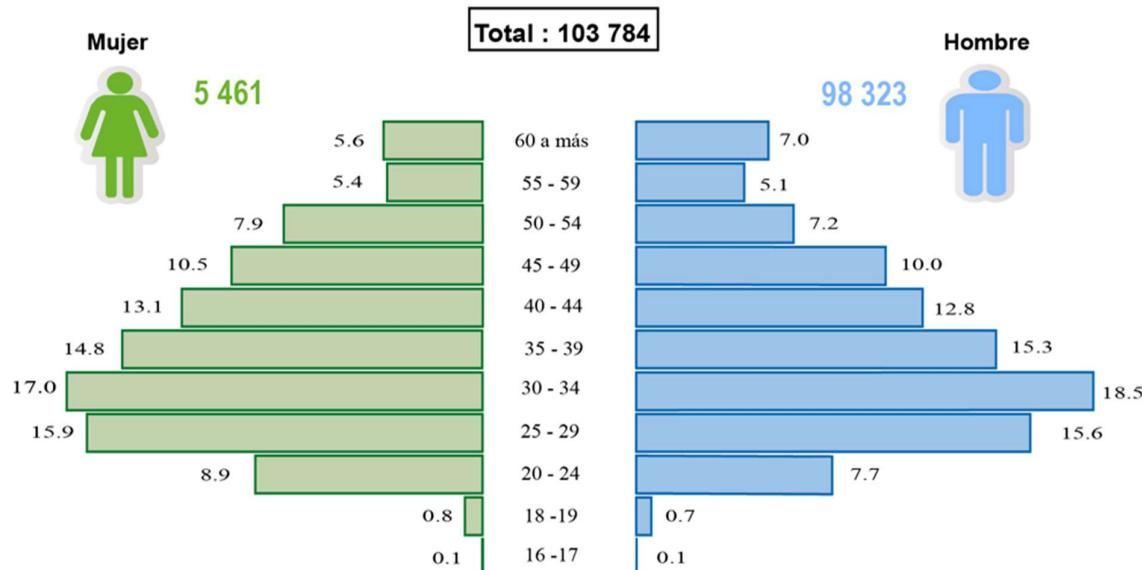
CAPITULO II.- LA POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS

A. EN EL ÁMBITO PERSONAL

2.1. La Población Penitenciaria Intramuros según el género

El RAE¹⁵ señala como definición al “genero” como el grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este, desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico; por otra parte, aludiendo a una realidad social más compleja, podemos definirla como un elemento constitutivo de las relaciones sociales que se expresan como relaciones de poder, reflejando un problema social que involucra a cada individuo, así como sus relaciones y el sistema del que forman parte.

PIRÁMIDE DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA
SEGÚN GÉNERO Y GRUPOS DE EDAD



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

El gráfico anterior que señala la población penitenciaria clasificada por género y grupo de edad, muestra una mayor concentración de la población penitenciaria en el grupo de 30 a 34 años en el caso de la población masculina, y de la misma forma en la población femenina

¹⁵ Real Academia Española. En <https://www.rae.es/>

2.2. La Población Penitenciaria Intramuros según el grupo etario (rango de edad)

El concepto de “grupo etario” es aquel conjunto de personas que tienen la misma edad. En el ámbito penitenciario se toma en cuenta las edades para realizar una determinada clasificación que ayudará a diferenciarlos y entender la etapa específica del ciclo vital humano por la que cada interno viene atravesando. Esta clasificación resulta la más incluyente de todas, puesto que reconoce necesidades y a partir de ello particulariza el tratamiento penitenciario.

Es preciso subrayar, que mediante la Ley N° 32330, publicada el 10 de mayo de 2025, se establece responsabilidad penal para adolescentes de 16 y 17 años que cometan ciertos delitos graves en nuestro país, equiparándolos a adultos en esos casos. Esta ley modifica el Código Penal y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, permitiendo que sean procesados por jueces penales comunes y cumplan condenas en establecimientos penitenciarios separados de los adultos.

La composición etaria de los privados de libertad por establecimiento penitenciario, ha sido objeto de medición estadística para identificar de manera más focalizada las características particulares del tratamiento en cada unidad, lo que lleva a visualizar que los jóvenes comprendidos en el rango de edad de 18 a 29 años representan el 24.2% de la población penitenciaria a nivel nacional, asimismo, se encuentra considerada entre la población joven y económicamente activa o productiva. Esta información permitirá evaluar los programas de políticas preventivas encaminados a cambiar la conducta delictiva. En relación a los grupos etarios comprendidos entre 30 a 59 años, que representa el 68.8%, se da mayor énfasis en brindar educación para el trabajo, lo cual lo dotará de competencias para una mejor inserción en el mercado laboral al egresar. Por otro lado, tenemos a la población de adultos mayores que representan el 6.9% en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.

En cuanto a las personas adultas mayores, las normas nacionales les reconocen una especial protección del Estado y el acceso a condiciones carcelarias dignas que garanticen el respeto de sus derechos humanos; esta situación se agudiza, cuando se encuentran privadas de libertad, al no contar con atención de salud especializada, tratamiento y control de enfermedades físicas y mentales, programas de tratamiento con enfoque diferencial, infraestructura necesaria, alimentación acorde, entre otras.¹⁶

Asimismo, resulta importante remarcar el valor que la educación tiene como parte decisiva del tratamiento, especialmente para los internos jóvenes y primarios. La predominancia de la educación técnica obedece a que concede al interno la ventaja de adiestrarse en un oficio/labor y generar un beneficio económico al vender sus productos; este enfoque teórico-práctico resulta netamente útil a corto y largo plazo, pues el interno logra cierta independencia económica en prisión (trasladable incluso a su familia), además de aplicar lo aprendido cuando recupere su libertad.

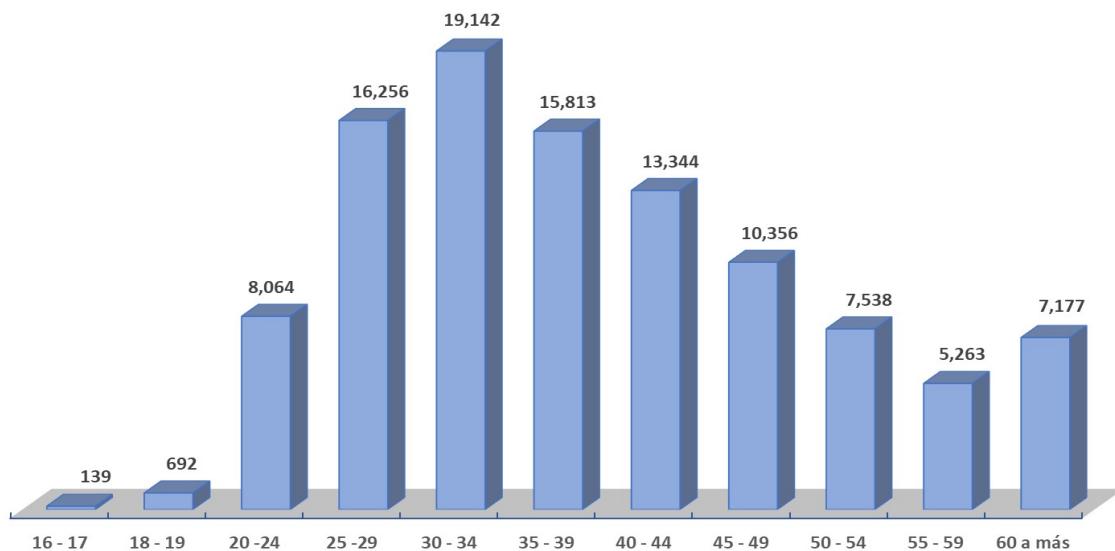
La información que tiene este documento sobre los grupos de edad clasificados por los distintos establecimientos penitenciarios que se encuentran a nivel nacional, puede ser información que permitan establecer políticas de tratamiento de acuerdo al lugar del penal, incluso para los mismos gobiernos regionales y locales cuando establecen sus programas de prevención para sus ciudadanos y ciudadanas.

Con la información mostrada, se puede conocer el número exacto de internos que se encuentran en etapa formativa, productiva y vulnerable, (este último se refiere a los adultos mayores). (Ver Anexo 10).

¹⁶ Defensoría del Pueblo. Informe de Adjuntía N° 006-2018-DP/ADHPD “Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones”. 2018. Pág. 67.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN RANGO DE EDAD



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.3. La Población Penitenciaria Intramuros según la condición de maternidad y los niños y niñas en el Sistema Penitenciario.

La violencia ejercida hacia las mujeres en la cotidianidad se traduce en poco apoyo durante la gestación y en el eventual abandono por parte de sus parejas al convertirse en madres. Esto cobra especial relevancia al tratarse de mujeres que por motivos multicausales cometan un delito y deben ser privadas de su libertad en los centros penitenciarios, lo cual sugiere que se trata de un factor de riesgo presente en la comunidad reclusa.¹⁷

La Corte Interamericana de Derechos Humanos considera oportuno enfatizar que la obligación de los Estados a considerar una atención especial que deben recibir las mujeres privadas de libertad embarazadas y en lactancia durante su detención; asimismo, es deber del Estado proteger a las mujeres contra toda forma de discriminación y violencia, más aún cuando se encuentran bajo la custodia estatal, razón por la cual deben estar separadas de los hombres y ser vigiladas por personal femenino.¹⁸

Un posible efecto colateral a la privación de libertad de una mujer, es que sus hijos o hijas menores de tres años de edad pueden pasar sus primeros años en un establecimiento penitenciario. Esta situación debe ser abordada con sumo cuidado por el Estado y teniendo presente el interés superior del niño.

Al mes de noviembre de 2025, el INPE tiene a su cargo a 142 niños: 71 varones y 74 mujeres, La mayor concentración corresponde a menores de un año, tanto entre los varones como entre las mujeres. Los establecimientos penitenciarios que albergan mayores cantidades de niños son: E.P. de Mujeres de Chorrillos y E.P. Mujeres de Trujillo. (Ver Anexo 11).

¹⁷ Ortega Sarabia, Magnolia. Maternidad en centros penitenciarios. Revista Perspectivas Sociales / Social Perspectives. Vol. 21 Número 2. 2019. Pág. 121.

¹⁸ Corte IDH. Medidas Provisionales. Asunto Centro Penitenciario de la Región Andina en Venezuela. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 6 de septiembre de 2012. Pág. 9.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN CONDICIÓN DE MATERNIDAD Y NIÑOS
POR OFICINA REGIONAL**

Oficinas Regionales	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)								
					Hombre				Mujer				
					0	1	2	3	0	1	2	3	
Total	142	145	71	74	25	24	21	1	23	27	23	1	
Norte	29	29	11	18	1	2	8	0	5	7	6	0	
Lima	53	54	30	24	14	13	3	0	12	9	3	0	
Sur	8	8	3	5	0	3	0	0	2	0	3	0	
Centro	12	12	6	6	1	0	5	0	1	2	3	0	
Oriente	17	17	8	9	2	4	2	0	1	4	4	0	
Sur Oriente	8	9	4	5	2	0	1	1	1	1	2	1	
Nor Oriente	7	7	5	2	3	1	1	0	0	1	1	0	
Altiplano	8	9	4	5	2	1	1	0	1	3	1	0	

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.4. La Población Penitenciaria Intramuros según el estado civil

La distribución porcentual por estado civil de la POPE muestra una mayor concentración en la categoría “solteros” representado por el 46.9%, mientras que el de “convivientes” alcanza el 42.6%. Asimismo, la composición de la población penal por su estado civil presenta características similares entre hombres y mujeres. Del total de 98,323 internos varones, el 46% (45,424 Internos) son solteros, el 43% (42,606 internos) convivientes y el 8% (8,253 internos) casados. En el caso de las mujeres, del total de 5,461 internas, el 30% (1,650 internas) son convivientes, 59% (3,219 internas) son solteras y casadas el 6% (334 internas). Existen otras categorías de menor porcentaje como son; “separados”, “divorciados” y “viudos”.

Respecto a ello, se observa la presencia de internos en situación de concubinato y matrimonio representado en más del 50%, que gozan del beneficio penitenciario de la visita íntima, la misma que está regulada en el Código de Ejecución Penal.

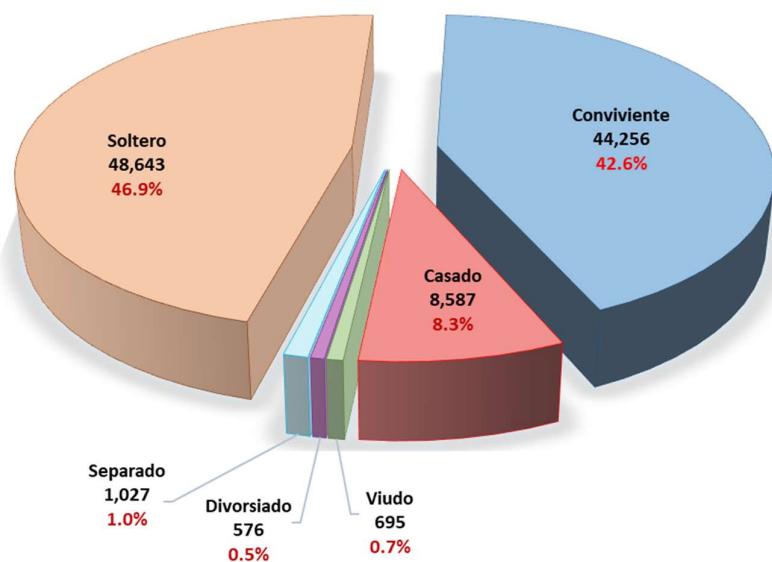
Art. 197.- La visita íntima constituye un beneficio al que pueden acceder las personas privadas de libertad procesadas o sentenciadas que tengan la condición de casadas y/o convivientes. La administración penitenciaria calificará la situación de convivencia de los internos que, no siendo casados, tienen relaciones afectivas permanentes.

En ese sentido, el Tribunal Constitucional en la STC 01575-2007-PHC/TC ha sostenido en los siguientes fundamentos la temática de la visita íntima en la población penitenciaria, como a continuación se señala:

19. *Asimismo, el Estado al permitir la visita íntima está cumpliendo con su deber de especial protección a la familia como institución fundamental de la sociedad reconocido en el artículo 4º de la Constitución. Si bien no es el único mecanismo para cautelar a la familia, el espacio compartido en la visita íntima sí es propicio y necesario para fortalecer los vínculos de la pareja; pues una vez fortalecida la relación de pareja, se facilita la relación armónica con los hijos.*
20. *Es más, la visita íntima como forma de protección a la familia se encuentra reconocido en el Código de Ejecución Penal. Así, de acuerdo a su artículo 58º la visita íntima tiene por objeto el mantenimiento de la relación del interno con su cónyuge o concubino, bajo las recomendaciones de higiene, planificación familiar y profilaxis médica.*
21. *De este modo, el derecho a la intimidad familiar no sólo se garantiza al no inmiscuirse en los asuntos de la familia mediante la no divulgación de los hechos privados, sino también al permitírsele un espacio para que tal derecho se desarrolle. Por ello este Tribunal estima que las limitaciones desproporcionadas de las visitas íntimas entre los internos y sus parejas (cónyuge, concubina o concubino) vulnera el deber especial de la familia reconocido en el artículo 4º de la Constitución.*

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

POBLACIÓN PENITENCIARIA POR ESTADO CIVIL
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.5. La Población Penitenciaria Intramuros según el nivel de instrucción antes de ingresar

La información del nivel de instrucción de la población penitenciaria intramuros deben servir de base para una política penitenciaria de educación en contexto de encierro, donde el ente rector (Ministerio de Educación) tenga entre sus objetivos brindar educación en los penales de acuerdo a sus propias características y asumir que la enseñanza al privado de libertad, significa educar a una persona con mayoría de edad, pero con muchas necesidades siendo necesario reeducar sus valores perdidos ante la comisión del delito.

En relación a esta área se puede afirmar que los talleres de educación se forman con el objetivo lograr la resocialización del interno, para la enseñanza de diferentes artes manuales y alfabetización y así cuando tenga que salir sea útil a la sociedad.

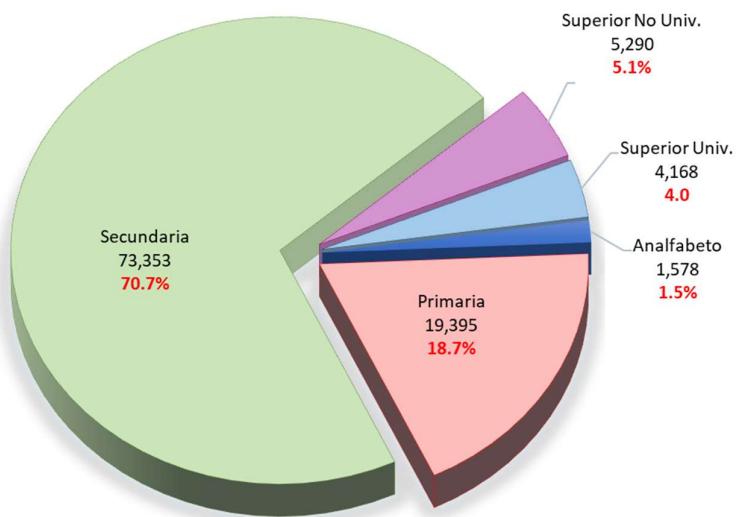
La intención de la pena en la cárcel es privar de la libertad. Pero muchas veces también significa la violación y privación de los Derechos Humanos, incluyendo el Derecho a la Educación, simultáneamente, la educación de personas adultas en las cárceles debe ir más allá de una simple capacitación; la demanda de oportunidades de aprendizajes en las cárceles debe abastecerse apropiadamente y a su vez, debe poner al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) como garantía de prevención de violaciones a los DDHH.¹⁹

La criminalidad se caracteriza por la marcada presencia de internos que solo han cursado nivel de primaria o secundaria. De ese universo, el 18.7% (19,395 internos) ha seguido únicamente el nivel primario, mientras que el 70.7% (73,353 internos) logró el nivel secundario.

¹⁹ Scarfó Francisco, José. El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos. Revista IIDH. Vol. 36. Pág.293-294

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN EL NIVEL DE INSTRUCCIÓN AL INGRESAR
(Distribución porcentual)**



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN EL NIVEL DE INSTRUCCIÓN AL INGRESAR
SEGÚN OFICINA REGIONAL**

Oficinas Regionales	Total	Analfabeto	Primaria		Secundaria		Superior no Univ.		Superior Univ.	
			Incomp.	Comp.	Incomp.	Comp.	Incomp.	Comp.	Incomp.	Comp.
Total	103,784	1,578	11,693	7,702	32,039	41,314	2,012	3,278	1,932	2,236
Norte	20,120	414	2,813	1,876	6,363	7,048	338	631	296	341
Lima	48,263	428	3,671	2,655	16,418	21,202	858	1,216	834	981
Sur	4,725	32	419	196	1,119	2317	158	250	120	114
Centro	7,382	125	1,066	632	2,013	2721	165	266	167	227
Oriente	7,241	214	1,285	668	2,131	2294	134	207	142	166
Sur Oriente	6,777	130	865	516	1,655	2630	204	321	224	232
Nor Oriente	6,423	203	1,302	947	1,693	1743	92	266	76	101
Altiplano	2,853	32	272	212	647	1359	63	121	73	74

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Otra cifra a tener en cuenta, es la POPE analfabeta que alcanza el 1.5% (1,578 internos). En este caso, la concentración más alta se localiza en la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, con el 3.2% de internos analfabetos con respecto a su población regional.

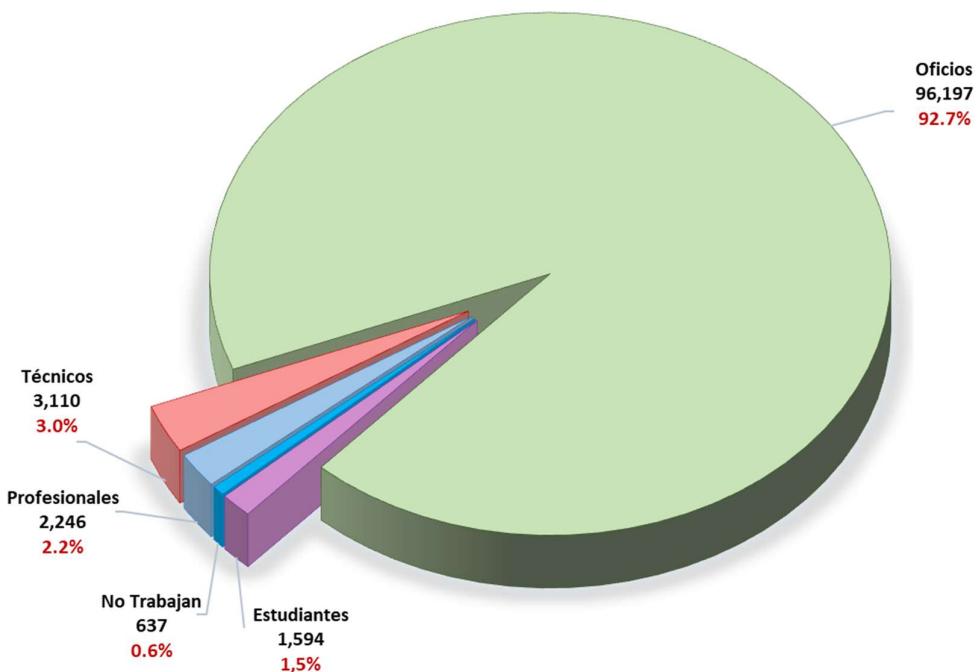
2.6. La Población Penitenciaria Intramuros según la ocupación laboral antes de ingreso

La población penitenciaria intramuros en condición de empleabilidad como profesionales antes de su ingreso al establecimiento penitenciario, alcanza la cifra de 2,246 personas; de igual modo, el 42.7% (959 internos) pertenecieron a las fuerzas del orden (FF.AA. y PNP); seguidamente el 28.8% (647 internos) son docentes; mientras que el restante, 28.5% (640 internos), se reparte entre otros profesionales (médicos, ingenieros, arquitectos, abogados, economistas y otros). Mientras, el grupo que ejercían carreras técnicas antes de su ingreso al establecimiento alcanzó el número de 3,110 privados de libertad: el 42.3% (1,314 internos) son mecánicos y el 19.0% (592 internos) electricistas.

Este indicador brindará datos importantes para proponer políticas de tratamiento en el área de trabajo penitenciario, en especial los programas de capacitación técnico-productiva para los privados de libertad que no cuentan con oficio e impulsar políticas públicas de apertura a las empresas privadas, a fin de que contraten a los que egresen del penal, logren obtener un puesto de trabajo y se inserten a la sociedad.

Los internos que antes de ingreso al sistema penitenciario se desempeñaron en oficios congregan 96,197 personas: el 28.2% (27,103 internos) eran obreros, el 15.6% (15,049 internos) se desempeñó como conductor de vehículos, el 13.9% (13,397 internos) se dedicó a la agricultura y el 7.4% (7,146 internos) laboró como comerciante.

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN OCUPACIÓN ANTES DE SU INGRESO
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.7. La Población Penitenciaria Intramuros según el lugar de procedencia

Una de las variables que ha cobrado importancia en los últimos tiempos es la referida a la procedencia del privado de libertad, esta información es obtenida en el proceso del registro del interno, con el fin de brindar información que pueda ser utilizada para aplicar políticas de prevención geopolítica referenciadas.

Al mes de noviembre según anexo 18, de acuerdo a la información emitida por las unidades de registro penitenciario de los establecimientos penitenciarios del departamento de Lima y la provincia Constitucional del Callao, que son la materia del presente análisis, contamos con un total de 34,772 internos, cifra que representa un 0.4% de la población total censada del departamento de Lima. Se ha deducido de esta población a los internos de origen extranjero (3,115), a los que proceden de otros departamentos (3,034), y a los que proceden de otras provincias del departamento de Lima (3,343), por lo que la población procedente de distritos de Lima Metropolitana es de 25,280 internos.

Dentro del estudio se ha determinado que el distrito de La Victoria tiene el porcentaje más alto de internos por cada 100,000 habitantes; para hacerlo más ilustrativo podemos decir que si todos los distritos tuvieran 100,000 habitantes, el distrito La Victoria tendría el porcentaje más elevado de personas privadas de libertad. En segundo lugar, está el distrito del Callao, y en tercer lugar el distrito del Bellavista. La importancia de estos indicadores es que permitiría al gobierno central, los gobiernos regionales y locales, dirigir programas de prevención del delito en zonas de mayor concentración de personas con predisposición al delito. (Ver Anexos 18, 19, 20, y 21).

2.8. La Población Penitenciaria Intramuros de origen extranjero

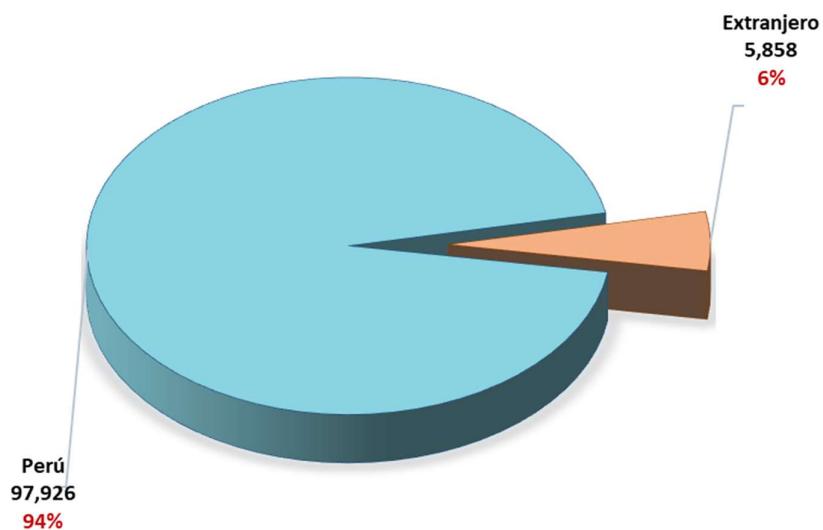
La población penitenciaria intramuros de origen extranjero viene hacer un grupo vulnerable por las similares condiciones de detención que tiene con el resto de la población penal; asimismo, si bien la situación de los internos extranjeros en los centros penitenciarios es igual a los internos peruanos, solo que, por circunstancias peculiares, las condiciones desfavorables por las que pasa el interno extranjero se ven agudizadas. Esta situación tiene sus propias características, como el hecho de que no conocen el idioma castellano y se encuentran lejos de sus familias.

El 6% de la población penitenciaria está conformada por internos de distintas nacionalidades. Se encuentran recluidos 5,858 internos extranjeros, divididos en 5,451 varones y 407 mujeres. La mayoría de estos internos (40% aproximadamente) se encuentran detenidos por delitos patrimoniales relacionados al robo y hurto. Asimismo aproximadamente el 20% están detenidos por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y, en general, se ubican dentro del tipo básico de transporte del ilícito cargamento que proviene de organizaciones criminales internacionales.

Entre los países que tienen mayor población, se encuentra Venezuela, Colombia y Ecuador; entre los países de África y Asia, se tiene a Sudáfrica, Nigeria, China y Malasia. El establecimiento penal de Lurigancho, alberga a la mayoría de los internos extranjeros, contando al mes de noviembre 1,262 internos extranjeros, seguido del establecimiento penitenciario de Huaral, que alberga 436 internos al presente mes. En cuanto a los centros de detención exclusivamente para mujeres, los establecimientos que cuentan con mayor población extranjera, son los E.P. Anexo de mujeres Chorrillos (94 internas), E.P. Mujeres de Chorrillos (80 internas), y E.P. Mujeres de Trujillo (38 internas). (Ver Anexos 16, y 17).

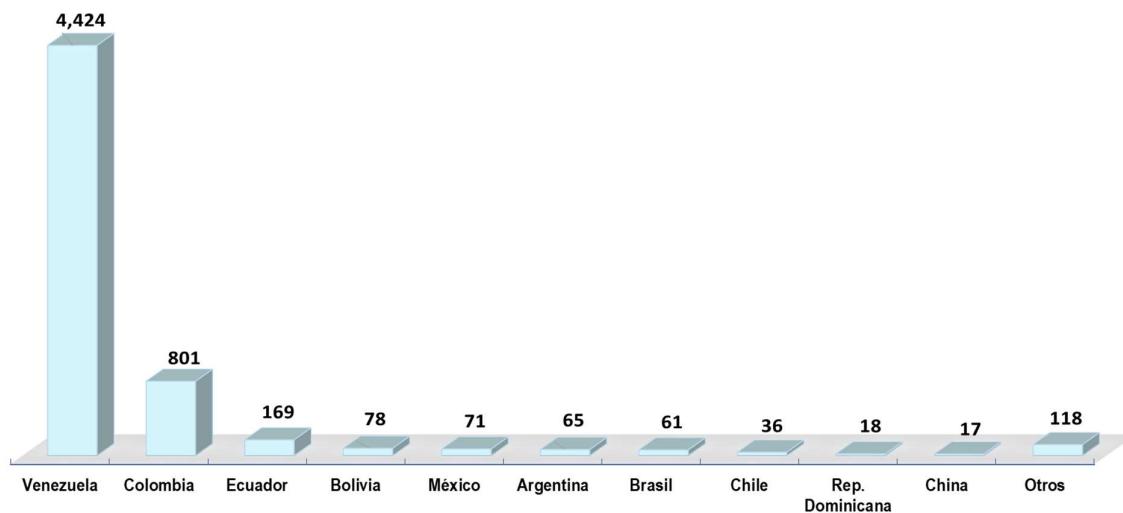
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA POR NACIONALIDAD



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

REPRESENTACIÓN NUMÉRICA DE INTERNOS EXTRANJEROS



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.9. La Población Penitenciaria Intramuros proveniente de pueblos indígenas

Los grupos vulnerables son aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar; en ese sentido, el Tribunal Constitucional sostiene en su Fundamento 54 de la Sentencia N° 04007-2015-PHC/TC,

que los grupos vulnerables o marginados, son las minorías étnicas y poblaciones indígenas, las mujeres, los niños, los adolescentes, las personas mayores, las personas con discapacidades y las personas con VIH/SIDA.

Población Indígena

La definición de “pueblo indígena” ha sido objeto de una larga discusión tanto en la doctrina como en los organismos internacionales de protección de los derechos humanos. En ese sentido, podríamos señalar que un pueblo indígena es considerado como una comunidad histórica, con estructura interna, que ocupa o ha ocupado un territorio, que comparte un idioma o lengua y tiene una cultura diferenciada (generalmente) al resto de la sociedad que conforma el país.²⁰

Al respecto, la incorporación del término pueblo indígena no ha generado la modificación de las normas preexistentes y el ordenamiento jurídico reconoce múltiples denominaciones para esta, como el de campesinas, nativas o pueblos originarios. Teniendo como característica esencial una vinculación estrecha con el territorio en el que han vivido tradicionalmente, y dentro del cual han desarrollado una cosmovisión propia, tradiciones y, en muchos casos, existiendo la conservación de una lengua propia.

El Convenio 169 de la OIT señala en su artículo 10, que cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos, deberá tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales, así como debe darse preferencia a tipos de sanción distintos al encarcelamiento.²¹

Para el cumplimiento de obligaciones legales y convencionales a favor de miembros de pueblos indígenas que están recluidos en centros penitenciarios se requiere atención especializada y de tratamiento con base en su cultura, además de un entendimiento a través de su lenguaje, por lo que debe generarse políticas y programas a favor de ellos. Para el presente mes la población indígena es de 1,795 personas privadas de libertad.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS PROVENIENTE DE PUEBLOS INDIGENAS
POR SITUACION JURIDICA Y SEXO SEGUN OFICINA REGIONAL**

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	1,795	1,607	188	480	439	41	1,315	1,168	147
Norte	4	1	3	0	0	0	4	1	3
Lima	23	18	5	13	8	5	10	10	0
Sur	12	12	0	1	1	0	11	11	0
Centro	82	54	28	8	3	5	74	51	23
Oriente	125	103	22	24	22	2	101	81	20
Sur Oriente	502	393	109	138	109	29	364	284	80
Nor Oriente	186	185	1	29	29	0	157	156	1
Altiplano	861	841	20	267	267	0	594	574	20

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

²⁰ Gajardo Falcón, Jaime. “Pueblos indígenas”. Eunomía Revista en Cultura de la Legalidad N° 9. 2015-2016. Pág. 234.

²¹ Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, Artículo 10°.

B. EN EL ÁMBITO JUDICIAL

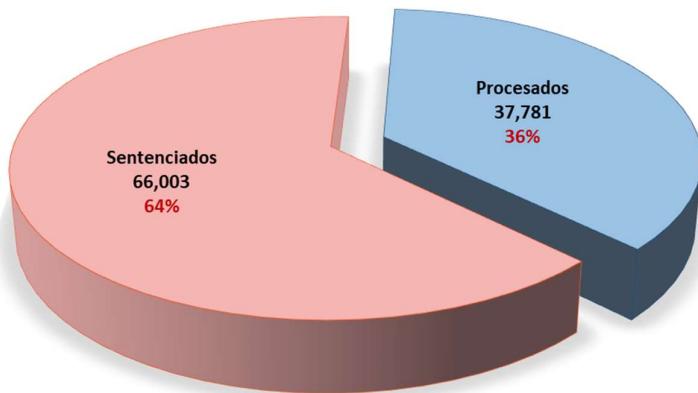
2.10. La Población Penitenciaria Intramuros según la situación jurídica

El profesor Aníbal Torres Vázquez sostiene que la “situación jurídica” es el conjunto de derechos y deberes que se derivan, para un sujeto de derecho, como consecuencia de sus relaciones con otros sujetos, con los bienes o con la sociedad en general; en este sentido, se entiende que la situación jurídica de la persona que es casada, heredero, hijo, vendedor, acreedor, deudor, de la persona que ha delinquido (en el ejercicio profesional es común que al oficial de la policía en una comandancia o al respectivo funcionario judicial o del ministerio público le formulemos la pregunta: ¿Cuál es la situación jurídica de mi cliente X?), del que es parte de un proceso judicial, etc. Todo sujeto de una relación jurídica se halla siempre en una situación jurídica o antijurídica.²²

Desde una perspectiva penal, se entiende a la situación jurídica como la posición jurídica que tiene una persona respecto a la supuesta comisión de un hecho delictivo, la cual podría llevarlo a tener la posición de procesado o condenado, dependiendo que se encuentre en el marco de un proceso penal o si existe una sentencia con pronunciamiento sobre el fondo y la de interno o excarcelado, dependiendo si se encuentra ejecutando una pena o si ya la misma fue cumplida.

La situación jurídica tiene como objetivo conocer las condiciones de la POPE en su aspecto legal. Al mes de noviembre 2025, los procesados constituyen el 36% y los sentenciados el 64% respecto a la población total. La variable de situación jurídica de la POPE se ha determinado por cada establecimiento penitenciario a nivel nacional, por lo que se conoce con exactitud el porcentaje de procesados y sentenciados. Estos datos pueden determinar interesantes aportes con respecto a la aplicación del Código Procesal Penal del 2004, que tuvo entre sus principales objetivos reducir las diferencias entre sentenciados y procesados.

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

²² Torres Vásquez, Aníbal. Introducción al Derecho. Teoría General del Derecho. Editorial IDEMSA. 4ta edición. Lima. Pág. 406.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El 15 de junio del 2021 entró en vigor, de manera integral, el Nuevo Código Procesal Penal promulgado mediante Decreto Legislativo N° 957 en Lima el año 2004, culminando el proceso de implementación progresiva que se inició el año 2006. Este cambio garantiza una mejor defensa del imputado o acusado, en comparación al sistema inquisitivo reformado.

En la actualidad, con la aplicación del nuevo Código Procesal Penal (CPP), podemos ver que la brecha entre procesados y sentenciados es cada vez menor, e incluso en algunos casos los sentenciados superan a los procesados. El caso más emblemático es el departamento de La Libertad, donde el nuevo CPP se aplica desde diciembre de 2007, se tiene al presente mes 1,892 procesados y 5,155 sentenciados. Igualmente, en el departamento de Lambayeque que implementó la nueva normatividad procesal penal en mayo de 2009, en la actualidad se tiene 1,712 procesados y 2,489 sentenciados. En Lima se tiene 12,447 procesados y 19,266 sentenciados, y en el Callao se tiene 965 procesados y 2,094 sentenciados.

**COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN
SITUACIÓN JURÍDICA Y SEXO POR OFICINA REGIONAL**

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	103,784	98,323	5,461	37,781	35,463	2,318	66,003	62,860	3,143
Norte	20,120	18,999	1,121	7,401	6,944	457	12,719	12,055	664
Lima	48,263	45,872	2,391	19,498	18,370	1,128	28,765	27,502	1,263
Sur	4,725	4,407	318	1338	1230	108	3,387	3,177	210
Centro	7,382	6,985	397	1,604	1,444	160	5,778	5,541	237
Oriente	7,241	6,869	372	2,429	2,269	160	4,812	4,600	212
Sur Oriente	6,777	6,395	382	2,573	2,437	136	4,204	3,958	246
Nor Oriente	6,423	6,155	268	2,261	2,149	112	4,162	4,006	156
Altiplano	2,853	2,641	212	677	620	57	2,176	2,021	155

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

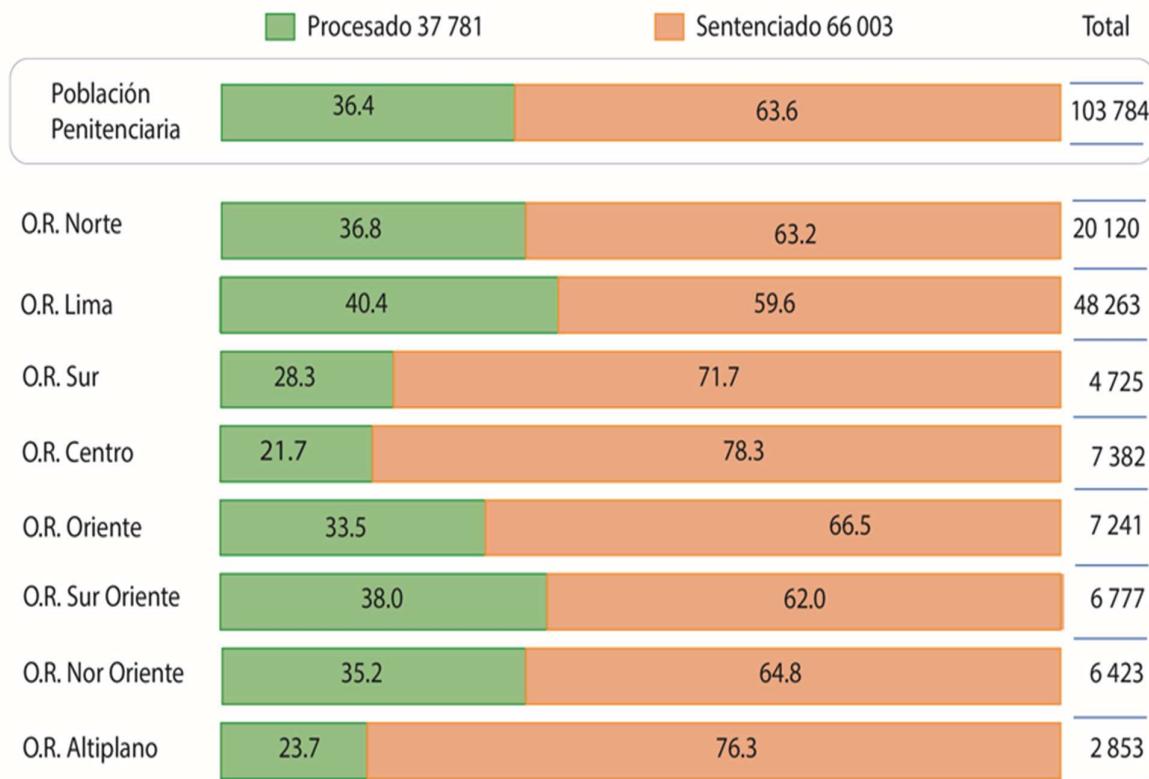
**COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN
SEXO Y SITUACIÓN JURÍDICA
(Distribución porcentual)**

Población Total 103,784			
Hombres 98,323		Mujeres 5,461	
Procesados 42%	Sentenciados 58%	Procesados 36%	Sentenciados 64%

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**REPRESENTACIÓN PORCENTUAL
DE INTERNOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA POR OFICINA REGIONAL**



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

El anexo 04 brinda información para la adopción de lineamientos en el área de Tratamiento Penitenciario, en especial al área de asistencia legal, cuyo objetivo sería direccionar su labor hacia la población de procesados con el fin de apoyarlos en la realización de gestiones que conlleven a la culminación de su proceso para obtener la condición de sentenciado y acogerse a los beneficios que esta nueva condición pueda brindarle. Asimismo, se muestra la información por cada establecimiento penitenciario de manera que se puede adoptar las medidas desde la dirección del penal como iniciativa de trabajo basado en datos objetivos.

2.11. La Población Penitenciaria Intramuros según los delitos específicos

Para desarrollar este punto, se procederá a exponer de manera breve el concepto del delito, que acuerdo al profesor Felipe Villavicencio, es una conducta típica, antijurídica y culpable, los niveles de análisis son tipo, antijurídica y culpabilidad. Estos distintos elementos del delito están en una relación lógica necesaria. Solo una acción u omisión puede ser típica, solo una acción u omisión típica puede hacer antijurídica y solo una acción u omisión típica puede ser culpable²³

El sistema penitenciario realiza la agrupación de los internos acorde al tipo de delito cometido, esta identificación permite coadyuvar a un mejor trato penitenciario a cada uno de los internos a efectos de alcanzar su resocialización.

La muestra de los delitos específicos señala su mayor concentración de los privados de libertad en el delito de Robo Agravado (Artículo 189º, Código Penal) y le sigue el delito de Violación Sexual de Menor de Edad. Con mucha preocupación se observa que el 3.8% de la POPE se encuentra inmersa en el delito de violación sexual tipo básico (Artículo 170º, Código Penal) que sumado al 11.8% por el delito de violación sexual de menor de edad (Artículo 173º, Código Penal), al 0.8% del delito de actos contra el pudor (Artículo 176º, Código Penal) y al 2.8% del delito de actos contra el pudor contra menores de edad (Artículo 176º-A, Código Penal), nos invita a reflexionar sobre cifras alarmantes y pensar que la población penitenciaria se inclina por la comisión de delitos en donde premia la vulneración y menoscabo de los derechos de grupos vulnerables de la sociedad (menores de edad y mujeres), por lo que se hace necesario realizar una política conjunta de tratamiento a estos tipos de agresores.

Igual inquietud, surge en los delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, que se aprecian cuando sumamos la POPE de 7.8% por el delito de tráfico ilícito de drogas en el tipo básico (Artículo 296º, Código Penal), con la POPE de 3.6% en el tipo TID agravado (Artículo 297º, Código Penal), la POPE de 0.9% por el delito de micro comercialización o micro producción de drogas (Artículo 298º, Código Penal) y la POPE de 4.2% del delito de promoción o favorecimiento al TID; estas tipologías ante su mayor avance pueden provocar problemas estructurales en la sociedad, al igual que el aumento del consumo de drogas. Para tal efecto, se utiliza a los consumidores como transportadores de la carga ilícita por las organizaciones criminales, comúnmente denominados “burriers” cuando estos son ciudadanos extranjeros, y se han tornado como los principales candidatos para su ilícito negocio. Por lo que el tratamiento penitenciario, deberá diseñar otros mecanismos de apoyo, al ser un delito que tiene un origen de connotación económica.

Otro dato puntual y sobresaliente, es que han surgido delitos que en décadas pasadas no tenían mayor frecuencia en la POPE, pero que han aparecido con cierto protagonismo y paulatino crecimiento. Entre estos tenemos al delito de incumplimiento de obligación alimentaria (2.4%), el delito de extorsión (1.4%). Estos datos han sido obtenidos al afinar la forma de ingreso de la información en los establecimientos penitenciarios con respecto al tipo penal (delito) con que el juez ordena la detención del interno. (Ver Anexos 12, 13, y 14).

²³ Villavicencio Terreros, Felipe. Derecho Penal Parte General. Editorial GRIJLEY. 2016. Pág. 226.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN
DELITOS ESPECÍFICOS Y SITUACIÓN JURÍDICA**

Delitos Específicos	Total	Total	Procesado	Sentenciado
Total	103,784	37,781	66,003	
Robo agravado	21,914	7,301	14,613	
Violación sexual de menor de edad	12,221	2,972	9,249	
Tráfico ilícito de drogas	8,120	3,386	4,734	
Robo agravado grado tentativa	5,527	1,921	3,606	
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	4,309	1,335	2,974	
Violación sexual	3,995	1,331	2,664	
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3,721	1,354	2,367	
Homicidio calificado - asesinato	3,404	1,078	2,326	
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2,883	809	2,074	
Hurto agravado	2,848	1,054	1,794	
Incumplimiento de la obligación alimentaria	2,476	655	1,821	
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	2,170	1,152	1,018	
Tenencia ilegal de armas	1,977	897	1,080	
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	1,645	1,092	553	
Extorsión	1,494	852	642	
Hurto agravado - grado tentativa	1,251	330	921	
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	1,025	400	625	
Feminicidio	967	303	664	
Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	954	272	682	
Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	925	461	464	
Otros delitos	19,958	8,826	11,132	

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

El siguiente cuadro muestra a la POPE agrupada por rango de edad según los delitos específicos más representativos. Se observa que el delito de robo agravado está concentrado en su mayoría entre internos de 20 a 39 años. El delito de tráfico ilícito de drogas está concentrado entre internos cuyas edades fluctúan entre 25 a 39 años de edad y los internos por delito de violación sexual se agrupan en su mayoría entre los que tienen 25 a 49 años de edad. Del mismo modo, se puede analizar por cada uno de los delitos de manera que se sirva para adoptar políticas de tratamiento adecuados y direccionados de acuerdo a la tipología de cada persona que será tratada.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS
SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS Y RANGO DE EDAD**

Delitos Específicos	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 a más
Total	103,784	139	692	8,064	16,256	19,142	15,813	13,344	10,356	7,538	5,263	7,177
Robo agravado	21,914	46	262	2,793	4,991	5,312	3,486	2,251	1,349	778	367	279
Violación sexual de menor de edad	12,221	4	19	335	869	1,406	1,659	1,752	1,655	1,424	1,153	1,945
Tráfico ilícito de drogas	8,120	7	29	589	1,285	1,429	1,207	993	861	645	485	590
Robo agravado grado tentativa	5,527	13	55	921	1,518	1,339	734	473	253	121	54	46
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	4,309	0	11	224	696	821	658	573	483	329	243	271
Violación sexual	3,995	3	9	150	408	471	518	560	520	452	341	563
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3,721	1	6	156	486	654	650	474	463	313	242	276
Homicidio calificado - asesinato	3,404	3	31	245	447	580	548	477	409	265	173	226
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2,883	0	1	21	99	216	328	417	423	393	323	662
Hurto agravado	2,848	0	10	210	523	642	492	390	257	153	102	69
Incumplimiento de la obligación alimentaria	2,476	0	0	16	151	395	526	581	378	236	115	78
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	2,170	0	7	88	184	271	285	266	249	272	190	358
Tenencia ilegal de armas	1,977	4	20	203	377	499	313	242	157	83	45	34
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	1,645	4	25	231	451	382	238	153	75	53	18	15
Extorsión	1,494	8	32	190	272	309	239	177	116	90	32	29
Hurto agravado - grado tentativa	1,251	0	1	86	228	276	235	183	102	67	38	35
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	1,025	2	9	51	119	128	135	134	125	98	91	133
Feminicidio	967	1	3	38	110	164	171	165	110	89	52	64
Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	954	0	2	35	131	173	171	148	145	71	45	33
Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	925	2	10	108	235	226	132	105	57	21	20	9
Otros delitos	19,958	41	150	1,374	2,676	3,449	3,088	2,830	2,169	1,585	1,134	1,462

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Los delitos específicos por establecimientos penitenciarios, permite dirigir los programas de tratamiento que desarrolla el INPE (DEVIDA, CREO, TAS y FOCOS) según el tipo de POPE que tiene cada establecimiento penitenciario. Por eso, los cuadros subsiguientes tienen como objetivo lograr establecer una tipología de comisión de delitos de acuerdo a las regiones, provincias y distritos del país y poder aplicar programas de tratamiento que enfoquen la rehabilitación activa de la población penitenciaria.

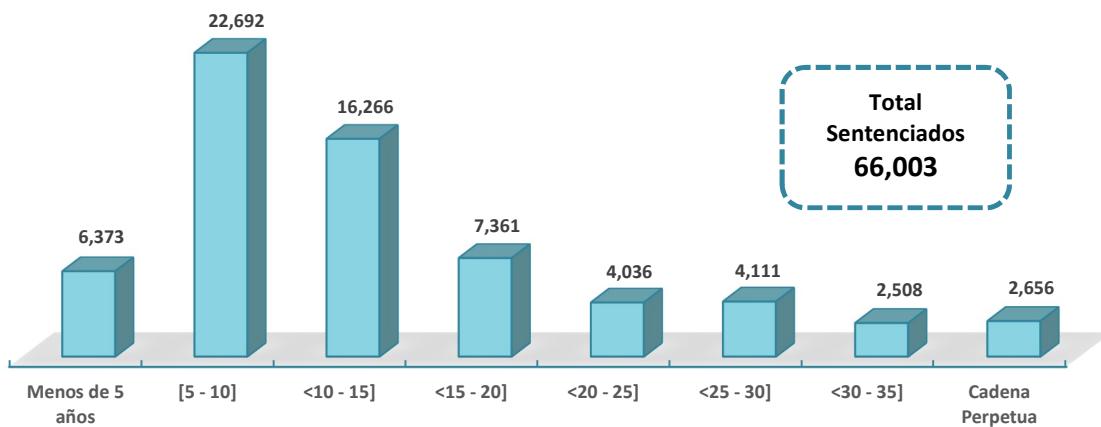
2.12. Población Penitenciaria Intramuros según el tiempo de sentencia

El proceso penal peruano cuenta con etapas, en la que el juez decidirá respecto a la existencia o no de responsabilidad penal a través de la emisión de la sentencia. El profesor Víctor Cubas Villanueva sostiene que la sentencia condenatoria fijará con precisión las penas o medidas de seguridad que correspondan, descontando los períodos de detención o prisión preventiva cumplidas por el condenado, se fijará el plazo que se deberá pagar la multa. Decidirá también sobre la reparación civil, ordenando la restitución del bien o su valor y el monto de la indemnización que corresponda²⁴.

La población penal sentenciada se encuentra conformada por los privados de libertad que viene cumpliendo una pena impuesta por un órgano judicial dentro de un proceso penal. El presente informe, muestra que la POPE en calidad de sentenciados es de 66,003 internos, de ellos, 2,508 internos están sentenciados a pena privativa de libertad entre 31 a 35 años, existen 2,656 internos con penas de cadena perpetua.

De otro lado, la POPE detenida por penas menores de cuatro años, si bien se encuentra dentro de la potestad del juez, existen salidas legales como el artículo 52º del Código Penal, que regula la conversión de la pena privativa por otras penas alternativas. Es necesario que se reflexione, porque dentro del sistema penitenciario se tiene 4,608 internos con penas menores de 4 años e incluso dentro de éstos se tiene 677 internos con penas privativas de libertad menores a 1 año. (Ver Anexo 15).

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS
SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA**



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.13. Población Penitenciaria Intramuros según la condición de primarios o reingresantes

El sistema penitenciario considera “interno primario” a quien ingresa por primera vez a un penal y continúa en esa condición aunque haya estado sentenciado por otro proceso penal que no amerite detención (pena privativa de libertad suspendida, pena de vigilancia electrónica personal, prestación de servicios a la comunidad, limitación de días libres, entre otras); mientras que “interno reingresante” es aquel que registra dos o más ingresos a un penal, sin discriminar si al momento de su ingreso tuvo la condición de sentenciado o de procesado.

El Código Penal de 1991 establece las figuras jurídicas de reincidencia y habitualidad que fueron modificadas por el Artículo 1 de la Ley N° 30838, publicada el 04 agosto 2018, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 46-B.- Reincidencia

²⁴ Cubas Villanueva, Víctor. El Nuevo Proceso Penal Peruano. Palestra. 2009. Pág. 506-507.

El que, después de haber cumplido en todo o en parte una pena, incurre en nuevo delito doloso en un lapso que no excede de cinco años tiene la condición de reincidente. Tiene igual condición quien después de haber sido condenado por falta dolosa, incurre en nueva falta o delito doloso en un lapso no mayor de tres años.

La reincidencia constituye circunstancia agravante cualificada, en cuyo caso el juez aumenta la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal.

El plazo fijado para la reincidencia no es aplicable a los delitos previstos en los capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo y en los artículos 107, 108, 108-A, 108-B, 108-C, 108-D; 121, segundo párrafo, 121-B, 152, 153, 153-A, 153-B, 153-C; 173, 173-A, 186, 189, 195, 200, 297, 317-A, 319, 320, 321, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y 346 del Código Penal, el cual se computa sin límite de tiempo. En estos casos, el juez aumenta la pena en no menos de dos tercios por encima del máximo legal fijado para el tipo penal, sin que sean aplicables los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional. Tampoco se aplica el plazo fijado para la reincidencia si el agente previamente beneficiado por una gracia presidencial o por una norma especial de liberación, incurre en nuevo delito doloso; en estos casos el juez aumenta la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal.

En los supuestos de reincidencia no se computan los antecedentes penales cancelados o que debieren ser cancelados, salvo en los delitos señalados en el tercer párrafo del presente artículo.

Artículo 46-C.- Habitualidad

Si el agente comete un nuevo delito doloso es considerado delincuente habitual, siempre que se trate por lo menos de tres hechos punibles que se hayan perpetrado en un lapso que no exceda de cinco años. El plazo fijado no es aplicable para los delitos previstos en los capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo y en los artículos 107, 108, 108-A, 108-B, 108-C, 108-D, 121, segundo párrafo, 121-B, 152, 153, 153-A, 153-B, 153-C; 173, 173-A, 186, 189, 195, 200, 297, 317-A, 319, 320, 321, 322, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y 346 del Código Penal, el cual se computa sin límite de tiempo. Asimismo, tiene condición de delincuente habitual quien comete de tres a más faltas dolosas contra la persona o el patrimonio, de conformidad con los artículos 441 y 444, en un lapso no mayor de tres años.

La habitualidad en el delito constituye circunstancia cualificada agravante. El juez aumenta la pena hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado para el tipo penal, salvo en los delitos previstos en los párrafos anteriores, en cuyo caso se aumenta la pena en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal, sin que sean aplicables los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional. En los supuestos de habitualidad no se computan los antecedentes cancelados o que debieren estar cancelados, salvo en los delitos antes señalados.

El sistema penitenciario considera “interno primario” a quien ingresa por primera vez a un establecimiento penitenciario y continúa en esa condición aunque haya estado sentenciado en otro proceso penal que no haya ameritado detención (pena privativa de libertad suspendida, Prestación de Servicios a la Comunidad, Limitación de Días Libres, Suspensión de la Ejecución de la Pena, Reserva del Fallo Condenatorio, Procedimiento Especial de Conversión de Penas, Vigilancia Electrónica Personal, entre otras); mientras que “interno reingresante” es aquel que registra dos o más ingresos a un penal, sin discriminar si al momento de su ingreso tuvo la condición de sentenciado o de procesado.

El Código Penal estableció las figuras jurídicas de reincidencia y habitualidad²⁵ en sus artículos 46-B y 46-C, y que, al parecer, existiría similitud con el término “reingresante”; sin embargo, la diferencia radica en que el Código Penal establece la definición de reincidente o habitual para establecer la cantidad de condenas por delitos o faltas cometidos por una persona, aunque no haya ingresado al sistema penitenciario, de manera que puede ocurrir que muchos reincidentes o habituales nunca ingresen a un establecimiento penitenciario al haber tenido penas suspendidas u penas condicionales.

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN NÚMERO DE INGRESOS AL MES DE NOVIEMBRE 2025
(Porcentual y absoluto)

Total	Nº de Ingresos							
	1	2	3	4	5	6	7	8 a más
103,784	78,676	16,186	4,995	1,955	905	457	277	333
100%	75.81%	15.60%	4.81%	1.88%	0.87%	0.44%	0.27%	0.32%

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

²⁵ Código Penal establece las figuras jurídicas de reincidencia y habitualidad que fueron modificadas por el artículo 1 de la Ley N° 30838, publicada el 04 agosto 2018.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un análisis de la población reingresante por delito específico, muestra que la POPE por delito contra el patrimonio (hurto, robo, receptación, extorsión, etc.) es mayoritaria, seguido por los delitos contra la seguridad pública (TID y otros) y los delitos contra la libertad (secuestro, violación sexual, etc.).

El INPE tiene como objetivo la reinserción del interno a la sociedad. Un indicador para medir el cumplimiento de este papel es conocer la cantidad de internos que reingresan a los establecimientos penitenciarios, ya sea por cometer otro delito o por reincidir en el mismo.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN
NÚMERO DE INGRESOS POR DELITOS ESPECÍFICOS**

Delitos Específicos	Total	Nº de Ingresos							
		1	2	3	4	5	6	7	8 a más
TOTAL	103,784	78,676	16,186	4,995	1,955	905	457	277	333
Robo agravado	21,914	15,426	4,148	1,367	533	218	114	47	61
Violación sexual de menor de edad	12,221	10,637	1,291	199	48	20	12	8	6
Tráfico ilícito de drogas	8,120	6,351	1,175	315	115	73	36	20	35
Robo agravado grado tentativa	5,527	3,819	1,064	360	146	65	34	20	19
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	4,309	3,362	600	184	84	34	18	9	18
Violación sexual	3,995	3,351	494	99	33	8	3	4	3
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3,721	3,196	390	86	28	11	5	0	5
Homicidio calificado - asesinato	3,404	2,695	484	146	39	19	14	4	3
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2,883	2,440	347	61	19	7	5	2	2
Hurto agravado	2,848	1,353	752	333	171	96	60	40	43
Incumplimiento de la obligación alimentaria	2,476	1,906	437	90	32	9	1	1	0
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	2,170	1,880	209	54	13	4	6	1	3
Tenencia ilegal de armas	1,977	1,274	418	163	50	40	8	12	12
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	1,645	1,170	289	102	41	21	12	6	4
Extorsión	1,494	1,192	184	56	32	13	7	6	4
Hurto agravado - grado tentativa	1,251	453	347	209	106	54	25	20	37
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	1,025	855	133	23	11	2	0	0	1
Feminicidio	967	878	62	17	4	4	0	1	1
Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	954	720	148	44	28	5	5	4	0
Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	925	594	219	65	27	10	3	4	3
Otros delitos	19,958	15,124	2,995	1,022	395	192	89	68	73

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.14. Población Penitenciaria Intramuros según el origen de su proceso judicial

El Sistema de la Administración de Justicia en el Perú cuenta con la Policía Nacional del Perú (PNP), Ministerio Público (MP), Poder Judicial (PJ) y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) que se encargan de investigar, procesar, sentenciar y ejecutar las penas establecidas en el Código Penal y leyes especiales; sin embargo, la circunscripción territorial que cuenta cada una de estas instituciones es distinta a cada uno de ellas, por lo que podríamos superponer las labores que realizan.

En el caso, del Poder Judicial que ordena el mandato de detención o prisión preventiva, según el Código de Procedimientos Penales o Código Procesal Penal de 2004, respectivamente, y sentencia a las personas

involucradas en un hecho delictivo, va estar dentro de la jurisdicción del Juzgado o Sala Penal de la Corte Superior que lo juzgo, esto hasta el cumplimiento de la pena impuesta y su rehabilitación respectiva. En este documento, es importante contar con información del número de privados de libertad que se encuentran a cargo de las treinta y cinco (35) cortes superiores de justicia a nivel nacional²⁶ que tiene la administración de justicia, especialmente en los casos de personas con mandato de detención o prisión preventiva. A continuación, la relación de las treinta y cinco (35) cortes superiores de justicia a nivel nacional y la población penitenciaria según su situación jurídica:

**POBLACIÓN PENITENCIARIA PROCESADAS Y SENTENCIADAS
SEGÚN LA SEDE JUDICIAL (CORTE SUPREMA Y CORTES SUPERIORES)**

Nº	Sede judicial	Total	Procesado	Sentenciado
	Total	103,784	37,781	66,003
1	Corte Suprema de Justicia de la República	61	21	40
2	Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada	337	246	91
3	Corte Superior de Justicia de Amazonas	1,091	395	696
4	Corte Superior de Justicia de Ancash	1,105	624	481
5	Corte Superior de Justicia de Apurímac	1,448	554	894
6	Corte Superior de Justicia de Arequipa	3,158	780	2,378
7	Corte Superior de Justicia de Ayacucho	2,749	608	2,141
8	Corte Superior de Justicia de Cajamarca	1,706	561	1,145
9	Corte Superior de Justicia de Callao	4,489	1,627	2,862
10	Corte Superior de Justicia de Cañete	1,462	227	1,235
11	Corte Superior de Justicia de Cusco	4,120	1,347	2,773
12	Fuero Militar Policial	7	0	7
13	Corte Superior de Justicia de Huancavelica	439	91	348
14	Corte Superior de Justicia de Huánuco	3,400	1,075	2,325
15	Corte Superior de Justicia de Huaral	2,366	466	1,900
16	Corte Superior de Justicia de Ica	5,154	2,271	2,883
17	Corte Superior de Justicia de Junín	3,251	542	2,709
18	Corte Superior de Justicia de La Libertad	6,961	1,889	5,072
19	Corte Superior de Justicia de Lambayeque	5,787	2,063	3,724
20	Corte Superior de Justicia de Lima	10,445	3,436	7,009
21	Corte Superior de Justicia de Lima Este	6,538	3,061	3,477
22	Corte Superior de Justicia de Lima Norte	7,107	2,885	4,222
23	Corte Superior de Justicia de Lima Sur	4,743	2,344	2,399
24	Corte Superior de Justicia de Loreto	1,541	679	862
25	Corte Superior de Justicia de Madre De Dios	1,341	704	637
26	Corte Superior de Justicia de Moquegua	455	93	362
27	Corte Superior de Justicia de Pasco	356	127	229
28	Corte Superior de Justicia de Piura	3,982	2,048	1,934
29	Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla	1,426	602	824
30	Corte Superior de Justicia de Puno	2,539	639	1,900
31	Corte Superior de Justicia de San Martín	3,861	1,199	2,662
32	Corte Superior de Justicia de Santa	3,041	1,695	1,346
33	Corte Superior de Justicia de Selva Central	1,031	387	644
34	Corte Superior de Justicia de Sullana	826	547	279
35	Corte Superior de Justicia de Tañar	1,315	506	809
36	Corte Superior de Justicia de Tumbes	1,190	397	793
37	Corte Superior de Justicia de Ucayali	2,956	1,045	1,911

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

²⁶ En la capital de Lima y Callao se cuenta con seis (06) sedes judiciales: Corte Superior de Justicia de Lima, Corte Superior de Justicia de Lima Este, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Corte Superior de Justicia de Lima Sur, Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y Corte Superior de Justicia de Callao.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, contar con información de la población penitenciaria extramuros en calidad de sentenciados según el tipo de sentencia, va ser importante para señalar las instancias judiciales que recurren más a las penas alternativas que tiene nuestra legislación:

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MEDIO LIBRE SENTENCIADOS
SEGÚN TIPO DE SENTENCIA POR CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**

Nº	Corte Superior de Justicia	Total	Limitación de Días Libres	Prest. Serv. Comunidad	Suspensión de la Ejecución de la Pena	Reserva del Fallo Condenatorio	Procedimiento Especial de Conversión de Penas	Vigilancia Electrónica Personal
	Total	102,292	700	97,655	304	115	3,475	43
1	Corte Superior de Justicia de Amazonas	1,501	0	1,483	0	1	17	0
2	Corte Superior de Justicia de Ancash	2,456	0	2,368	9	0	78	1
3	Corte Superior de Justicia de Apurímac	2,971	0	2,911	30	15	15	0
4	Corte Superior de Justicia de Arequipa	5,274	6	5,097	112	18	41	0
5	Corte Superior de Justicia de Ayacucho	2,199	0	2,060	0	0	139	0
6	Corte Superior de Justicia de Cajamarca	2,340	2	2,253	0	0	85	0
7	Corte Superior de Justicia de Callao	3,629	21	3,400	23	7	174	4
8	Corte Superior de Justicia de Cañete	1,161	3	1,030	18	2	108	0
9	Corte Superior de Justicia de Cusco	7,039	0	6,982	5	2	50	0
10	Corte Superior de Justicia de Huancavelica	922	0	900	0	0	22	0
11	Corte Superior de Justicia de Huánuco	3,324	0	3,294	0	0	30	0
12	Corte Superior de Justicia de Haura	2,164	0	2,144	0	0	20	0
13	Corte Superior de Justicia de Ica	7,864	1	7,555	0	0	308	0
14	Corte Superior de Justicia de Junín	3,460	2	3,127	3	3	325	0
15	Corte Superior de Justicia de La Libertad	4,330	2	4,136	0	0	192	0
16	Corte Superior de Justicia de Lambayeque	9,684	0	9,393	3	0	288	0
17	Corte Superior de Justicia de Lima	5,212	104	4,834	27	21	205	21
18	Corte Superior de Justicia de Lima Este	6,383	513	5,502	6	4	354	4
19	Corte Superior de Justicia de Lima Norte	5,062	16	4,851	5	14	171	5
20	Corte Superior de Justicia de Lima Sur	681	1	558	4	1	111	6
21	Corte Superior de Justicia de Loreto	755	0	750	4	0	1	0
22	Corte Superior de Justicia de Madre De Dios	447	0	440	1	0	6	0
23	Corte Superior de Justicia de Moquegua	350	3	345	0	0	2	0
24	Corte Superior de Justicia de Pasco	634	1	625	0	0	7	1
25	Corte Superior de Justicia de Piura	2,883	0	2,800	7	0	76	0
26	Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla	808	24	728	7	6	42	1
27	Corte Superior de Justicia de Puno	2,728	0	2,643	33	18	34	0
28	Corte Superior de Justicia de San Martín	5,439	1	5,373	0	3	62	0
29	Corte Superior de Justicia de Santa	2,186	0	2,010	5	0	171	0
30	Corte Superior de Justicia de Selva Central	1,947	0	1,767	0	0	180	0
31	Corte Superior de Justicia de Sullana	689	0	598	0	0	91	0
32	Corte Superior de Justicia de Tacna	1,861	0	1,856	1	0	4	0
33	Corte Superior de Justicia de Tumbes	794	0	737	1	0	56	0
34	Corte Superior de Justicia de Ucayali	3,115	0	3,105	0	0	10	0

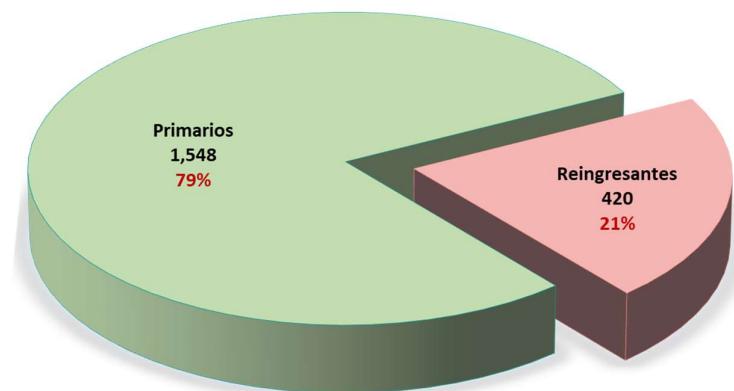
Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.15. Análisis de la Población Penitenciaria Intramuros que ingresaron en Noviembre 2025

El análisis de la población penitenciaria por la variable de ingreso en el mes de noviembre de 2025, constituye una de las metas de este informe y se ha logrado al incidir en el ingreso de la información en cada uno de los establecimientos penitenciarios. En ese sentido, el mes de noviembre ingresaron un total de 1,968 internos, de los cuales el 79% son primarios y 21% son reingresantes.

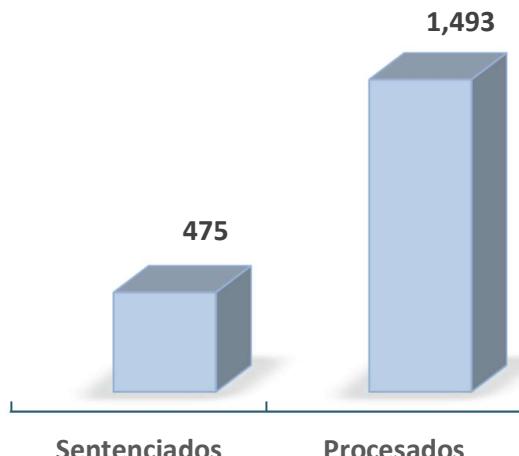
**POBLACIÓN PENITENCIARIA INGRESANTE, SEGÚN CONDICIÓN DE PRIMARIO O REINGRESANTE
AL MES DE NOVIEMBRE 2025
(Distribución porcentual)**



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

De la población penitenciaria ingresante el mes de noviembre (1,968 internos), entraron en condición de procesados 1,493 (76%) y 475 (24%) como sentenciados.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INGRESANTE SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA
AL MES DE NOVIEMBRE 2025**



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Un dato por mencionar, es que el departamento de Lima tuvo un mayor ingreso con 690 internos, siendo el establecimiento penitenciario de Lurigancho, el que recibió la mayor cantidad de ingresos con 274 privados de libertad; asimismo, de otros departamentos el mayor ingreso lo registran el E.P. de Trujillo con 105 internos, el E.P. de Chiclayo con 99 internos, y el E.P. de Ica con 92 internos ingresantes. El anexo 22 nos muestra la distribución de los ingresos en todos los establecimientos penitenciarios del Perú agrupados por departamentos; asimismo, de los 1,968 internos que ingresaron el mes de noviembre, la mayoría fue por el delito de incumplimiento de la obligación alimentaria (16.6%), seguido por el delito de robo agravado (11.3%), tráfico ilícito de drogas (7.7%), Fabricación, comercialización, uso o porte de armas (5.1%) y Violación sexual de menor de edad (4.6%). Esta información puede servir para impulsar políticas de prevención en las instituciones educativas y en la comunidad. (Ver Anexo 22).

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INGRESANTE POR NÚMEROS DE INGRESOS
SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS**

Delitos Específicos	TOTAL	Número de Ingresos							
		1	2	3	4	5	6	7	8 a más
Totales	1,968	1,548	280	90	23	13	9	3	2
Incumplimiento de la obligación alimentaria	327	271	42	11	2	1	0	0	0
Robo agravado	222	163	40	14	2	1	2	0	0
Tráfico ilícito de drogas	152	112	32	5	0	1	1	1	0
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	101	78	14	4	1	1	2	1	0
Violación sexual de menor de edad	90	79	9	2	0	0	0	0	0
Robo agravado grado tentativa	74	61	6	4	1	0	0	1	1
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	66	57	8	0	0	0	0	0	1
Extorsión	65	59	4	1	0	0	1	0	0
Hurto agravado	56	28	11	12	2	3	0	0	0
Tenencia ilegal de armas	50	36	5	2	3	3	1	0	0
Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	46	39	4	3	0	0	0	0	0
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento	41	38	2	1	0	0	0	0	0
Violación sexual	40	32	8	0	0	0	0	0	0
Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	36	21	11	2	2	0	0	0	0
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	36	30	4	2	0	0	0	0	0
Actos contra el pudor en menores de 14 años	32	28	3	1	0	0	0	0	0
Organización criminal	32	24	6	0	1	0	1	0	0
Homicidio calificado - asesinato	30	23	5	1	0	0	1	0	0
Fabricación, suministro o tenencia de materiales peligrosos	28	25	2	1	0	0	0	0	0
Hurto agravado - grado tentativa	28	13	7	5	1	2	0	0	0
Otros delitos	416	331	57	19	8	1	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

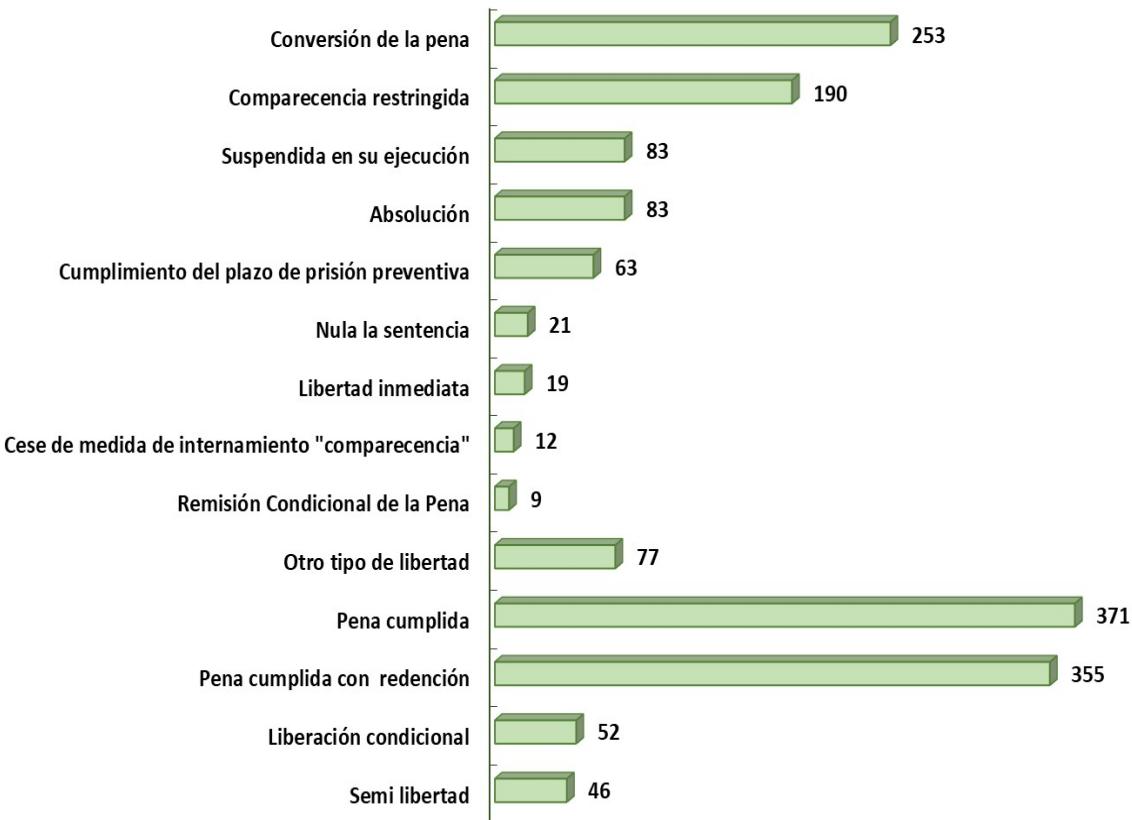
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.16. Análisis de la Población Penitenciaria Intramuros que egresaron en Noviembre 2025

En noviembre de este año, 1,634 internos obtuvieron su libertad. Estas libertades son otorgadas con la participación de dos entidades: Poder Judicial (50%) y con participación del INPE (50%), este último solo participa administrativamente en la formación de los expedientes de beneficios penitenciarios. Un dato importante es que, del total de las libertades, el 5% (83 internos) logró su libertad por absolución. El INPE interviene en el ámbito de la ejecución penal, es el ente que se encarga de realizar las evaluaciones de los internos para proponer a la autoridad judicial el otorgamiento de libertad por beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional; también ejecuta las libertades cuando se trata de tiempo cumplido y tiempo cumplido por redención. En el mes de noviembre se registró con estos tipos de libertad a 824 liberados que representan el 50% de egresos por libertad a nivel nacional. (Ver Anexo 23).

La Población Penitenciaria Intramuros que egresaron en el mes de noviembre 2025 fue por distintos tipos de libertad que están en el ámbito judicial y penitenciario y son los siguientes:

NÚMERO DE EGRESOS SEGÚN TIPO DE LIBERTAD



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Otra importante información, es que, del total de egresados en el mes de noviembre, el 80.8% era primario y el 19.2% contaba con dos o más ingresos anteriores. Existen casos de internos que tenían como antecedente hasta siete ingresos anteriores y fueron liberados.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACION EGRESADA POR NUMERO DE INGRESOS
SEGÚN TIPO DE LIBERTAD**

Tipo de Libertad	Total	Numero de Ingresos al Penal							
		1	2	3	4	5	6	7	8 a más
Totales	1,634	1,320	214	58	22	12	1	1	6
Conversión de la pena	253	217	31	3	2	0	0	0	0
Comparecencia restringida	190	164	15	6	1	2	0	0	2
Suspendida en su ejecución	83	75	6	1	1	0	0	0	0
Absolución	83	66	11	5	0	0	0	1	0
Cumplimiento del plazo de prisión preventiva	63	54	6	2	1	0	0	0	0
Nula la sentencia	21	14	5	2	0	0	0	0	0
Libertad inmediata	19	16	1	1	0	1	0	0	0
Cese de medida de internamiento "comparecencia"	12	11	1	0	0	0	0	0	0
Remisión Condicional de la Pena	9	8	1	0	0	0	0	0	0
Otro tipo de libertad	77	69	7	0	1	0	0	0	0
Pena cumplida	371	265	69	21	8	4	1	0	3
Pena cumplida con redención	355	282	48	14	6	4	0	0	1
Liberación condicional	52	42	5	3	2	0	0	0	0
Semi libertad	46	37	8	0	0	1	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPITULO III.- POBLACION PENITENCIARIA EXTRAMUROS

3.1. La Población Penitenciaria Extramuros de Liberados por Beneficios Penitenciarios

La definición de los beneficios penitenciarios se cuenta en la doctrina, la jurisprudencia y la propia legislación; en ese sentido, en un primer momento, son aquellos mecanismos que promueven la resocialización del privado de libertad a través de su participación en actividades laborales, educativas, y los servicios psicológicos, legales y sociales que ofrece la administración penitenciaria, así como a través de las actividades que los propios internos implementan con tal finalidad. De igual modo, son mecanismos jurídicos que permiten reducir la permanencia en prisión de un condenado a pena privativa de libertad efectiva, así como a mejorar sus condiciones de detención.²⁷

A la vez, que contribuyen de manera importante, a la gobernabilidad de los establecimientos penitenciarios, pues al promover la participación del interno en actividades terapéuticas, laborales y educativas, generan espacios de producción, capacitación y de distensión, que en la vida cotidiana de una prisión se traduce en la reducción de la violencia interna, así como en mayores niveles de convivencia ordenada y pacífica.²⁸

El inciso 22 del artículo 139º de Constitución Política del Estado señala como el fundamento los principios de reeducación y reinserción social que inspiran la finalidad preventivo especial asignada a la pena, siendo claro que los beneficios penitenciarios no son derechos fundamentales, pues constituyen una opción político criminal a través del cual un Estado que concede o regula estímulos a un sentenciado con fines de resocialización; en ese sentido, la jurisprudencia de la Corte Suprema²⁹ y el Tribunal Constitucional³⁰ han quedado claro en la naturaleza de los Beneficios Penitenciarios no son derechos fundamentales y que se ratifica en el artículo 165º del Reglamento del Código de Ejecución Penal que señala lo siguiente:

Artículo 165º.- Los beneficios penitenciarios son **estímulos** que forman parte del tratamiento progresivo y responden a las exigencias de individualización de la pena, considerando la concurrencia de factores positivos en la evolución coadyuvantes a su reeducación y reinserción social. Deben ser tramitados y resueltos en los plazos establecidos en el Código. (subrayado nuestro)

²⁷ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Manual de Beneficios Penitenciarios y de Lineamientos del Modelo Procesal Acusatorio. Primera edición. Abril-2012. Págs. 29-30.

²⁸ Op. cit. Págs. 29-30.

²⁹ VII Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República: ACUERDO PLENARIO N° 8-2011/CJ-116 Acuerdo Plenario en materia penal sobre Beneficios Penitenciarios, Terrorismo y Criminalidad Organizada

FUNDAMENTO: ARTÍCULO 116º TUO LOPJ.

ASUNTO: BENEFICIOS PENITENCIARIOS, TERRORISMO Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA

§ 2. **Criterios Generales para la concesión de Beneficios Penitenciarios en Delitos de Terrorismo y Criminalidad Organizada**

8º. En primer lugar, corresponde ratificar las reglas señaladas en la Circular aprobada por la Presidencia del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 297-2011-P-PJ; fundamentalmente en cuanto se precisa que **los beneficios penitenciarios no son derechos del condenado**, sino parte del régimen penitenciario que corresponde a un modelo de tratamiento progresivo técnico en su etapa de prueba -estación previa a la excarcelación definitiva por cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta-. En su propia configuración confluyen, como es obvio, requisitos objetivos fácilmente determinables, tales como el transcurso de una determinada parte de condena, junto a otros requisitos subjetivos de carácter altamente indeterminado, como la existencia de un pronóstico favorable de reinserción social. Sólo desde esta perspectiva -de ahí su naturaleza mixta- puede inferirse que los beneficios penitenciarios son derechos subjetivos condicionados del penado, en el que el rol del Juez es central, quien goza de un poder discrecional para modularlos en el caso concreto, en especial, el entendimiento y aplicación de los requisitos subjetivos.

(...)

³⁰ Tribunal Constitucional: Sentencia del Expediente N° 0842-2003-HC/TC señala en el Fundamento de Voto del Magistrado Landa Arroyo, lo siguiente:

Fundamento Jurídico 3:

«Para la realización de este objetivo consagrado en la Constitución, el legislador ha previsto y regulado los beneficios penitenciarios. En estricto, los **beneficios penitenciarios no son derechos fundamentales, sino garantías previstas por el Derecho de Ejecución Penal**, a fin de concretizar el principio constitucional de resocialización y reeducación del interno. En efecto, existe una diferencia sustancial entre los derechos fundamentales y las garantías. En efecto, a diferencia de los derechos fundamentales, las garantías no engendran derechos subjetivos, de ahí que puedan ser limitadas. Las garantías persiguen el aseguramiento de determinadas instituciones jurídicas y no engendran derechos fundamentales a favor de las personas [1]. En el caso concreto de los beneficios penitenciarios son garantías que persiguen asegurar la realización de un principio constitucional como es el de resocialización y reeducación del interno.

Por otro lado, no cabe duda que aun cuando los beneficios penitenciarios no constituyen derechos, su denegación, revocación o restricción del acceso a los mismos, debe obedecer a motivos objetivos y razonables.» (sombreado nuestro)

Asimismo, el Código de Ejecución Penal³¹ señalan que los Beneficios Penitenciarios son el Permiso de salida; la Redención de la Pena por el Trabajo y la Educación; la Semi libertad; la Liberación Condicional; la Visita Íntima y otros beneficios que lo señala el Reglamento del Código de Ejecución Penal³².

El analizar la concesión de la Redención de la Pena por el Trabajo y la Educación; la Semi libertad; la Liberación Condicional y su impacto en la Población Penitenciaria Intramuros para alcanzar una pronta libertad; en ese sentido, en el caso de la Redención por la Pena, estos no solamente deben cumplir ciertos requisitos, en especial con el Régimen Penitenciario³³, sino que el propio Código de Ejecución establece que delitos pueden o no concederle, como sigue a continuación:

Artículo 46.- Improcedencia y casos especiales de redención de pena por trabajo o estudio

No es procedente el beneficio penitenciario de redención de la pena por el trabajo o estudio para aquellos internos que hayan cometido delitos vinculados al crimen organizado conforme a la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado. Tampoco es procedente para los internos sentenciados por los delitos previstos en los artículos 153, 153-A, 153-B, 153-C, 153-D, 153-E, 153-F, 153-G, 153-H, 153-I, 153-J y en los capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo del Código Penal.

En los casos de internos que hayan cometido los delitos previstos en los artículos 107, 108, 108-A, 108-B, 121-B, 200, 279-G, 297, 317, 317-A, 317-B y 319 a 323 del Código Penal, la redención de pena por el trabajo o la educación se realiza a razón de un día de pena por seis días de labor o de estudio, respectivamente.

³¹ Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654):

Artículo 42º.- Los beneficios penitenciarios son los siguientes:

1. Permiso de salida.
2. Redención de la pena por el trabajo y la educación.
3. Semi libertad.
4. Liberación condicional.
5. Visita íntima.
6. Otros beneficios.

Artículo 59.- Los actos que evidencian en el interno espíritu de solidaridad y sentido de responsabilidad, tanto en el comportamiento personal como en la actividad organizada en el Establecimiento Penitenciario, son estimulados mediante recompensas que otorga el Consejo Técnico Penitenciario y que son anotadas en su expediente personal.

Estas recompensas son:

1. Autorización para trabajar en horas extraordinarias.
2. Desempeñar labores auxiliares de la Administración Penitenciaria, que no impliquen funciones autoritativas.
3. Concesión extraordinaria de comunicaciones y visitas.
4. Otras que determine el Reglamento.

³² Reglamento del Código de Ejecución Penal (Decreto Supremo N° 015-2003-JUS):

Capítulo VI: Otros Beneficios

Artículo 206.- Además de los beneficios de recompensa previstos en el Artículo 59 del Código, se podrán otorgar los siguientes:

- 206.1 Mención honorífica, que será entregada en ceremonia pública por el director del establecimiento penitenciario;
- 206.2 Obsequio de bienes al interno;
- 206.3 Prioridad en la participación de actividades de carácter cultural, social y deportiva en el establecimiento penitenciario; y,
- 206.4 Las demás que determine el Consejo Técnico Penitenciario.

Artículo 207.- La recompensa prevista en el inciso 2do del artículo 59 del Código se realizará sin afectar las reglas de seguridad.

³³ Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654):

Artículo 44.- Redención de pena por el trabajo

El interno ubicado en la etapa de mínima y mediana seguridad del régimen cerrado ordinario redime la pena mediante el trabajo a razón de un día de pena por dos días de labor efectiva.

En caso de encontrarse en la etapa de máxima seguridad del régimen cerrado ordinario, la redención será a razón de un día de pena por cuatro días de labor efectiva.

En caso de encontrarse en la etapa "C" del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por cinco días de labor efectiva.

En caso de encontrarse en la etapa "B" del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día por seis días de labor efectiva.

En caso de encontrarse en la etapa "A" del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por siete días de labor efectiva. Los regímenes penitenciarios y las etapas aplicables a los internos se encuentran regulados en el Reglamento del Código de Ejecución Penal.

Artículo 45.- Redención de pena por estudio

El interno ubicado en la etapa de "mínima" y "mediana" seguridad del régimen cerrado ordinario redime la pena mediante la educación a razón de un día de pena por dos días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En el caso de encontrarse en la etapa de "máxima" seguridad del régimen cerrado ordinario, la redención será a razón de un día de pena por cuatro días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En caso de encontrarse en la etapa "C" del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por cinco días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En caso de encontrarse en la etapa "B" del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por seis días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En caso de encontrarse en la etapa "A" del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por siete días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

Los reincidentes y habituales de cualquier delito, siempre que no se encuentre prohibida la redención, redimen la pena mediante el trabajo o la educación a razón de un día de pena por siete días de labor efectiva o de estudio, respectivamente.

3.1.1. La Semi libertad

La Semi libertad es un beneficio penitenciario que permite a las personas privadas de libertad en calidad de sentenciado acceder a un egreso previo del establecimiento penitenciario, con finalidad de trabajo o educación, y cumplir en libertad una parte de su condena, debiendo cumplir con la obligación de observar determinadas reglas de conducta, y siempre que no tenga proceso penal pendiente con mandato de detención.

El Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) señala lo siguiente:

Artículo 48º.- Semi libertad

El beneficio penitenciario de semi libertad permite que el interno con primera condena efectiva egrese del establecimiento penitenciario para efectos de trabajar o estudiar, siempre y cuando:

1. *Cumpla la tercera parte de la pena.*
2. *No tenga proceso pendiente con mandato de detención.*
3. *Se encuentre ubicado en la etapa de mínima o mediana seguridad del régimen cerrado ordinario.*
4. *Cumpla con pagar los días multa fijados en la sentencia.*
5. *Cumpla con pagar total o parcialmente la reparación civil fijada en la sentencia atendiendo al criterio del juez basado en la capacidad de cumplimiento de pago que tiene el interno. En ningún caso el monto parcial debe ser menor al 10% del monto total.*

Ante la existencia de un monto pendiente de pago, el interno garantizará su cumplimiento mediante procedimiento legal aprobado por el juez.

3.1.2. La Liberación Condicional

La Liberación Condicional es un beneficio penitenciario que concede a las personas privadas de libertad sentenciadas acceder a un egreso previo del establecimiento penitenciario, con finalidad de trabajo o educación, encontrarse en libertad mientras cumpla la mitad de la condena, debiendo cumplir con una relación de reglas de conducta, y siempre que no tenga proceso penal pendiente con mandato de detención.

El Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) señala lo siguiente:

Artículo 49º.- Liberación condicional

El beneficio penitenciario de liberación condicional permite que el interno con segunda condena efectiva egrese del establecimiento penitenciario para efectos de trabajar o estudiar, siempre y cuando:

1. *Cumpla la mitad de la pena.*
2. *No tenga proceso pendiente con mandato de detención.*
3. *Se encuentre ubicado en etapa de mínima, mediana o máxima seguridad del régimen cerrado ordinario.*
4. *Cumpla con pagar los días multa fijados en la sentencia.*
5. *Cumpla con pagar total o parcialmente la reparación civil fijada en la sentencia atendiendo al criterio del juez basado en la capacidad de cumplimiento de pago que tiene el interno. En ningún caso el monto parcial debe ser menor al 10% del monto total.*

Ante la existencia de un monto pendiente de pago, el interno garantizará su cumplimiento mediante procedimiento legal aprobado por el juez.

3.1.3. La Remisión Condicional de la Pena

El Decreto Legislativo N° 1513 publicado el 04 de junio de 2020 estableció disposiciones de carácter excepcional para disminuir el hacinamiento de establecimientos penitenciarios y centros juveniles por riesgo de contagio de virus COVID-19, en la que estableció la figura jurídica de Remisión Condicional de la Pena como aquel beneficio penitenciario que permite la salida de las personas privadas de libertad en situación de sentenciados, previamente antes del cumplimiento de su condena interpuesta, debiendo los siguientes requisitos:

CAPÍTULO III REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA

Artículo 6. Remisión condicional de la pena

Procede la remisión condicional de la pena de los condenados y condenadas en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) En caso se les hubiera impuesto una pena privativa de libertad efectiva no mayor a ocho (08) años, que hayan cumplido la mitad de la pena impuesta, y se encuentren ubicados en las etapas de tratamiento de mínima o mediana seguridad del régimen cerrado ordinario.
- b) En caso se les hubiera impuesto una pena privativa de libertad efectiva no mayor a diez (10) años, que hayan cumplido nueve años de la pena impuesta, y se encuentren ubicados en las etapas de tratamiento de mínima seguridad del régimen cerrado ordinario.

3.2. La Población Penitenciaria Extramuros de Sentenciados a Penas Limitativas de Derechos

Las Penas Limitativas de Derechos son medidas punitivas que limitan el ejercicio de determinados derechos civiles, políticos y económicos, así como el disfrute total del tiempo libre. Se aplican a personas que han cometido faltas o hechos delictuosos que revisten menor gravedad.

Las penas limitativas de derechos son penas autónomas cuando la ley lo aplica específicamente a determinados delitos; y también son sustitutivas o alternativas de la pena privativa de libertad cuando ésta se aplica por criterio del juez como sanción sustitutiva a penas que no sean superiores a cuatro años (Artículos 32º y 33º del Código Penal) señala lo siguiente:

Aplicación de penas

Artículo 32.- Las penas limitativas de derechos previstas en los dos primeros incisos del artículo 31 se aplican como autónomas cuando están específicamente señaladas para cada delito y también como sustitutivas o alternativas de la pena privativa de libertad, cuando la sanción sustituida a criterio del Juez no sea superior a cuatro años."

Duración de las penas limitativas de derechos como penas sustitutas

Artículo 33.- La duración de las penas de prestación de servicios a la comunidad y limitativa de días libres se fijará, cuando se apliquen como sustitutivas de la pena privativa de libertad, de acuerdo con las equivalencias establecidas en el artículo 52.

El Código de Ejecución Penal³⁴ y su Reglamento³⁵, así como el Decreto Legislativo N° 1191 (Decreto Legislativo que regula la ejecución de las penas de Prestación de Servicios a la Comunidad y de Limitación de Días Libres), reitera que el Instituto Nacional Penitenciario es el responsable de la ejecución de las Penas Limitativas de Derechos y encargado de supervisar su cumplimiento, como señala a continuación:

Artículo 3.- Entidad responsable la supervisión de las penas limitativas de derechos

El Instituto Nacional Penitenciario, a través de la Dirección de Medio Libre, sus órganos descentrados o los que hagan sus veces, es la Entidad responsable de organizar, conducir, evaluar, inspeccionar, supervisar y diseñar el plan individual de actividades para el cumplimiento efectivo de las penas limitativas de derechos impuesta por la autoridad judicial.

3.2.1. La Prestación de Servicio a la Comunidad

La pena de Prestación de Servicios a la Comunidad es una forma de trabajo que obliga al condenado a realizar labores gratuitas en entidades asistenciales, hospitalarias, escuelas, orfanatos y otras instituciones

³⁴ Código de Ejecución Penal: Título VI - Ejecución de las Penas Limitativas de Derechos (Artículos 119º al 124º).

³⁵ Reglamento de CEP: Título XI - Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (Artículos 243º al 269º).

similares u obras públicas (Artículo 34º primer párrafo del Código Penal); y está dirigido a personas de escasa peligrosidad, como se señala lo siguiente:

Artículo 34.- Prestación de servicios a la comunidad

- 34.1 *La pena de prestación de servicios a la comunidad obliga al condenado a trabajos gratuitos en entidades asistenciales, hospitalarias, escuelas, orfanatos, otras instituciones similares u obras, siempre que sean públicos.*
- 34.2 *La pena de prestación de servicios a la comunidad también puede ejecutarse en instituciones privadas con fines asistenciales o sociales.*
- 34.3 *Los servicios son asignados, en lo posible, conforme a las aptitudes del condenado, debiendo cumplirse en jornadas de diez horas semanales, entre los días sábados, domingos o feriados, de modo que no perjudiquen la jornada normal de su trabajo habitual.*
- 34.4 *El condenado puede ser autorizado para prestar estos servicios en los días hábiles semanales, computándose la jornada correspondiente.*
- 34.5 *Esta pena se extiende de diez a ciento cincuenta y seis jornadas de servicios semanales, salvo disposición distinta de la ley.*
- 34.6 *La ley y las disposiciones reglamentarias correspondientes establecen los procedimientos para asignar los lugares y supervisar el desarrollo de la prestación de servicios.*

El sentenciado debe prestar gratuitamente servicios y labores a favor de la comunidad, teniendo en cuenta sus aptitudes, habilidades, edad, estado de salud, así como su lugar de domicilio. Se cumple en jornadas de 10 horas semanales entre los días sábados, domingos o feriados, siendo autorizado por el INPE a cumplir en días útiles de la semana para no perjudicar sus actividades laborales habituales.

Estas penas se extenderán de diez a ciento cincuenta y seis jornadas (Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1191) y se cumplirán en unidades beneficiarias (instituciones públicas o privadas de tipo asistencial, hospitalario, escuelas, orfanatos, municipalidades, etc.), inscritas previamente en el Registro Nacional de Unidades Beneficiarias a cargo del INPE.

3.2.2. La Limitación de Días Libres

La pena de Limitación de Días Libres está determinada por la asistencia obligatoria del sentenciado, durante los días sábados, domingos y feriados, a un establecimiento no carcelario donde participará en actividades de carácter educativo. Debe tener un mínimo de diez a ciento cincuenta y seis jornadas (Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1191 publicado el 22 de agosto de 2015) como se señala lo siguiente:

Artículo 35.- Limitación de días libres

- 35.1 *La limitación de días libres consiste en la obligación de permanecer los días sábados, domingos y feriados, hasta por un máximo de diez horas semanales, a disposición de una institución pública para participar en programas educativos, psicológicos, de formación laboral o culturales.*
- 35.2 *La pena de limitación días libres también puede ejecutarse en instituciones privadas con fines asistenciales o sociales.*
- 35.3 *Esta pena se extiende de diez a ciento cincuenta y seis jornadas de limitación semanales, salvo disposición distinta de la ley.*
- 35.4 *Durante este tiempo, el condenado recibe orientaciones y realiza actividades adecuadas e idóneas para su rehabilitación y formación.*
- 35.5 *La ley y las disposiciones reglamentarias correspondientes establecen los procedimientos de supervisión y cumplimiento de la pena de limitación de días libres.*

3.3. La Población Penitenciaria Extramuros de Sentenciados a Medidas Alternativas

Existe además un conjunto de procedimientos y mecanismos normativos, que tienen como función común la de eludir o limitar la aplicación o la ejecución de penas privativas de libertad, de corta o mediana duración; estas son denominadas medidas alternativas, las mismas que son facultativas del juez. Son medidas

alternativas la Suspensión de la Ejecución de la Pena, la Reserva del Fallo Condenatorio, el Procedimiento Especial de Conversión de Penas y la Vigilancia Electrónica Personal.

3.3.1. La Suspensión de la Ejecución de la Pena

El juez puede suspender la ejecución de la pena siempre que el sentenciado reúna los siguientes requisitos (Artículo 57 de la Ley Nº 30076 que modifica el Código Penal):

Artículo 57. Requisitos

El juez puede suspender la ejecución de la pena siempre que se reúnan los requisitos siguientes:

1. *Que la condena se refiera a pena privativa de libertad no mayor de cuatro años;*
2. *Que la naturaleza, modalidad del hecho punible, comportamiento procesal y la personalidad del agente, permitan inferir al juez que aquel no volverá a cometer un nuevo delito. El pronóstico favorable sobre la conducta futura del condenado que formule la autoridad judicial requiere de debida motivación; y,*
3. *Que el agente no tenga la condición de reincidente o habitual.*

El plazo de suspensión es de uno a tres años.

El sentenciado a Suspensión de la Ejecución de la Pena, está obligado a seguir un tratamiento o programas laborales o educativos, organizados por la autoridad de ejecución penal o institución competente, como regla de conducta (Artículo 58 inciso 7 de la Ley Nº 30076 que modifica el Código Penal), en un periodo de tiempo (de uno a tres años) determinado por el órgano jurisdiccional.

Artículo 58. Reglas de conducta

Al suspender la ejecución de la pena, el juez impone las siguientes reglas de conducta que sean aplicables al caso:

1. *Prohibición de frecuentar determinados lugares;*
2. *Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del juez;*
3. *Comparecer mensualmente al juzgado, personal y obligatoriamente, para informar y justificar sus actividades;*
4. *Reparar los daños ocasionados por el delito o cumplir con su pago fraccionado, salvo cuando demuestre que está en imposibilidad de hacerlo;*
5. *Prohibición de poseer objetos susceptibles de facilitar la realización de otro delito;*
6. *Obligación de someterse a un tratamiento de desintoxicación de drogas o alcohol;*
7. *Obligación de seguir tratamiento o programas laborales o educativos, organizados por la autoridad de ejecución penal o institución competente; o,*
8. *Los demás deberes adecuados a la rehabilitación social del agente, siempre que no atenten contra la dignidad del condenado.*

3.3.2. La Reserva del Fallo Condenatorio

El juez puede disponer la Reserva del Fallo Condenatorio siempre que el sentenciado reúna los siguientes requisitos (Artículo 62 de la Ley Nº 30076 que modifica el Código Penal):

Artículo 62. Reserva del fallo condenatorio. Circunstancias y requisitos

El juez puede disponer la reserva del fallo condenatorio siempre que, de las circunstancias individuales, verificables al momento de la expedición de la sentencia, pueda colegir que el agente no cometerá nuevo delito. El pronóstico favorable sobre la conducta futura del sentenciado que formule la autoridad judicial requiere de debida motivación.

La reserva es dispuesta en los siguientes casos:

1. *Cuando el delito está sancionado con pena privativa de libertad no mayor de tres años o con multa;*
2. *Cuando la pena a imponerse no supere las noventa jornadas de prestación de servicios a la comunidad o de limitación de días libres;*
3. *Cuando la pena a imponerse no supere los dos años de inhabilitación.*

El plazo de reserva del fallo condenatorio es de uno a tres años, contado desde que la decisión adquiere calidad de cosa juzgada.

El sentenciado a Reserva del Fallo Condenatorio debe cumplir un tratamiento o programas laborales o educativos organizado por la autoridad de ejecución penal o institución competente (Artículo 64 inciso 7 de

la Ley N° 30076 que modifica el Código Penal), el cumplimiento de la regla de conducta se efectuara en un periodo de tiempo (de uno a tres años) determinado por la autoridad competente:

Artículo 64. Reglas de conducta

Al disponer la reserva del fallo, el juez impone de manera debidamente motivada las siguientes reglas de conducta que resulten aplicables al caso:

1. Prohibición de frecuentar determinados lugares;
2. Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del juez;
3. Comparecer mensualmente al juzgado, personal y obligatoriamente, para informar y justificar sus actividades;
4. Reparar los daños ocasionados por el delito o cumplir con su pago fraccionado, salvo cuando demuestre que está en imposibilidad de hacerlo;
5. Prohibición de poseer objetos susceptibles de facilitar la realización de otro delito;
6. Obligación de someterse a un tratamiento de desintoxicación de drogas o alcohol;
7. Obligación de seguir tratamiento o programas laborales o educativos, organizados por la autoridad de ejecución penal o institución competente; o,
8. Los demás deberes adecuados a la rehabilitación social del agente, siempre que no atenten contra la dignidad del condenado.

3.3.3. El Procedimiento Especial de Conversión de Penas

El Procedimiento Especial de Conversión de Penas es un mecanismo que permite la aplicación de una pena alternativa al condenado que viene cumpliendo pena privativa de libertad efectiva, a fin de coadyuvar a su proceso de resocialización y reinserción en la sociedad. Dicho protocolo se encuentra plasmado en el Decreto Legislativo N° 1300 publicado el 30 de diciembre de 2016 y sus modificatorias, que señalan lo siguiente:

**CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONVERSIÓN**

Artículo 3.- Procedencia

El procedimiento especial de conversión de penas procede de oficio o a petición de parte, para condenados, siempre que se presenten los siguientes supuestos:

- a) *Haber sido condenado a pena privativa de libertad no mayor de cuatro (04) años y encontrarse en el régimen ordinario cerrado del sistema penitenciario; o*
- b) *Haber sido condenado a pena privativa de libertad no mayor de seis (06) años y encontrarse en la etapa de mínima seguridad del régimen ordinario cerrado del sistema penitenciario.*
- c) *Haber sido condenado a pena privativa de libertad no menor de seis (06) y no mayor de diez (10) y encontrarse en la etapa de mínima seguridad del régimen ordinario cerrado del sistema penitenciario.*

El procedimiento especial de conversión no procede para condenados que, no obstante encontrarse en los supuestos señalados en el artículo anterior, se encuentren bajo las siguientes modalidades delictivas tipificadas en los artículos: 107, 108, 108-A, 108-B, 108-C, 108-D, 121-B, 152, 153, 153-A al 153-J, 170 al 174, 175, 176, 176-A, 177, 179, 179-A, 180, 181, 181-A, 181-B, 182-A, 183, 183-A, 183-B, 189, 200, 297, 317, 317-A, 317-B, 319 al 321, 325 al 332, 346, 347, 349, 382, 383, 384, 386, 387, 389, 393 al 398-A, 399, 400, 401 del Código Penal; condenados por delitos tipificados en el Decreto Ley N° 25475; condenados por delitos cometidos como miembros o integrantes de una organización criminal o como persona vinculada o que actúa por encargo de ella, conforme a los alcances de la Ley N° 30077.

Tampoco procede cuando se trate de condenados que revistan cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) *Tener la condición de reincidente o habitual, o*
- b) *Que su internamiento sea consecuencia de revocatoria previa de alguna pena alternativa a la privativa de libertad, beneficio penitenciario, reserva de fallo condenatorio o suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad.*

La pena privativa de libertad de una persona condenada por el delito de omisión de asistencia familiar puede convertirse automáticamente en una pena alternativa con la sola certificación del pago íntegro de la reparación civil y de la deuda alimenticia acumulada hasta el momento en que solicita la conversión. La certificación del pago se realiza ante el juez sin mediar el desarrollo de la audiencia, a la que se hace referencia en el artículo 6. Para estos supuestos no es aplicable el literal b) del párrafo anterior.

3.3.4. La Vigilancia Electrónica Personal (VEP)

El Decreto Legislativo N° 1322 publicado el 06 de enero de 2017 que reguló la Vigilancia Electrónica Personal como un mecanismo de control que tiene por finalidad monitorear el tránsito tanto de procesados como de condenados, dentro de un radio de acción y desplazamiento, teniendo como punto de referencia el domicilio o lugar que señalen estos.

Puede ser aplicada a procesados o sentenciados; en el primer caso como una alternativa de restricción de la comparecencia que será dispuesta por el juez a petición de parte como alternativa a la prisión preventiva o variación de la misma, a fin de garantizar la permanencia de los mismos en el proceso, y en el segundo caso como un tipo de pena, aplicable por conversión luego de impuesta una sentencia de pena privativa de libertad efectiva, que será dispuesta por el juez a fin de garantizar el cumplimiento de la pena y la resocialización del condenado:

Artículo 3.- Definición y modalidades de la vigilancia electrónica personal

- 3.1. *La vigilancia electrónica personal es un mecanismo de control que tiene por finalidad monitorear el tránsito tanto de procesados como de condenados, dentro de un radio de acción y desplazamiento, teniendo como punto de referencia el domicilio o lugar que señalen estos.*
- 3.2. *Para el caso de personas procesadas, la vigilancia electrónica es una alternativa a la prisión preventiva o la variación de la misma, que se impone con la medida de comparecencia restrictiva, de acuerdo a lo previsto en el artículo 287-A del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo N° 957. Es dispuesta por el juez, de oficio, a pedido de parte o del Ministerio Público, a fin de garantizar su presencia y los fines del proceso.*
- 3.3. *Para el caso de las personas condenadas, la vigilancia electrónica personal es un tipo de pena, aplicable por conversión luego de impuesta una sentencia de pena privativa de libertad efectiva, que es impuesta por el Juez para garantizar el cumplimiento de la pena y su resocialización.*
- 3.4. *Para el caso de las personas condenadas que obtengan un beneficio penitenciario, conversión de pena o cualquier otra medida de liberación anticipada, el Juez puede imponer la vigilancia electrónica, de oficio o a pedido de parte o del Ministerio Público, como un mecanismo de monitoreo, adicional a las reglas de conducta previstas en la ley; que permita garantizar el cumplimiento de la pena y su resocialización.*
- 3.5. *En cualquiera de estos casos, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es la entidad encargada de implementar y ejecutar la vigilancia electrónica personal, la cual se aplicará en forma progresiva y según las condiciones técnicas en el ámbito y territorio que señale el calendario oficial. Asimismo, el INPE realiza un seguimiento continuo sobre el cumplimiento del mecanismo de control, debiendo reportar al juez o al Ministerio Público sobre sus resultados, según corresponda, en caso se adviertan violaciones a las condiciones impuestas, a fin de adoptar las correspondientes acciones, según lo que se detalle en el reglamento del presente Decreto Legislativo.*

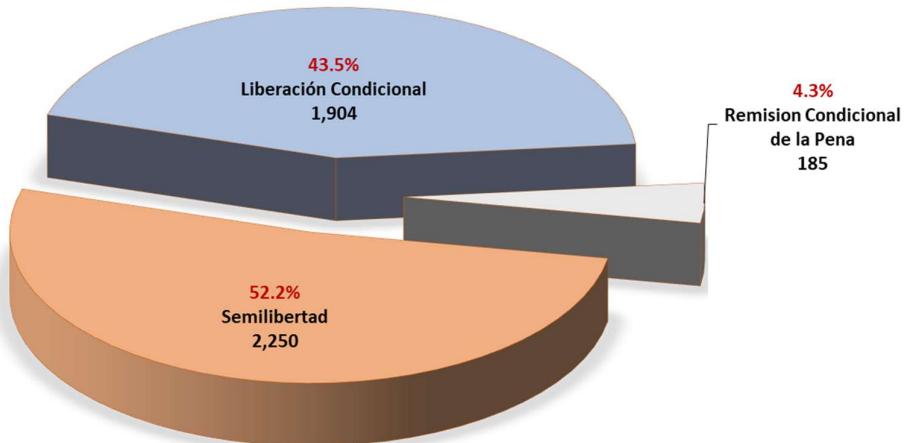
3.4. La situación actual de los Liberados por Semi libertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena

La asistencia brindada por la Dirección de Medio Libre (INPE) tiene como finalidad apoyar al sentenciado -al que se denomina “liberado”- que accedió a los beneficios de semi libertad, liberación condicional o remisión condicional de la pena para su reincorporación a la sociedad. El liberado está obligado a realizar actividades que complementan a las acciones del tratamiento penitenciario (Artículo 125º Código de Ejecución Penal). Los establecimientos de Medio Libre son los órganos encargados de velar, conforme al artículo 187º del Reglamento del Código de Ejecución Penal, el cumplimiento de las reglas de conducta impuesta por el juez penal al momento de conceder la semi libertad, liberación condicional o remisión condicional de la pena. En aquellos lugares donde no exista este órgano, el director del establecimiento penitenciario de la localidad, designará al funcionario que cumpla tales funciones.

Por tanto, el Instituto Nacional Penitenciario es el encargado del control de las reglas de conducta señaladas en la resolución judicial que le otorga el beneficio penitenciario al sentenciado, pero también es responsable de dar cumplimiento a las disposiciones que establece el Código de Ejecución Penal dentro del marco legal de sus artículos 48º al 57º; además de su Reglamento en los artículos 178º, 182º, y 183º al 196º. En el mes de noviembre 2025 se ha controlado a 4,339 liberados, de ellos 2,250 se encuentran con beneficio de semi libertad, 1,904 con beneficio de liberación condicional y 185 con beneficio de remisión condicional de la pena.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

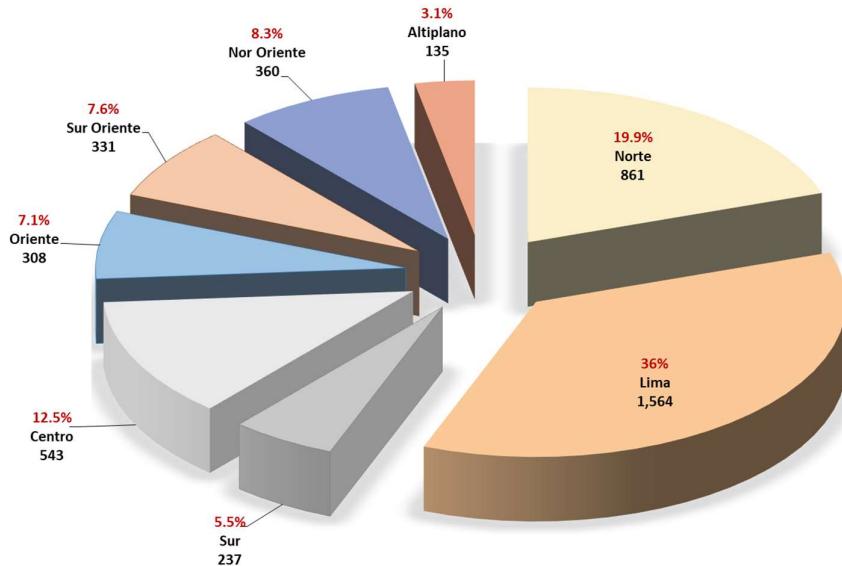
**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGUN TIPO DE LIBERTAD
(Distribución porcentual)**



Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

La distribución porcentual de los internos que fueron liberados con beneficios de Semi libertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena, tiene en noviembre registrado en la Región Lima un 36.0% (1,564 liberados).

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGUN OFICINA REGIONAL
(Distribución porcentual)**



Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El interno que obtiene su libertad por la concesión de estos beneficios penitenciarios deberá apersonarse a los establecimientos de Medio Libre a reportar sus actividades del mes; así como continuar con su tratamiento post penitenciario. Sin embargo, en algunos casos los beneficiarios no se apersonan a dar cuenta de sus actividades, por lo que el establecimiento de medio libre comunica a la autoridad judicial correspondiente sobre su incumplimiento, la cual evaluará su revocatoria.

El total de personas registradas como **población activa** en medio libre del mes de noviembre es 4,339 liberados. Esta población está conformada por aquellos que cumplen con apersonarse a los establecimientos de medio libre y aquellos que no cumplen con asistir.

La población activa que cumple, constituye el 80% (3,462), entre los que se encuentran 90 liberados registrados como egresado apersonado la cual es la fracción de población activa nueva que se ha apersonado en el mes. Dentro de esta población, también existen 3,372 liberados que se encuentran en condición de concurrentes; es decir, asistieron a dar cuenta de sus actividades.

La población activa que no cumple, está conformada por 20% (877 liberados) que no asistieron a dar cuenta de sus actividades. Pertenecen a este grupo la fracción de población activa nueva que no se ha apersonado en el mes (21 liberados), y la población que de manera reiterada no cumple con apersonarse (856), habiéndose comunicado a la autoridad judicial correspondiente.

Finalmente, se conoce que dentro de esta población existen 43 liberados que habrían reingresado a un establecimiento penitenciario por la comisión de nuevo delito y a quienes se les abrió proceso penal.

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGUN SITUACIÓN DE CONTROL
POR TIPO DE LIBERTAD Y GÉNERO**

Situación de Control	Total	Semi libertad		Liberación Condicional		Remisión Condicional de la Pena	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Total	4,339	1,957	293	1,776	128	149	36
1. Población activa que cumplen	3,462	1,596	255	1,380	103	103	25
1.1. Pob. activa nueva	90	33	2	47	5	3	0
1.1.1. Egresado apersonado	90	33	2	47	5	3	0
1.2. Pob. activa concurrente	3,372	1,563	253	1333	98	100	25
1.2.1. Concurrente del mes	3,369	1,562	252	1,332	98	100	25
1.2.2. Ingreso trasladado concurrente	3	1	1	1	0	0	0
1.2.3. Egreso trasladado concurrente	0	0	0	0	0	0	0
2. Población activa que no cumplen	877	361	38	396	25	46	11
2.1. Pob. activa nueva	21	6	1	9	0	5	0
2.1.1. Egresado no apersonado	21	6	1	9	0	5	0
2.2. Pob. activa no concurrente	856	355	37	387	25	41	11
2.2.1. Permiso c/mandato judicial	2	1	1	0	0	0	0
2.2.2. Inconcurrente del mes	176	70	6	81	7	9	3
2.2.3. Ingreso trasladado inconcurrente	0	0	0	0	0	0	0
2.2.4. Inconcurrente con comunic. a autoridad judicial	506	212	28	223	13	23	7
2.2.5. Reingreso al penal del mes	4	2	0	2	0	0	0
2.2.6. Reingreso al penal acumulado	43	21	0	18	1	2	1
2.2.7. Inconcurrente justificado	11	5	0	4	1	1	0
2.2.8. No informado por autoridad delegada	1	1	0	0	0	0	0
2.2.9. En trámite de comunicación al juzgado	113	43	2	59	3	6	0
2.2.10. Egreso trasladado inconcurrente	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN SITUACIÓN DE CONTROL
POR OFICINA REGIONAL**

Situación de Control	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	4,339	861	1,564	237	543	308	331	360	135
1. Población activa que cumplen	3,462	743	1,169	176	462	276	257	283	96
1.1. Pob. activa nueva	90	17	34	8	12	6	6	4	3
1.1.1. Egresado apersonado	90	17	34	8	12	6	6	4	3
1.2. Pob. activa concurrente	3,372	726	1,135	168	450	270	251	279	93
1.2.1. Concurrente del mes	3,369	725	1,135	168	450	270	249	279	93
1.2.2. Ingreso trasladado concurrente	3	1	0	0	0	0	2	0	0
1.2.3. Egreso trasladado concurrente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Población activa que no cumplen	877	118	395	61	81	32	74	77	39
2.1. Pob. activa nueva	21	1	14	0	3	0	3	0	0
2.1.1. Egresado no apersonado	21	1	14	0	3	0	3	0	0
2.2. Pob. Activa no concurrente	856	117	381	61	78	32	71	77	39
2.2.1. Período c/mandato judicial	2	0	0	0	0	0	0	0	2
2.2.2. Inconcurrente del mes	176	30	75	15	15	4	15	15	7
2.2.3. Ingreso trasladado inconcurrente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.4. Inconcurrente con comunic. a autoridad judicial	506	67	226	39	54	24	33	37	26
2.2.5. Reingreso al penal del mes	4	0	0	0	0	0	4	0	0
2.2.6. Reingreso al penal acumulado	43	6	16	3	7	4	4	3	0
2.2.7. Inconcurrente justificado	11	5	2	1	2	0	0	1	0
2.2.8. No informado por autoridad delegada	1	0	0	0	0	0	0	1	0
2.2.9. En trámite de comunicación al juzgado	113	9	62	3	0	0	15	20	4
2.2.10. Egreso trasladado inconcurrente	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

De otro lado, en el mes de noviembre han pasado a la condición de pasivos 188 casos de liberados con beneficio penitenciario por diversos motivos, siendo un dato significativo los 145 beneficiados que han pasado a esta condición por pena cumplida concurrente.

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN MOTIVO DE LA CONDICIÓN PASIVA
POR TIPO DE BENEFICIO**

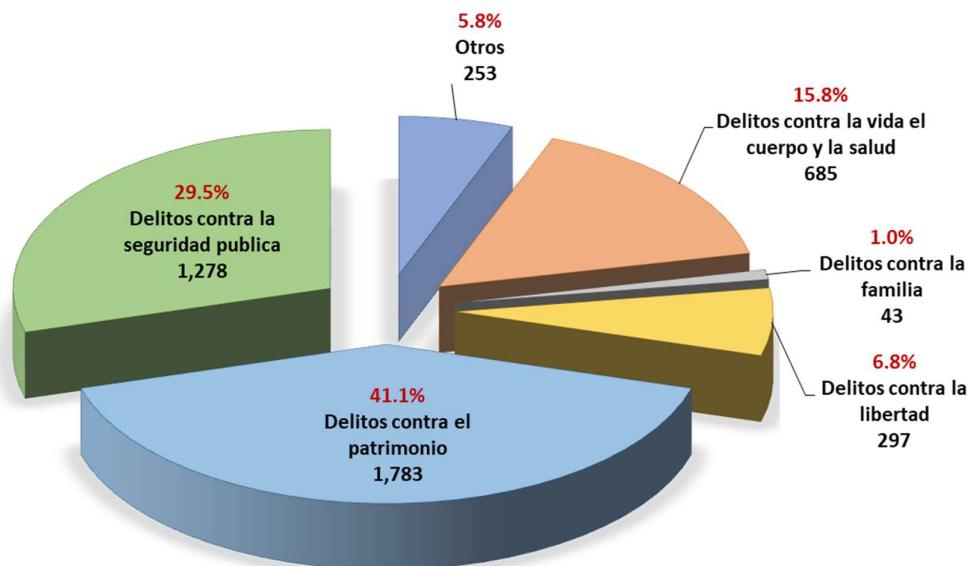
MOTIVO DE LA CONDICIÓN PASIVA	Total	Semi libertad		Liberación Condicional		Remisión Condicional de la Pena	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Total	188	86	12	74	4	11	1
Fallecimiento	2	0	0	2	0	0	0
Pena cumplida con redención por estudio o trabajo	3	2	0	1	0	0	0
Pena cumplida concurrente	145	65	10	55	4	10	1
Pena vencida inconcurrente	30	16	0	13	0	1	0
Pena vencida en reclusión	4	3	0	1	0	0	0
Revocatoria	4	0	2	2	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En el cuadro general de liberados, en su mayoría son sentenciados que cometieron delito de robo agravado representando 32.54% (1,412), seguido por el delito de Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas con 25.88% (1,123).

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA POR TIPO DE DELITO GENÉRICO**
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA SEGUN DELITOS
POR OFICINA REGIONAL**

Tipo de Delito	%	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	100.00	4,339	861	1,564	237	543	308	331	360	135
Delitos Contra el Patrimonio	41.09	1,783	460	739	81	136	130	106	98	33
Robo agravado	32.54	1,412	398	591	44	97	102	83	70	27
Hurto agravado	3.32	144	16	58	13	20	7	13	15	2
Receptación	0.99	43	7	26	1	4	3	1	1	0
Apropiación ilícita común	0.99	43	10	14	2	2	6	5	4	0
Usurpación	0.78	34	2	14	8	5	1	0	4	0
Extorsión	0.58	25	8	14	1	0	1	1	0	0
Otros	1.89	82	19	22	12	8	10	3	4	4
Delitos Contra la Seguridad Pública	29.45	1,278	174	410	83	224	116	88	145	38
Promoción o favorecimiento al Tráfico Ilícito de Drogas y otros	25.88	1,123	155	355	74	211	102	73	118	35
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	0.83	36	1	7	0	0	6	4	18	0
Fabricación, suministro o tenencia de materiales peligrosos	0.74	32	8	16	2	0	3	0	3	0
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	0.69	30	5	15	1	2	0	3	2	2
Otros	1.31	57	5	17	6	11	5	8	4	1
Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud	15.79	685	149	206	29	95	35	81	55	35
Homicidio calificado - asesinato	4.86	211	50	41	9	29	17	28	22	15
Homicidio simple	4.13	179	42	59	6	21	10	19	15	7
Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar	1.87	81	13	14	2	18	4	22	5	3
Homicidio culposo	1.24	54	12	27	4	5	0	3	2	1
Lesiones graves	1.06	46	13	19	2	6	3	0	1	2
Parricidio	0.85	37	8	10	1	7	1	3	4	3
Lesiones culposas	0.71	31	3	22	1	1	0	2	1	1
Otros	1.06	46	8	14	4	8	0	4	5	3
Delitos Contra la Libertad	6.84	297	34	104	9	42	13	31	56	8
Violación sexual	1.89	82	6	23	2	19	8	14	7	3
Violación sexual de menor de edad	1.36	59	6	14	2	4	1	6	26	0
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	1.24	54	8	27	1	7	1	2	7	1
Otros	2.35	102	14	40	4	12	3	9	16	4
Delitos Contra la Administración Pública	2.40	104	24	33	9	17	5	9	0	7
Cohecho pasivo propio en el ejercicio de la función policial (corrupción de funcionarios)	0.67	29	10	8	1	1	2	2	0	5
Otros	1.73	75	14	25	8	16	3	7	0	2
Delitos Contra la Familia	0.99	43	3	14	5	18	0	1	1	1
Omisión de prestación de alimentos	0.99	43	3	14	5	18	0	1	1	1
Otros	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Contra la Fe Pública	0.90	39	6	15	5	6	1	4	1	1
Falsificación de documentos	0.67	29	4	9	4	5	1	4	1	1
Otros	0.23	10	2	6	1	1	0	0	0	0
Delitos Aduaneros	0.88	38	2	11	9	2	2	2	0	10
Contrabando	0.65	28	1	6	7	2	2	2	0	8
Otros	0.23	10	1	5	2	0	0	0	0	2
Otros Delitos	1.66	72	9	32	7	3	6	9	4	2

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En cuanto a la edad de los liberados, se observa que la mayor población se encuentra en el rango de edad de 30 a 34 años, hecho que demuestra la existencia de una población con posibilidades de reintegrarse a la PEA.

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN RANGO DE EDAD
POR OFICINA REGIONAL**

Edades	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	4,339	861	1,564	237	543	308	331	360	135
18 a 19	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20 a 24	84	8	34	5	19	4	7	3	4
25 a 29	471	93	179	13	70	27	52	26	11
30 a 34	797	187	303	34	117	44	59	42	11
35 a 39	748	163	283	37	86	51	47	55	26
40 a 44	656	140	227	37	79	58	39	58	18
45 a 49	551	103	180	32	53	48	46	66	23
50 a 54	423	71	147	42	53	30	31	37	12
55 a 59	277	50	95	14	32	21	20	33	12
60 y más	332	46	116	23	34	25	30	40	18

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadísticas

El presente acápite tiene como objetivo mostrar el nivel educativo de los liberados, así tendremos un barómetro para el sistema educativo penitenciario. Aún sigue siendo una cifra alta los 29 liberados que no cuentan con ningún nivel de instrucción (analfabetos); este colectivo alcanza el 0.7% del total de la población. A nivel de las regiones INPE, las Oficinas Regionales de Lima, Norte y Nor Oriente aglutinan el 90% (26 liberados) de la población iletrada. A partir de estos datos se puede redireccionar programas de alfabetización en estas regiones.

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN
POR OFICINA REGIONAL**

Nivel Educativo	%	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	100.0%	4,339	861	1,564	237	543	308	331	360	135
Analfabeto	0.7%	29	7	12	0	2	0	1	7	0
Primaria incompleta	6.5%	283	69	53	16	54	24	22	36	9
Primaria completa	6.5%	283	92	49	7	41	25	8	51	10
Secundaria incompleta	21.6%	938	189	344	42	117	76	75	71	24
Secundaria completa	46.1%	2,002	356	810	99	239	128	181	133	56
Sup. técnico incompleto	4.1%	179	49	58	18	15	13	8	15	3
Sup. técnico completo	6.7%	289	53	102	24	26	26	18	28	12
Universitario incompleto	4.4%	191	28	80	14	28	10	11	8	12
Universitario completo	3.3%	145	18	56	17	21	6	7	11	9

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Finalmente, se entrega un dato de noviembre sobre los liberados respecto a las veces que ingresaron a un establecimiento penitenciario. El referido grupo se encontraría conformado por primarios (un solo ingreso), lo que supone el 94% de la población (4,096 liberados); el resto constituye el 6% (243 liberados) que tendrían dos o más ingresos.

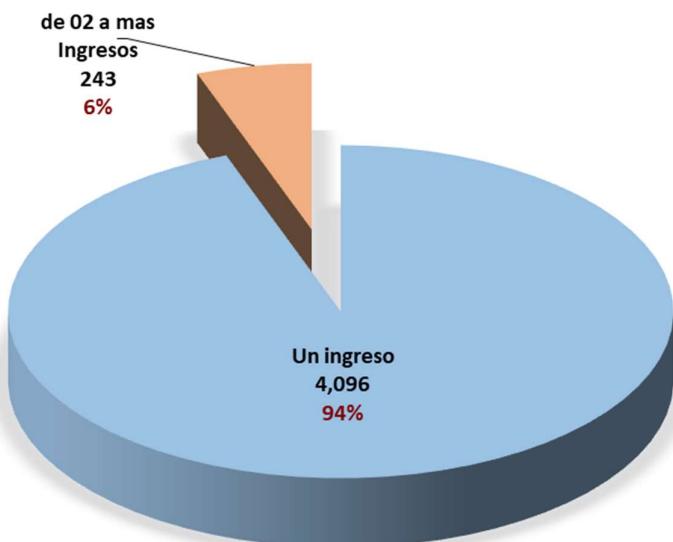
**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN OFICINA REGIONAL
POR NÚMEROS DE INGRESOS**

Oficinas Regionales	Total	1er.	2do.	3er.	4to.	5to.	6to.	7no.	De 8 a más
Total	4,339	4,096	182	45	8	1	5	0	2
Norte	861	835	21	2	1	0	2	0	0
Lima	1,564	1,425	104	27	4	1	3	0	0
Sur	237	232	3	2	0	0	0	0	0
Centro	543	527	12	2	2	0	0	0	0
Oriente	308	291	16	1	0	0	0	0	0
Sur Oriente	331	323	6	2	0	0	0	0	0
Nor Oriente	360	328	20	9	1	0	0	0	2
Altiplano	135	135	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA POR NÚMERO DE INGRESOS
(Distribución porcentual)**



Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN OFICINA REGIONAL Y ESTABLECIMIENTOS DE
MEDIO LIBRE**

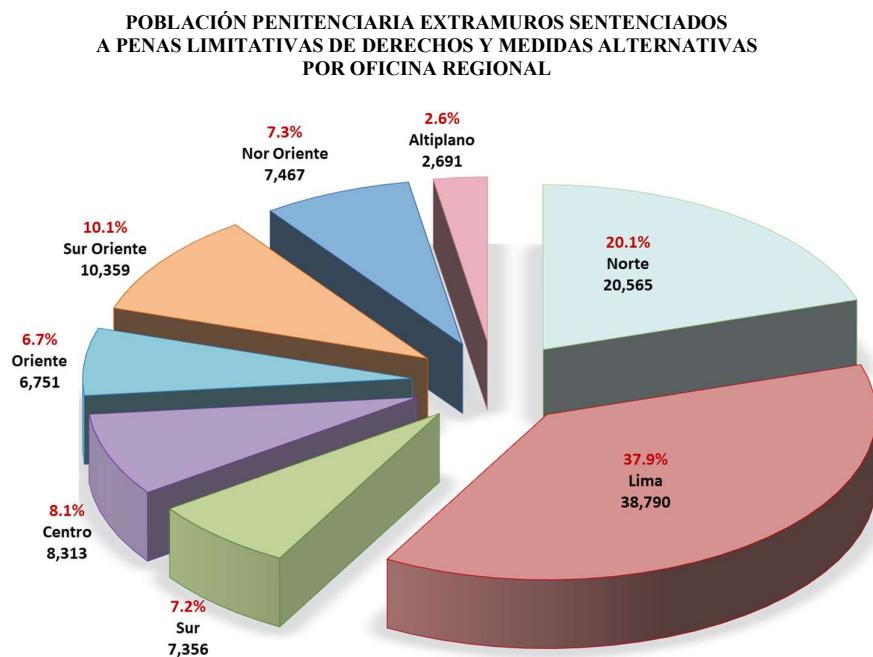
Establecimientos Penitenciarios	Total	Semi libertad			Liberación Condicional			Remisión Condicional de la Pena		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total	4,339	2,250	1,957	293	1,904	1,776	128	185	149	36
O.R. Norte	861	363	337	26	469	452	17	29	26	3
Cajamarca	85	61	54	7	22	21	1	2	2	0
Chota	48	45	45	0	1	1	0	2	2	0
Jaén	75	50	46	4	24	23	1	1	1	0
Lambayeque	265	107	99	8	151	144	7	7	5	2
Sullana	35	13	11	2	19	19	0	3	2	1
Trujillo	202	64	61	3	137	130	7	1	1	0
Tumbes	17	11	11	0	5	5	0	1	1	0
Piura	134	12	10	2	110	109	1	12	12	0
O.R. Lima	1,564	678	564	114	816	748	68	70	58	12
Callao	173	82	64	18	89	82	7	2	1	1
Cañete	38	10	9	1	28	26	2	0	0	0
Caraz	65	46	42	4	19	17	2	0	0	0
Chimbote	144	46	41	5	52	50	2	46	40	6
Chincha	58	9	8	1	49	47	2	0	0	0
Ica	50	18	15	3	31	29	2	1	0	1
Huacho	131	68	63	5	63	60	3	0	0	0
Surquillo	578	242	200	42	324	293	31	12	9	3
Lima norte	327	157	122	35	161	144	17	9	8	1
O.R. Sur	237	107	72	35	95	76	19	35	21	14
Moquegua	35	11	7	4	19	17	2	5	4	1
Tacna	108	57	36	21	32	21	11	19	14	5
Yanahuara	94	39	29	10	44	38	6	11	3	8
O.R. Centro	543	422	386	36	118	114	4	3	3	0
Chanchamayo	85	58	55	3	27	26	1	0	0	0
Huancavelica	23	15	15	0	8	8	0	0	0	0
Huancayo	168	125	116	9	42	41	1	1	1	0
Ayacucho	243	208	185	23	33	31	2	2	2	0
La oroya	9	5	4	1	4	4	0	0	0	0
Tarma	15	11	11	0	4	4	0	0	0	0
O.R. Oriente	308	143	119	24	148	145	3	17	12	5
Huánuco	140	66	49	17	74	72	2	0	0	0
Cerro de Pasco	48	15	15	0	33	33	0	0	0	0
Pucallpa	120	62	55	7	41	40	1	17	12	5
O.R. Sur Oriente	331	204	180	24	115	109	6	12	10	2
Abancay	68	47	44	3	21	18	3	0	0	0
Cusco	169	97	88	9	67	65	2	5	5	0
Andahuaylas	40	26	23	3	10	10	0	4	4	0
Puerto Maldonado	54	34	25	9	17	16	1	3	1	2
O.R. Nor Oriente	360	259	232	27	86	83	3	15	15	0
Moyobamba	37	25	24	1	6	6	0	6	6	0
Bagua grande	53	36	35	1	17	16	1	0	0	0
Iquitos	124	112	93	19	11	11	0	1	1	0
Tarapoto	98	55	51	4	37	35	2	6	6	0
Chachapoyas	23	19	18	1	4	4	0	0	0	0
Juanjui	25	12	11	1	11	11	0	2	2	0
O.R. Altiplano	135	74	67	7	57	49	8	4	4	0
Puno	135	74	67	7	57	49	8	4	4	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

3.5. La situación actual de los sentenciados a Penas Limitativas de Derechos y Medidas Alternativas

El Instituto Nacional Penitenciario a través de la Dirección de Medio Libre reportó en el presente mes a 102,292 personas sentenciadas a penas limitativas de derechos y medidas alternativas a nivel nacional. A nivel regional INPE el mayor grupo de esta población se localizó en la Oficina Regional Lima (38%), seguida por la Oficina Regional Norte (20%).



Fuente: Unidades de Medio Libre
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

La población activa se encuentra compuesta por personas que cumplen con la sentencia o medida alternativa impuesta (30,386 personas), y los que no cumplen con la misma (71,906 personas). De la población que cumple, 29,616 personas, en sus distintas modalidades, se encuentran ejecutando sentencia y 770 son nuevos sentenciados que se han apersonado. De la población que no cumple, 1,715 son nuevos que no se han apersonado y 70,191 no se encuentran ejecutando la sentencia. Cabe mencionar respecto a esta población que 2,098 hicieron abandono en el mes; 18,651 hicieron abandono por más de dos meses siendo su caso comunicado a la autoridad judicial; 30,482 se resisten al cumplimiento de la pena y 892 han ingresado a un establecimiento penitenciario por otro proceso. La población pasiva es aquella que se encuentra bajo las siguientes condiciones: que haya cumplido la sentencia, interrupción del cumplimiento de sentencia y por prescripción o cumplimiento del plazo legal.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
SEGÚN CONDICIÓN ACTUAL DEL SENTENCIADO POR TIPO DE SENTENCIA,
DELITOS, FALTAS Y GÉNERO**

Condición Actual del Sentenciado	TOTAL	PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS									
		PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD					LIMITACION DE DIAS LIBRES				
		TOTAL	DELITOS		FALTAS		TOTAL	DELITOS		FALTAS	
			HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.		HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.
TOTAL	98,355	97,655	86,332	6,449	3,382	1,492	700	589	110	1	0
1. Población que cumplen	28,788	28,570	25,688	2,105	484	293	218	179	39	0	0
1.1. Nuevo apersonado	708	707	649	54	3	1	1	1	0	0	0
1.1.1. Nuevo apersonado	658	658	601	53	3	1	0	0	0	0	0
1.1.2. Conversión nuevo apersonado	50	49	48	1	0	0	1	1	0	0	0
1.2. Población en ejecución	28,080	27,863	25,039	2,051	481	292	217	178	39	0	0
1.2.1. Ejecutando sentencia	26,305	26,098	23,395	1,951	471	281	207	168	39	0	0
1.2.2. Conversión ejecutando sentencia	902	892	846	46	0	0	10	10	0	0	0
1.2.3. Reinicio apersonado	825	825	753	51	10	11	0	0	0	0	0
1.2.4. Conversión reinicio apersonado	18	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.5. Ingreso traslado ejecutando	18	18	17	1	0	0	0	0	0	0	0
1.2.6. Conversión Ingreso traslado ejecutando	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.7. Egreso traslado ejecutando	10	10	8	2	0	0	0	0	0	0	0
1.2.8. Conversión egreso traslado ejecutando	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Población que no cumplen	69,567	69,085	60,644	4,344	2,898	1,199	482	410	71	1	0
2.1. Nuevo no apersonado	1,670	1,665	1,515	111	29	10	5	5	0	0	0
2.1.1. Nuevo no apersonado	1,637	1,632	1,483	110	29	10	5	5	0	0	0
2.1.2. Conversión nuevo no apersonado	33	33	32	1	0	0	0	0	0	0	0
2.2. Población que no ejecutan	67,897	67,420	59,129	4,233	2,869	1,189	477	405	71	1	0
2.2.1. Incumplimiento justificado.	135	134	121	6	5	2	1	1	0	0	0
2.2.2. Conversión incumplimiento justificado	8	8	7	1	0	0	0	0	0	0	0
2.2.3. Abandono del mes	1,928	1,926	1,788	115	14	9	2	2	0	0	0
2.2.4. Conversión abandono mes	81	81	77	4	0	0	0	0	0	0	0
2.2.5. Abandono acumulado	17,051	17,006	15,000	1,218	565	223	45	39	5	1	0
2.2.6. Conversión abandono acumulado	787	783	744	39	0	0	4	4	0	0	0
2.2.7. Ingreso traslado en resistencia o abandono	38	38	33	3	1	1	0	0	0	0	0
2.2.8. Conversión ingreso traslado en resistencia	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.9. Resistencia a la sentencia	29,091	29,024	25,185	1,730	1,529	580	67	57	10	0	0
2.2.10. Conversión resistencia	594	592	583	9	0	0	2	2	0	0	0
2.2.11. En trámite de evaluación y/o ubicación	2,380	2,349	2,034	184	88	43	31	29	2	0	0
2.2.12. Conversión en trámite de evaluación y/o ubicación	36	35	34	1	0	0	1	0	1	0	0
2.2.13. En trámite de reubicación	111	111	103	6	1	1	0	0	0	0	0
2.2.14. Conversión en trámite de reubicación	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.15. No informado por aut. delegada	716	716	678	34	4	0	0	0	0	0	0
2.2.16. Conversión no informado por aut. delegada	31	31	30	1	0	0	0	0	0	0	0
2.2.17. Ingreso a establecimiento penal	759	750	657	13	69	11	9	8	1	0	0
2.2.18. Conversión ingreso a establecimiento penal	83	81	73	8	0	0	2	2	0	0	0
2.2.19. En trámite de notificación	12,595	12,283	10,595	795	582	311	312	260	52	0	0
2.2.20. Conversión en trámite de notificación	235	235	230	5	0	0	0	0	0	0	0
2.2.21. Notificación 01	681	680	636	29	7	8	1	1	0	0	0
2.2.22. Conversión notificación 01	25	25	23	2	0	0	0	0	0	0	0
2.2.23. Notificación 02	248	248	235	13	0	0	0	0	0	0	0
2.2.24. Conversión notificación 02	4	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0
2.2.25. No ubicado	132	132	124	7	1	0	0	0	0	0	0
2.2.26. Conversión no ubicado	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.27. Reinicio no apersonado	85	85	77	7	1	0	0	0	0	0	0
2.2.28. Conversión reinicio no apersonado	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.29. Egreso traslado en resistencia o abandono	51	51	47	2	2	0	0	0	0	0	0
2.2.30. Conversión egreso traslado en resistencia o abandono	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A MEDIDAS ALTERNATIVAS
SEGÚN CONDICIÓN ACTUAL DEL SENTENCIADO POR TIPO DE SENTENCIA
DELITOS, FALTAS Y GÉNERO

Condición Actual del Sentenciado	Total	Suspensión de la Ejecución de la Pena			Reserva del Fallo Condenatorio			Procedimiento Especial de Conversión de Penas			Medidas Alternativas			Vigilancia Electrónica Personal								
		Delitos		Faltas	Delitos		Faltas	Delitos		Faltas	Delitos		Faltas	Delitos		Faltas						
		Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.						
1. Población que cumplen	3,937	304	264	39	1	0	115	60	11	25	19	3,475	3,356	118	1	0	43	33	10	0	0	
1.1. Nuevo apersonado	1,598	70	60	9	1	0	17	7	1	5	4	1,484	1,423	60	1	0	27	19	8	0	0	
1.1.1. Nuevo apersonado	62	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	61	60	1	0	0	0	0	0	0	0	
1.1.2. Conversión nuevo apersonado	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.1.3. Conversión traslado ejecutando	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	59	1	0	0	0	0	0	0	
1.2. Población en ejecución	1,536	69	59	9	1	0	17	7	1	5	4	1,423	1,363	59	1	0	27	19	8	0	0	
1.2.1. Ejecutando sentencia	134	65	55	9	1	0	17	7	1	5	4	48	46	1	1	4	3	1	0	0	0	
1.2.2. Conversión ejecutando sentencia	1,376	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,350	1,294	56	0	0	23	16	7	0	0
1.2.3. Reinido apersonado	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	
1.2.4. Conversión reinicio apersonado	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	18	1	0	0	0	0	0	0	
1.2.5. Ingreso traslado ejecutando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.2.6. Conversión ingreso traslado ejecutando	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	
1.2.7. Egreso traslado ejecutando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.2.8. Conversión egreso traslado ejecutando	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2. Población que no cumplen	2,339	234	204	30	0	0	98	53	10	20	15	1,991	1,933	58	16	14	2	0	0	0	0	
2.1 Nuevo no apersonado	45	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	44	42	2	0	0	0	0	0	0	0	
2.1.1. Nuevo no apersonado	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.1.2. Conversión nuevo no apersonado	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43	41	2	0	0	0	0	0	0	
2.2. Población que no ejecutan	2,294	233	203	30	0	0	98	53	10	20	15	1,947	1,891	56	16	14	2	0	0	0	0	
2.2.1. Incumplimiento justificado	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.2.2. Conversión incumplimiento justificado	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	
2.2.3. Abandono del mes	6	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	83	81	2	0	0	0	0	0	0	
2.2.4. Conversión abandono mes	83	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	40	3	0	0	0	0	0	0	
2.2.5. Abandono acumulado	83	29	28	5	1	0	0	0	0	0	0	0	724	702	22	0	0	0	0	0	0	
2.2.6. Conversión abandono acumulado	730	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.2.7. Ingreso traslado en resistencia o abandono	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.2.8. Conversión ingreso traslado en resistencia	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.2.9. Resistencia a la sentencia	221	112	97	15	0	0	0	56	32	6	13	5	53	52	1	0	0	0	0	0	0	
2.2.10. Conversión resistencia	576	5	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	571	555	1	0	0	0	0	0	0	
2.2.11. En trámite de evaluación y/o ubicación	41	18	17	1	0	0	0	11	7	3	1	0	11	11	4	0	0	0	0	0	0	
2.2.12. Conversión en trámite de evaluación y/o ubicación	118	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.2.13. En trámite de reubicación	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	
2.2.14. Conversión en trámite de reubicación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.2.15. No informado por aut. delegada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.2.16. Conversión no informado por aut. delegada	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.2.17. Ingreso establecimiento penal	8	8	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.2.18. Conversión ingreso a establecimiento penal	42	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.2.19. En trámite de notificación	64	38	30	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.2.20. Conversión en trámite de notificación	285	7	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.2.21. Notificación 01	5	5	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.2.22. Conversión notificación 01	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.2.23. Notificación 02	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.2.24. Conversión notificación 02	2	0																				

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN CONDICIÓN ACTUAL DEL SENTENCIADO
POR OFICINA REGIONAL**

Tipo de Control	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	102,292	20,565	38,790	7,356	8,313	6,751	10,359	7,467	2,691
1. Población que cumplen	30,386	7,349	10,688	2,156	2,794	1,771	2,248	2,217	1,163
1.1. Nuevo apersonado	770	275	186	59	89	33	65	41	22
1.1.1. Nuevo apersonado	660	252	142	52	73	26	60	37	18
1.1.2. Conversión nueva apersonado	110	23	44	7	16	7	5	4	4
1.2. Población en ejecución	29,616	7,074	10,502	2,097	2,705	1,738	2,183	2,176	1,141
1.2.1. Ejecutando sentencia	26,439	6,582	9,019	1,875	2,406	1,608	1,894	2,041	1,014
1.2.2. Conversión ejecutando sentencia	2,278	387	1,030	179	256	105	110	104	107
1.2.3. Reinicio apersonado	828	93	412	40	40	23	175	27	18
1.2.4. Conversión reinicio apersonado	37	5	23	3	2	0	2	1	1
1.2.5. Ingreso traslado ejecutando	18	2	12	0	0	2	0	2	0
1.2.6. Conversión Ingreso traslado ejecutando	3	0	3	0	0	0	0	0	0
1.2.7. Egreso traslado ejecutando	10	3	2	0	1	0	2	1	1
1.2.8. Conversión egreso traslado ejecutando	3	2	1	0	0	0	0	0	0
2. Población que no cumplen	71,906	13,216	28,102	5,200	5,519	4,980	8,111	5,250	1,528
2.1. Nuevo no apersonado	1,715	322	554	93	126	151	218	223	28
2.1.1. Nuevo no apersonado	1,639	317	509	88	116	148	213	220	28
2.1.2. Conversión nuevo no apersonado	76	5	45	5	10	3	5	3	0
2.2. Población que no ejecutan	70,191	12,894	27,548	5,107	5,393	4,829	7,893	5,027	1,500
2.2.1. Incumplimiento justificado.	137	31	68	0	12	14	7	4	1
2.2.2. Conversión incumplimiento justificado	13	1	11	0	1	0	0	0	0
2.2.3. Abandono del mes	1,934	532	965	53	125	34	70	154	1
2.2.4. Conversión abandono mes	164	39	93	3	13	5	5	5	1
2.2.5. Abandono acumulado	17,134	5,056	6,551	1,683	1,186	883	762	858	155
2.2.6. Conversión abandono acumulado	1,517	341	558	281	169	48	40	40	40
2.2.7. Ingreso traslado en resistencia o abandono	38	3	19	0	7	0	7	2	0
2.2.8. Conversión ingreso traslado en resistencia	3	0	3	0	0	0	0	0	0
2.2.9. Resistencia a la sentencia	29,312	5,515	9,635	2,194	2,650	2,384	3,301	2,619	1,014
2.2.10. Conversión resistencia	1,170	124	478	184	165	25	82	27	85
2.2.11. En trámite de evaluación y/o ubicación	2,421	90	1,518	3	43	28	739	0	0
2.2.12. Conversión en trámite de evaluación y/o ubicación	154	5	123	0	3	1	22	0	0
2.2.13. En trámite de reubicación	111	14	36	0	29	0	32	0	0
2.2.14. Conversión en trámite de reubicación	9	0	5	0	3	0	1	0	0
2.2.15. No informado por aut. delegada	716	5	0	115	252	344	0	0	0
2.2.16. Conversión no informado por aut. delegada	57	0	0	15	28	14	0	0	0
2.2.17. Ingreso a establecimiento penal	767	123	286	97	58	79	66	55	3
2.2.18. Conversión ingreso a establecimiento penal	125	19	38	27	12	5	10	7	7
2.2.19. En trámite de notificación	12,659	946	6,731	222	579	427	2,489	1,074	191
2.2.20. Conversión en trámite de notificación	500	29	314	21	11	5	102	16	2
2.2.21. Notificación 01	686	14	49	162	16	311	115	19	0
2.2.22. Conversión notificación 01	34	1	10	12	0	0	11	0	0
2.2.23. Notificación 02	248	0	24	29	11	156	7	21	0
2.2.24. Conversión notificación 02	6	0	2	1	1	1	0	0	0
2.2.25. No ubicado	132	0	0	0	0	60	0	72	0
2.2.26. Conversión no ubicado	6	0	0	0	0	0	0	6	0
2.2.27. Reinicio no apersonado	85	0	8	0	14	0	19	44	0
2.2.28. Conversión reinicio no apersonado	1	0	0	0	0	0	1	0	0
2.2.29. Egreso traslado en resistencia o abandono	51	6	22	5	5	5	4	4	0
2.2.30. Conversión egreso traslado en resistencia o abandono	1	0	1	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Si hacemos un cálculo porcentual tenemos que del total de sentenciados a penas limitativas de derechos y medidas alternativas el 70% no cumple la pena impuesta por diversas razones y el INPE solo ha trabajado en el mes de noviembre con el 30% de dicha población. Debe puntualizarse que el INPE no es un ente

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

represivo que obliga a los sentenciados a cumplir con la pena impuesta, motivo por el cual se trabaja con quienes voluntariamente se presenten a cumplir el trabajo encomendado; a quienes no se presenten desde el inicio o se presentan y luego abandonan el mecanismo de inserción, se les notifica indicando el apercibimiento, y si aun así no lo hacen, solo resta comunicar a la autoridad judicial para que adopte alguna medida respecto al incumplimiento de lo dispuesto.

Los datos que muestra este informe son evidencia tanto para el INPE como para el sistema judicial y otras entidades públicas y privadas, que las penas limitativas de derechos y las medidas alternativas son fácilmente vulnerables y difícilmente controlables, por lo que es necesario realizar un trabajo conjunto para encontrar el mecanismo que garantice un mejor control de estas personas. De la población que ha pasado a la condición pasiva en los establecimientos de medio libre, el mes de noviembre 1,472 cumplieron la pena impuesta, 244 casos pasaron a esta condición por cumplimiento de plazo legal y 38 casos prescribieron. En total fueron archivados 1,829 casos.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS QUE FUERON ARCHIVADOS**

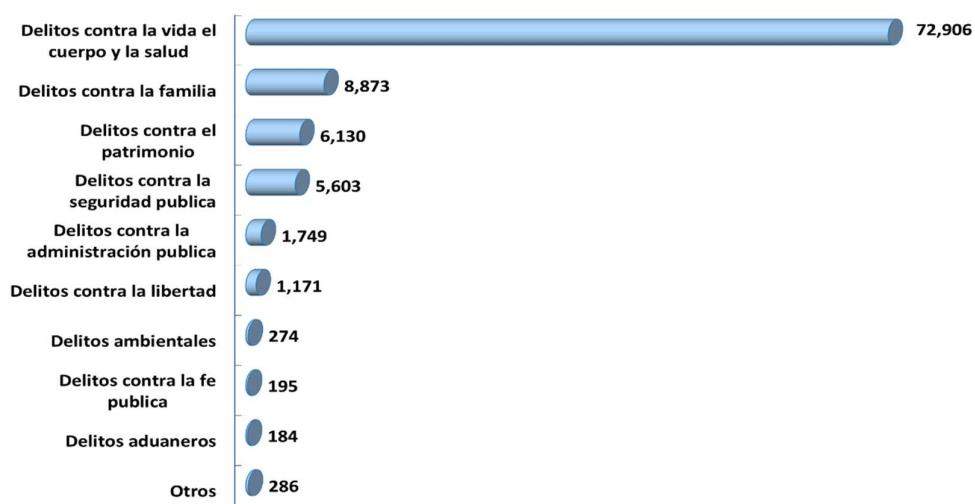
Establecimientos de PLD y Medidas Alternativas	Total	Penas Limitativas de Derechos									Medidas alternativas									
		Prestación de Servicios a la Comunidad			Limitación de Días Libres			Suspensión de la Ejecución de la Pena			Reserva del Fallo Condenatorio			Procedimiento Especial de Conversión de Penas			Vigilancia Electrónica Personal			
		Total	Delitos	Faltas	Total	Delitos	Faltas	Total	Delitos	Faltas	Total	Delitos	Faltas	Total	Delitos	Faltas	Total	Delitos	Faltas	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	H	M	H	M	H	M	H	M	H	
Total	1829	1,742	1,374	102	173	93	5	3	2	0	18	13	5	0	0	1	0	0	0	
Pena cumplida	1,472	1,405	1,274	92	27	12	5	3	2	0	1	1	0	0	0	0	62	59	3	0
Cumplimiento del plazo legal	244	244	37	0	134	73	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	57	3	0
Fallecimiento	17	16	14	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Prescripción	38	38	18	4	11	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Rehabilitación	8	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Revocación de la conversión	13	13	11	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Extinción de periodo de prueba	7	3	0	0	1	2	0	0	0	0	4	1	3	0	0	0	0	0	0	
Termino Periodo de Prueba en situación de incumplimiento	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	9	2	0	0	1	1	0	0	
Conversión a PPL	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Termino Periodo de Prueba con tratamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Resolución judicial	16	13	10	3	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	1	1	
																		0	0	

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En cuanto a la incidencia de delitos del mes de noviembre se tiene que los delitos contra la vida el cuerpo y la salud representa un 74.87 a este le sigue el delito contra la familia con el 9.11%.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN DELITOS MÁS RECURRENTES**



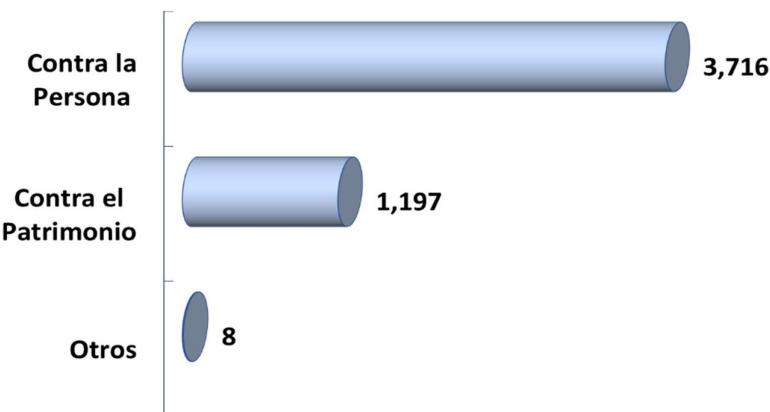
Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

También son sancionadas con penas limitativas de derechos las personas que cometen faltas, las mismas que también se encuentran tipificadas en el Código Penal (artículos 440º al 452º). Para este mes el mayor registro fue por falta contra la persona, seguida de falta contra el patrimonio.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN FALTAS MÁS RECURRENTES**



Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN DELITOS Y FALTAS POR OFICINA REGIONAL**

Delitos y Faltas	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	102,292	20,565	38,790	7,356	8,313	6,751	10,359	7,467	2,691
Delitos	97,371	20,294	34,999	7,182	8,209	6,645	10,049	7,378	2,615
Delitos contra la vida el cuerpo y la salud	72,906	17,074	23,567	3,466	6,984	5,496	7,844	6,550	1,925
Delitos contra la familia	8,873	1,506	3,933	771	762	543	713	429	216
Delitos contra el patrimonio	6,130	550	3,470	1,077	164	160	414	108	187
Delitos contra la seguridad pública	5,603	700	2,879	737	161	331	566	100	129
Delitos contra la administración publica	1,749	197	561	456	86	53	279	61	56
Delitos contra la libertad	1,171	107	354	471	24	25	141	28	21
Delitos ambientales	274	80	6	5	13	28	54	87	1
Delitos aduaneros	195	34	64	44	11	5	21	5	11
Delitos contra la fe publica	184	3	31	83	1	0	3	0	63
Otros	286	43	134	72	3	4	14	10	6
Faltas	4,921	271	3,791	174	104	106	310	89	76
Contra la persona	3,716	259	2,652	159	99	96	298	81	72
Contra el patrimonio	1,197	12	1,136	15	5	7	10	8	4
Contra la seguridad publica	5	0	0	0	0	3	2	0	0
Contra la tranquilidad publica	2	0	2	0	0	0	0	0	0
Contra las buenas costumbres	1	0	1	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE - Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un dato resaltante que se observa de los establecimientos de medio libre es que la mayor parte de los sentenciados a penas limitativas de derechos y medidas alternativas cuentan con secundaria completa, lo que representa el 50.3% (51,436), seguido de quienes tienen secundaria incompleta que ascienden al 18.9% (19,335) del total de la población.

Por último, existe un grupo que ha cursado estudios superiores, desde formación técnica hasta superior universitaria completa. Se sabe que muchas entidades públicas como municipalidades, colegios o comisarías, necesitan personal calificado para ciertas actividades, en este caso correspondería al INPE identificar las verdaderas capacidades de las personas que tiene a su cargo y realizar las coordinaciones con las unidades beneficiarias con el fin que aporten positivamente a favor de la sociedad.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN POR OFICINA REGIONAL**

Nivel Educativo	Total	%	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	102,292	100%	20,565	38,790	7,356	8,313	6,751	10,359	7,467	2,691
Analfabeto	903	0.9%	242	184	30	90	105	132	112	8
Primaria incompleta	6,394	6.3%	1,586	1,432	259	657	653	778	892	137
Primaria completa	9,057	8.9%	2,590	1,953	307	702	805	859	1,639	202
Secundaria incompleta	19,335	18.9%	4,070	7,560	1,137	1,474	1,462	1,843	1,458	331
Secundaria completa	51,436	50.3%	8,662	22,323	4,158	4,115	2,932	5,111	2,690	1,445
Sup. técnico incompleto	2,232	2.2%	556	794	263	182	125	177	88	47
Sup. técnico completo	5,881	5.7%	1,435	2,023	548	471	297	642	341	124
Sup. univ. incompleto	2,488	2.4%	540	888	235	222	128	331	38	106
Sup. univ. completo	4,566	4.4%	884	1,633	419	400	244	486	209	291

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En cuanto a la edad del sentenciado de medio libre, prevalece el rango de 35 a 39 años, seguido por el grupo de 30 a 34 años.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN RANGO DE EDAD POR OFICINA REGIONAL**

Edades	Total	%	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	102,292	100%	20,565	38,790	7,356	8,313	6,751	10,359	7,467	2,691
16 a 17	6	0.0%	0	6	0	0	0	0	0	0
18 a 24	3,652	3.6%	763	1,456	181	367	232	300	302	51
25 a 29	12,076	11.8%	2,526	4,629	681	1,199	866	1,015	913	247
30 a 34	17,652	17.3%	3,600	7,019	1,113	1,540	1,260	1,478	1,262	380
35 a 39	18,052	17.6%	3,601	7,016	1,225	1,447	1,220	1,751	1,304	488
40 a 44	16,744	16.4%	3,344	6,341	1,222	1,288	1,051	1,804	1,214	480
45 a 49	13,114	12.8%	2,549	4,830	1,114	993	840	1,521	878	389
50 y más	20,996	20.4%	4,182	7,493	1,820	1,479	1,282	2,490	1,594	656

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En el cuadro siguiente, la mayor población de sentenciados por delitos se concentra en los delitos contra la vida el cuerpo y la salud y contra la familia, en cuanto a faltas, es contra la persona.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGUN DELITOS Y FALTAS, Y POR RANGO DE EDAD**

Delitos y Faltas	Total	Rango de Edades (Años)							
		16 a 17	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 y más
Total	102,292	6	3,642	12,065	17,639	18,071	16,737	13,114	21,018
Delitos	97,371	6	3,567	11,683	16,892	17,268	15,931	12,446	19,578
Delitos contra la vida el cuerpo y la salud	72,906	0	2,612	9,026	12,772	12,995	11,644	9,162	14,695
Delitos contra la familia	8,873	1	31	373	1,122	1,732	2,085	1,626	1,903
Delitos contra el patrimonio	6,130	5	546	1,313	1,424	979	704	424	735
Delitos contra la seguridad publica	5,603	0	294	706	1,092	964	902	715	930
Delitos contra la administración publica	1,749	0	23	92	208	281	301	243	601
Delitos contra la libertad	1,171	0	49	133	166	193	168	129	333
Delitos ambientales	274	0	1	8	22	26	33	38	146
Delitos contra la fe publica	195	0	2	6	25	24	25	25	88
Delitos aduaneros	184	0	1	6	16	31	26	42	62
Otros	286	0	8	20	45	43	43	42	85
Faltas	4,921	0	75	382	747	803	806	668	1,440
Contra la persona	3,716	0	40	217	514	605	646	541	1153
Contra el patrimonio	1,197	0	35	165	231	197	159	125	285
Contra la seguridad publica	5	0	0	0	1	1	0	2	1
Contra la tranquilidad publica	2	0	0	0	0	0	1	0	1
Contra las buenas costumbres	1	0	0	0	1	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En cuanto a la distribución de los sentenciados según las unidades beneficiarias que tienen convenio con el INPE para la ejecución de las sentencias de penas limitativas de derechos, tenemos que el 34.59% (10,512) se encuentra ejecutando su sentencia en instituciones educativas, el 31.73% (9,642) en municipios y el 10.04% (3,050) en comisarías.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS EJECUTANDO SENTENCIA POR UNIDADES BENEFICIARIAS**

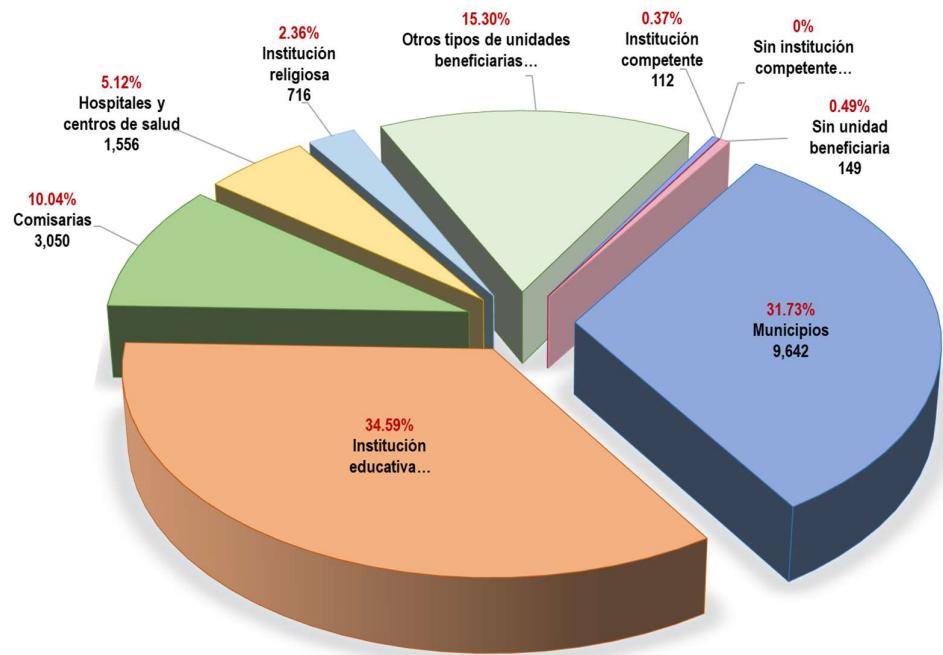
Unidades Beneficiarias	Nº Sentenciados	%
Total	30,386	100.00%
Institución educativa	10,512	34.59%
Municipios	9,642	31.73%
Comisarías	3,050	10.04%
Hospitales y centros de salud	1,556	5.12%
Institución religiosa	716	2.36%
Otros tipos de unidades beneficiarias	4,648	15.30%
Institución competente	112	0.37%
Sin institución competente	1	0.00%
Sin unidad beneficiaria	149	0.49%

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS EJECUTANDO SENTENCIA POR UNIDAD BENEFICIARIA**
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTREMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN EL TIPO DE PENA, DELITOS Y FALTAS POR OFICINA REGIONAL Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

GLOSARIO

Decreto Legislativo N° 1328 (06.01.2017): Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario.

Artículo 4.- Definiciones

El presente Decreto Legislativo establece las siguientes definiciones:

Centro de reinserción social. - Es el espacio donde el INPE desarrolla la reinserción social a la población penitenciaria. Pueden ser establecimientos penitenciarios o establecimientos de medio libre.

Establecimiento penitenciario. - Es la instalación administrada por el INPE en donde se desarrolla la ejecución de las medidas y penas privativas de libertad efectivas, donde además se aplican acciones de custodia y tratamiento a fin de lograr la resocialización de la persona privada de libertad.

Establecimientos de medio libre. - Es la instalación administrada por el INPE, destinada a la atención de la población penitenciaria que requieren seguimiento, asistencia, tratamiento y control por gozar de beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional, así como los sentenciados que cumplen medidas alternativas a la pena privativa de libertad y penas limitativas de derechos.

Población Penitenciaria. - Está compuesta por las personas procesadas con medidas de detención o prisión preventiva y personas sentenciadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los establecimientos penitenciarios o transitorios, asimismo, personas liberadas con beneficio penitenciario de semi libertad o liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derechos, y otras penas alternativas que son atendidas en los establecimientos de medio libre.

Persona Privada de Libertad / Interno. - Se entiende por aquellas personas que se encuentran privadas de libertad en un establecimiento penitenciario; pueden ser de dos (02) tipos de acuerdo a su condición jurídica: 1) procesados (en etapa de investigación o juzgamiento); o 2) sentenciados (con sentencia judicial firme).

Sistema Penitenciario Nacional. - Está constituido por instituciones públicas que intervienen en el proceso de la resocialización del penado, en el marco de la Política Nacional Penitenciaria, teniendo como ente rector al Instituto Nacional Penitenciario

Artículo 5.- Principios aplicables

Son principios que rigen al Sistema Penitenciario Nacional los siguientes:

a. Legalidad: Las autoridades, funcionarios, servidores públicos y penitenciarios están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a las demás normas de ejecución penal. Desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les estén expresamente conferidas y ejecutan la Política Nacional Penitenciaria.

b. Humanidad e Igualdad: La ejecución de las penas respeta el principio de dignidad humana. El carácter afflictivo de la pena no supone, en ningún caso, la aplicación de métodos humillantes o vejatorios como medio de control. No puede discriminarse a ningún interno, pero pueden establecerse diferenciaciones sobre la base de criterios razonables y objetivos que justifiquen la disparidad en el tratamiento penitenciario.

c. Judicialización: Las penas y las medidas privativas de libertad se ejecutan por la administración penitenciaria y son controladas e intervenidas judicialmente. Los internos pueden ser asistidos por un letrado durante los procedimientos administrativos penitenciarios.

d. Afectación Mínima: La imposición de medidas disciplinarias tiene como objetivos el respeto al régimen penitenciario y la disuasión de conductas nocivas que puedan replicarse en otros internos. Se aplican cuando el diálogo, la persuasión y la amonestación privada no surtan efecto positivo.

e. Participación: Obliga a la participación de las entidades públicas y compromete la de las privadas que coadyuvan a la reinserción del penado a la sociedad en el marco de la Política Nacional Penitenciaria.

f. Transparencia y rendición de cuentas: Las entidades que participan en la Política Nacional Penitenciaria son transparentes en su actuación y promueven la rendición de cuentas.

Decreto Legislativo N° 1343 (07.01.2017): Decreto Legislativo para la promoción e Implementación de Cárcel Productivas.

Artículo 5.- Definiciones

Para los efectos del presente Decreto Legislativo se emplearán las siguientes definiciones:

Tratamiento Penitenciario. - Son actividades encaminadas a lograr la disminución de los factores de riesgo criminógeno de la población penitenciaria, con el fin de reeducarlo, rehabilitarlo y reincorporarlo a la sociedad, y evitar la reincidencia en el delito, utilizando métodos biológicos, psicológicos, psiquiátricos, educativos, sociales, laborales y todos aquellos que permitan obtener el objetivo de la ejecución penal, de acuerdo a las características propias de la población penitenciaria. Para el desarrollo del citado tratamiento, los establecimientos penitenciarios y de medio libre, cuentan con las siguientes áreas: educación, trabajo, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica, entre otras.

Trabajo Penitenciario. - El trabajo es un derecho y un deber que forma parte del tratamiento penitenciario y se desarrolla en los talleres productivos, actividades individuales o grupales productivas dentro de los establecimientos penitenciarios o de medio libre.

Actividades Productivas. - Son actividades de trabajo penitenciarios que desarrollan los internos y liberados, como parte de su tratamiento y se realizan en talleres productivos o mediante actividades individuales o grupales productivas, bajo los lineamientos establecidos por el INPE.

BIBLIOGRAFIA

- ❖ Cámara de Comercio de Lima (CCL) Informe Económico: “Cárceles Peruanas: Hacinamiento y el alto costo económico”. La Cámara. Febrero-2019.
- ❖ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Medidas Provisionales Respecto de Brasil. Resolución del 28 de noviembre de 2018.
- ❖ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Medidas Provisionales. Asunto Centro Penitenciario de la Región Andina en Venezuela. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 06 de septiembre de 2012.
- ❖ Comité de los Derechos del Niño. Observación General No.7. Realización de los derechos del niño en la primera infancia. Noviembre-2005.
- ❖ Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial Nº 154-2011/DP. “El Sistema Penitenciario: Componente Clave de la Seguridad y la Política Criminal. Problemas, Retos y Perspectivas”. 2011.
- ❖ Defensoría del Pueblo. Resumen Ejecutivo Informe de Adjuntía Nº 006-2018-DP/ADHPD “Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de las mujeres y varones”.
- ❖ Defensoría del Pueblo. Informe de Adjuntía Nº 006-2018-DP/ADHPD “Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones”. 2018.
- ❖ Gajardo Falcón, Jaime. “Pueblos indígenas”. Eunomía Revista en Cultura de la Legalidad Nº 9. 2015-2016.
- ❖ Huertas Alonso, Laura María. “La vejez en el medio penitenciario”. Universidad Internacional de la Rioja.
EN:https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/3097/LauraMaria_Huertas_Alonso.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ❖ Marta Lamas. “Diferencias de sexo, género y diferencia sexual”. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. Cuiculco. Volumen 7. Número 1. Escuela Nacional de Antropología e Historia - México. 2000.
- ❖ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH). Manual de Beneficios Penitenciarios y de Lineamientos del Modelo Procesal Acusatorio. Primera edición. Abril-2012.
- ❖ Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). “Orientaciones Técnicas para la Planificación de Establecimientos Penitenciarios”. 2016.
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “Los Derechos Humanos y las Prisiones”. 2004.
- ❖ Ortega Sarabia, Magnolia. “Maternidad en centros penitenciarios”. Revista Perspectivas Sociales / Social Perspectives. Volumen 21. Número 2. 2019.
- ❖ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Reglas de Bangkok.
EN:https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ❖ Scarfó, Francisco José. "El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en Derechos Humanos". Revista IIDH. Volumen 36.
- ❖ Tribunal Constitucional. Sentencia N° 01429-2002-HC/TC.
- ❖ Tribunal Constitucional. Sentencia N° 01575-2007-PHC/TC.
- ❖ Torres Vásquez, Aníbal. Introducción al Derecho. Teoría General del Derecho. Editorial IDEMSA. 4ta edición. Lima.
- ❖ Real Academia Española.
En <https://www.rae.es/>
- ❖ Villavicencio Terreros, Felipe. Derecho Penal -Parte General-. Editorial GRIJLEY. 2016.

ANEXOS

ANEXO: 01

MAPA DE UBICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 03

TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN POBLACIÓN PENITENCIARIA Y CAPACIDAD DE ALBERGUE POR OFICINA REGIONAL

**TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN POBLACIÓN PENITENCIARIA
POR OFICINA REGIONAL**

Oficinas Regionales	Tipos de Establecimientos Según ROF				Cantidad de EE.PP.
	D 1 a 199	C 200 a 899	B 900 a 1199	A más de 1200	
Total EE.PP.	15 22%	23 33%	5 7%	26 38%	69 100%
Norte	3	3	0	5	11
Lima	3	3	0	12	18
Sur	2	2	1	1	6
Centro	4	4	0	2	10
Oriente	1	0	1	2	4
Sur Oriente	0	5	0	2	7
Nor Oriente	1	5	2	1	9
Altiplano	1	1	1	1	4

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN CAPACIDAD DE ALBERGUE
POR OFICINA REGIONAL**

Oficinas Regionales	Tipos de Establecimientos por Unidades de Albergue				Cantidad de EE.PP.
	D 1 a 199	C 200 a 899	B 900 a 1199	A más de 1200	
Total EE.PP.	25 36%	24 35%	9 13%	11 16%	69 100%
Norte	5	2	1	3	11
Lima	3	6	5	4	18
Sur	4	2	0	0	6
Centro	6	4	0	0	10
Oriente	1	1	0	2	4
Sur Oriente	4	2	0	1	7
Nor Oriente	2	4	2	1	9
Altiplano	0	3	1	0	4

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 04
POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO EN LAS OFICINAS REGIONALES Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	20,120	18,999	1,121	7,401	6,944	457	12,719	12,055	664
Tumbes	1,291	1,291	0	384	384	0	907	907	0
E.P. de Tumbes	1,291	1,291	0	384	384	0	907	907	0
Piura	4,745	4,519	226	2,578	2,420	158	2,167	2,099	68
E.P. Piura	4,519	4,519	0	2,420	2,420	0	2,099	2,099	0
E.P. de Sullana	226	0	226	158	0	158	68	0	68
Lambayeque	4,201	4,199	2	1,712	1,710	2	2,489	2,489	0
E.P. de Chiclayo	4,201	4,199	2	1,712	1,710	2	2,489	2,489	0
La Libertad	7,047	6,352	695	1,892	1,676	216	5,155	4,676	479
E.P. de Trujillo	6,352	6,352	0	1,676	1,676	0	4,676	4,676	0
E.P. de Mujeres de Trujillo	586	0	586	191	0	191	395	0	395
E.P. de Pacasmayo	109	0	109	25	0	25	84	0	84
Cajamarca	2,836	2,638	198	835	754	81	2,001	1,884	117
E.P. de Cajamarca	2,409	2,224	185	695	622	73	1,714	1,602	112
E.P. de Chota	142	141	1	28	27	1	114	114	0
E.P. de Jaén	205	198	7	75	73	2	130	125	5
E.P. de San Ignacio	80	75	5	37	32	5	43	43	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	48,263	45,872	2,391	19,498	18,370	1,128	28,765	27,502	1,263
Ancash	4,583	4,387	196	2,370	2,258	112	2,213	2,129	84
E.P. de Huaraz	1,260	1,215	45	662	636	26	598	579	19
E.P. de Chimbote	3,323	3,172	151	1,708	1,622	86	1,615	1,550	65
Prov. Const. del Callao	3,059	3,059	0	965	965	0	2,094	2,094	0
E.P. del Callao	3,055	3,055	0	965	965	0	2,090	2,090	0
CEREC - Base Naval	4	4	0	0	0	0	4	4	0
Lima	31,713	29,801	1,912	12,447	11,573	874	19,266	18,228	1,038
E.P. de Mujeres de Chorrillos	786	0	786	352	0	352	434	0	434
E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos	644	0	644	460	0	460	184	0	184
E.P. de Lurigancho	10,037	10,037	0	4,179	4,179	0	5,858	5,858	0
E.P. Miguel Castro Castro	5,237	5,237	0	1,632	1,632	0	3,605	3,605	0
E.P. Virgen de Fátima	396	0	396	32	0	32	364	0	364
E.P. de Ancón	2,392	2,392	0	854	854	0	1,538	1,538	0
E.P. de Barbadillo	4	4	0	3	3	0	1	1	0
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	2,023	2,023	0	274	274	0	1,749	1,749	0
E.P. Virgen de la Merced	36	36	0	9	9	0	27	27	0
E.P. de Huacho	2,223	2,137	86	448	418	30	1,775	1,719	56
E.P. de Cañete	3,898	3,898	0	2,237	2,237	0	1,661	1,661	0
E.P. de Huaral	4,037	4,037	0	1,967	1,967	0	2,070	2,070	0
Ica	8,908	8,625	283	3,716	3,574	142	5,192	5,051	141
E.P. de Ica	5,353	5,215	138	2,295	2,246	49	3,058	2,969	89
E.P. de Chincha	3,555	3,410	145	1,421	1,328	93	2,134	2,082	52

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado		Sentenciado			
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	4,725	4,407	318	1,338	1,230	108	3,387	3,177	210
Arequipa	3,064	2,878	186	723	669	54	2,341	2,209	132
E.P. de Arequipa	2,488	2,488	0	518	518	0	1,970	1,970	0
E.P. de Mujeres de Arequipa	170	0	170	48	0	48	122	0	122
E.P. de Camaná	406	390	16	157	151	6	249	239	10
Moquegua	356	341	15	93	88	5	263	253	10
E.P. de Moquegua	356	341	15	93	88	5	263	253	10
Tacna	1,305	1,188	117	522	473	49	783	715	68
E.P. de Tacna	1,188	1,188	0	473	473	0	715	715	0
E.P. de Mujeres de Tacna	117	0	117	49	0	49	68	0	68

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado		Sentenciado			
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	7,382	6985	397	1604	1444	160	5778	5541	237
Junín	4,247	3,998	249	926	796	130	3,321	3,202	119
E.P. de Huancayo	2,345	2,345	0	375	375	0	1,970	1,970	0
E.P. Mujeres de Concepción	49	0	49	14	0	14	35	0	35
E.P. de Chanchamayo	546	546	0	206	206	0	340	340	0
E.P. de Jauja	200	0	200	116	0	116	84	0	84
E.P. de Tarma	133	133	0	39	39	0	94	94	0
E.P. de la Oroya	112	112	0	42	42	0	70	70	0
E.P. de Río Negro	862	862	0	134	134	0	728	728	0
Huancavelica	347	347	0	86	86	0	261	261	0
E.P. de Huancavelica	347	347	0	86	86	0	261	261	0
Ayacucho	2,788	2,640	148	592	562	30	2,196	2,078	118
E.P. de Ayacucho	2,640	2,640	0	562	562	0	2,078	2,078	0
E.P. de Huanta	148	0	148	30	0	30	118	0	118

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado		Sentenciado			
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	7,241	6,869	372	2,429	2,269	160	4,812	4,600	212
Huánuco	3,240	3,073	167	1,060	984	76	2,180	2,089	91
E.P. de Huánuco	3,240	3,073	167	1,060	984	76	2,180	2,089	91
Pasco	1,146	1,071	75	354	330	24	792	741	51
E.P. de Cerro de Pasco	75	0	75	24	0	24	51	0	51
E.P. de Cochamarca	1,071	1,071	0	330	330	0	741	741	0
Ucayali	2,855	2,725	130	1,015	955	60	1,840	1,770	70
E.P. de Pucallpa	2,855	2,725	130	1,015	955	60	1,840	1,770	70

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado		Sentenciado			
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	6,777	6,395	382	2,573	2,437	136	4,204	3,958	246
Apurímac	1,072	1,019	53	471	462	9	601	557	44
E.P. de Abancay	448	427	21	207	203	4	241	224	17
E.P. de Andahuaylas	624	592	32	264	259	5	360	333	27
Cusco	4,429	4,178	251	1,403	1,315	88	3,026	2,863	163
E.P. de Cusco	3,592	3,592	0	1,081	1,081	0	2,511	2,511	0
E.P. de Mujeres de Cusco	225	0	225	81	0	81	144	0	144
E.P. de Sicuani	257	257	0	103	103	0	154	154	0
E.P. de Quillabamba	355	329	26	138	131	7	217	198	19
Madre de Dios	1,276	1,198	78	699	660	39	577	538	39
E.P. de Puerto Maldonado	1,276	1,198	78	699	660	39	577	538	39

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establishimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	6,423	6,155	268	2,261	2,149	112	4,162	4,006	156
San Martín	3,255	3,146	109	1,007	966	41	2,248	2,180	68
E.P. de Moyobamba	974	940	34	310	298	12	664	642	22
E.P. de Juanjui	991	958	33	319	308	11	672	650	22
E.P. de Tarapoto	414	414	0	231	231	0	183	183	0
E.P. de Sananguillo	876	834	42	147	129	18	729	705	24
Loreto	1,866	1,774	92	836	789	47	1,030	985	45
E.P. de Iquitos	1,369	1,369	0	622	622	0	747	747	0
E.P. de Mujeres de Iquitos	77	0	77	40	0	40	37	0	37
E.P. de Yurimaguas	420	405	15	174	167	7	246	238	8
Amazonas	1,302	1,235	67	418	394	24	884	841	43
E.P. de Chachapoyas	887	844	43	155	149	6	732	695	37
E.P. de Bagua Grande	415	391	24	263	245	18	152	146	6

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establishimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	2,853	2,641	212	677	620	57	2,176	2,021	155
Puno	2,671	2,459	212	645	588	57	2,026	1,871	155
E.P. de Puno	1,187	1,187	0	187	187	0	1,000	1,000	0
E.P. de Lampa	212	0	212	57	0	57	155	0	155
E.P. de Juliaca	1,272	1,272	0	401	401	0	871	871	0
Tacna	182	182	0	32	32	0	150	150	0
E.P. de Challapalca	182	182	0	32	32	0	150	150	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 05
POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LAS OFICINAS REGIONALES

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA POR GÉNERO, SEGÚN OFICINAS REGIONALES**

Oficinas Regionales	Total	Semi libertad			Liberación Condicional			Remisión Condicional de la Pena		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total	4,339	2,250	1,957	293	1,904	1,776	128	185	149	36
Norte	861	363	337	26	469	452	17	29	26	3
Lima	1,564	678	564	114	816	748	68	70	58	12
Sur	237	107	72	35	95	76	19	35	21	14
Centro	543	422	386	36	118	114	4	3	3	0
Oriente	308	143	119	24	148	145	3	17	12	5
Sur Oriente	331	204	180	24	115	109	6	12	10	2
Nor Oriente	360	259	232	27	86	83	3	15	15	0
Altiplano	135	74	67	7	57	49	8	4	4	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
POR TIPO DE SENTENCIA, DELITOS, FALTAS Y GÉNERO SEGÚN OFICINAS REGIONALES**

Oficinas Regionales	Total	Penas Limitativas de Derechos									
		Prestación de Servicios a la Comunidad						Limitación de Días Libres			
		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas	
			Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.
Total	98,355	97,655	86,332	6,449	3,382	1,492	700	589	110	1	0
Norte	19,747	19,744	18,416	1,058	198	72	3	3	0	0	0
Lima	36,742	36,059	29,378	2,934	2,592	1,155	683	573	109	1	0
Sur	7,223	7,213	6,573	466	117	57	10	9	1	0	0
Centro	7,666	7,664	7,164	396	71	33	2	2	0	0	0
Oriente	6,723	6,722	6,279	337	77	29	1	1	0	0	0
Sur Oriente	10,244	10,244	9,226	709	203	106	0	0	0	0	0
Nor Oriente	7,395	7,394	6,871	435	71	17	1	1	0	0	0
Altiplano	2,615	2,615	2,425	114	53	23	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE SENTENCIADOS A MEDIDAS ALTERNATIVAS POR
TIPO DE SENTENCIA, DELITOS, FALTAS Y GÉNERO, SEGÚN OFICINAS REGIONALES**

Oficinas Regionales	Total	Medidas alternativas																			
		Suspensión de la Ejecución de la Pena				Reserva del Fallo Condenatorio				Procedimiento Especial de Conversión de Penas											
		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas						
			Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.					
Total	3,937	304	264	39	1	0	115	60	11	25	19	3,475	3,356	118	1	0	43	33	10	0	0
Norte	818	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	806	775	30	1	0	0	0	0	0	0
Lima	2,048	112	95	16	1	0	59	15	2	23	19	1,834	1,769	65	0	0	43	33	10	0	0
Sur	133	106	90	16	0	0	16	14	2	0	0	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0
Centro	647	2	2	0	0	0	1	1	0	0	0	644	626	18	0	0	0	0	0	0	0
Oriente	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur Oriente	115	36	33	3	0	0	17	13	3	1	0	62	61	1	0	0	0	0	0	0	0
Nor Oriente	72	3	3	0	0	0	4	2	1	1	0	65	63	2	0	0	0	0	0	0	0
Altiplano	76	33	29	4	0	0	18	15	3	0	0	25	23	2	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 06

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobre población (S)	% Sobre población (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	6,946	20,120	13,174	190%	SI
Tumbes	576	1,291	715	124%	SI
E.P. de Tumbes	576	1,291	715	124%	SI
Piura	1,564	4,745	3,181	203%	SI
E.P. de Piura	1,370	4,519	3,149	230%	SI
E.P. de Sullana	194	226	32	16%	NO
Lambayeque	1,143	4,201	3,058	268%	SI
E.P. de Chiclayo	1,143	4,201	3,058	268%	SI
La Libertad	1,886	7,047	5,161	274%	SI
E.P. de Trujillo	1,518	6,352	4,834	318%	SI
E.P. de Mujeres de Trujillo	296	586	290	98%	SI
E.P. de Pacasmayo	72	109	37	51%	SI
Cajamarca	1,777	2,836	1,059	60%	SI
E.P. de Cajamarca	1,512	2,409	897	59%	SI
E.P. de Chota	65	142	77	118%	SI
E.P. de Jaén	50	205	155	310%	SI
E.P. de San Ignacio	150	80	-70	-47%	NO

Fuente: Oficina General de Infraestructura

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL LIMA

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobre población (S)	% Sobre población (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	17,608	48,263	30,655	174%	SI
Ancash	1,742	4,583	2,841	163%	SI
E.P de Huaraz	598	1,260	662	111%	SI
E.P. de Chimbote	1,144	3,323	2,179	190%	SI
Prov. Const. del Callao	580	3,059	2,479	427%	SI
E.P. del Callao	572	3,055	2,483	434%	SI
CEREC - Base Naval	8	4	-4	-50%	NO
Lima	12,210	31,713	19,503	160%	SI
E.P. de Mujeres de Chorrillos	450	786	336	75%	SI
E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos	288	644	356	124%	SI
E.P. de Lurigancho	3,204	10,037	6,833	213%	SI
E.P. Miguel Castro Castro	1,142	5,237	4,095	359%	SI
E.P. Virgen de Fátima	548	396	-152	-28%	NO
E.P. de Ancón	1,620	2,392	772	48%	SI
E.P. de Barbadillo	3	4	1	33%	SI
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	2,216	2,023	-193	-9%	NO
E.P. Virgen de la Merced	42	36	-6	-14%	NO
E.P. de Huacho	644	2,223	1,579	245%	SI
E.P. de Cañete	1,024	3,898	2,874	281%	SI
E.P. de Huaral	1,029	4,037	3,008	292%	SI
Ica	3,076	8,908	5,832	190%	SI
E.P. de Ica	1,924	5,353	3,429	178%	SI
E.P. de Chincha	1,152	3,555	2,403	209%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL SUR

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobre población (S)	% Sobre población (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	1,252	4,725	3,473	277%	SI
Arequipa	812	3,064	2,252	277%	SI
E.P. de Arequipa	667	2,488	1,821	273%	SI
E.P. de Mujeres de Arequipa	67	170	103	154%	SI
E.P. de Camaná	78	406	328	421%	SI
Moquegua	178	356	178	100%	SI
E.P. de Moquegua	178	356	178	100%	SI
Tacna	262	1,305	1,043	398%	SI
E.P. de Tacna	222	1,188	966	435%	SI
E.P. de Mujeres de Tacna	40	117	77	193%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobre población (S)	% Sobre población (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	2,352	7,382	5,030	214%	SI
Junín	1,606	4,247	2,641	164%	SI
E.P. de Huancayo	680	2,345	1,665	245%	SI
E.P. Mujeres de Concepción	105	49	-56	-53%	NO
E.P. de Chanchamayo	120	546	426	355%	SI
E.P. de Jauja	373	200	-173	-46%	NO
E.P. de Tarma	48	133	85	177%	SI
E.P. de la Oroya	64	112	48	75%	SI
E.P. de Río Negro	216	862	646	299%	SI
Huancavelica	60	347	287	478%	SI
E.P. de Huancavelica	60	347	287	478%	SI
Ayacucho	686	2,788	2,102	306%	SI
E.P. de Ayacucho	644	2,640	1,996	310%	SI
E.P. de Huanta	42	148	106	252%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobre población (S)	% Sobre población (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	3,240	7,241	4,001	123%	SI
Huánuco	1,344	3,240	1,896	141%	SI
E.P. de Huánuco	1,344	3,240	1,896	141%	SI
Pasco	1,320	1,146	-174	-13%	NO
E.P. de Cerro de Pasco	96	75	-21	-22%	NO
E.P. de Cochamarca	1,224	1,071	-153	-13%	NO
Ucayali	576	2,855	2,279	396%	SI
E.P. de Pucallpa	576	2,855	2,279	396%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobre población (S)	% Sobre población (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	2,918	6,777	3,859	132%	SI
Apurímac	338	1,072	734	217%	SI
E.P. de Abancay	90	448	358	398%	SI
E.P. de Andahuaylas	248	624	376	152%	SI
Cusco	1,990	4,429	2,439	123%	SI
E.P. de Cusco	1,616	3,592	1,976	122%	SI
E.P. de Mujeres de Cusco	198	225	27	14%	NO
E.P. de Sicuani	96	257	161	168%	SI
E.P. de Quillabamba	80	355	275	344%	SI
Madre de Dios	590	1,276	686	116%	SI
E.P. de Puerto Maldonado	590	1,276	686	116%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobre población (S)	% Sobre población (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	5,560	6,423	863	16%	NO
San Martín	2,833	3,255	422	15%	NO
E.P. de Moyobamba	675	974	299	44%	SI
E.P. de Juanjui	970	991	21	2%	NO
E.P. de Tarapoto	222	414	192	86%	SI
E.P. de Sananguillo	966	876	-90	-9%	NO
Loreto	1,876	1,866	-10	-1%	NO
E.P. de Iquitos	1,392	1,369	-23	-2%	NO
E.P. de Mujeres de Iquitos	78	77	-1	-1%	NO
E.P. de Yurimaguas	406	420	14	3%	NO
Amazonas	851	1,302	451	53%	SI
E.P. de Chachapoyas	732	887	155	21%	SI
E.P. de Bagua Grande	119	415	296	249%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobre población (S)	% Sobre población (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	1,888	2,853	965	51%	SI
Puno	1,674	2,671	997	60%	SI
E.P. de Puno	1,002	1,187	185	18%	NO
E.P. de Lampa	252	212	-40	-16%	NO
E.P. de Juliaca	420	1,272	852	203%	SI
Tacna	214	182	-32	-15%	NO
E.P. de Challapalca	214	182	-32	-15%	NO

Fuente: Oficina General de Infraestructura

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 07
SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE, SOBREPOBLACIÓN
Y HACINAMIENTO POR LAS OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Capacidad de Albergue (C)	Población Penitenciaria (P)	Sobre población (S=P-C)	% Sobre población	% Hacinamiento (%H)
TOTAL	41,764	103,784	62,020	149%	129%
Norte	6,946	20,120	13,174	190%	170%
Lima	17,608	48,263	30,655	174%	154%
Sur	1,252	4,725	3,473	277%	257%
Centro	2,352	7,382	5,030	214%	194%
Oriente	3,240	7,241	4,001	123%	103%
Sur Oriente	2,918	6,777	3,859	132%	112%
Nor Oriente	5,560	6,423	863	16%	-4%
Altiplano	1,888	2,853	965	51%	31%

Fuente: Oficina General de Infraestructura

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 08
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS NO HACINADOS A NIVEL NACIONAL

Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue (C)	Población Penitenciaria (P)	Sobre población (S=P-C)	% Sobre población (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
TOTALES	10,434	9,699	-735	-7%	NO
E.P. de Puno	1,002	1,187	185	18%	NO
E.P. de Sullana	194	226	32	16%	NO
E.P. de Mujeres de Cusco	198	225	27	14%	NO
E.P. de Yurimaguas	406	420	14	3%	NO
E.P. de Juanjui	970	991	21	2%	NO
E.P. de Mujeres de Iquitos	78	77	-1	-1%	NO
E.P. de Iquitos	1,392	1,369	-23	-2%	NO
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	2,216	2,023	-193	-9%	NO
E.P. de Sananguillo	966	876	-90	-9%	NO
E.P. de Cochamarca	1,224	1,071	-153	-13%	NO
E.P. Virgen de la Merced	42	36	-6	-14%	NO
E.P. de Challapalca	214	182	-32	-15%	NO
E.P. de Lampa	252	212	-40	-16%	NO
E.P. de Cerro de Pasco	96	75	-21	-22%	NO
E.P. Virgen de Fátima	548	396	-152	-28%	NO
E.P. de Jauja	373	200	-173	-46%	NO
E.P. de San Ignacio	150	80	-70	-47%	NO
CEREC - Base Naval	8	4	-4	-50%	NO
E.P. de Mujeres de Concepción	105	49	-56	-53%	NO

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 09

ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN CONDICIÓN DE HACINADOS A NIVEL NACIONAL

Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue (C)	Población Penitenciaria (P)	Sobre población (S=P-C)	% Sobre población (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
TOTALES	31,330	94,085	62,755	200%	SI
E.P. de Huancavelica	60	347	287	478%	SI
E.P. de Tacna	222	1,188	966	435%	SI
E.P. del Callao	572	3,055	2,483	434%	SI
E.P. de Camaná	78	406	328	421%	SI
E.P. de Abancay	90	448	358	398%	SI
E.P. de Pucallpa	576	2,855	2,279	396%	SI
E.P. Miguel Castro Castro	1,142	5,237	4,095	359%	SI
E.P. de Chanchamayo	120	546	426	355%	SI
E.P. de Quillabamba	80	355	275	344%	SI
E.P. de Trujillo	1,518	6,352	4,834	318%	SI
E.P. de Jaén	50	205	155	310%	SI
E.P. de Ayacucho	644	2,640	1,996	310%	SI
E.P. de Río Negro	216	862	646	299%	SI
E.P. de Huaral	1,029	4,037	3,008	292%	SI
E.P. de Cañete	1,024	3,898	2,874	281%	SI
E.P. de Arequipa	667	2,488	1,821	273%	SI
E.P. de Chiclayo	1,143	4,201	3,058	268%	SI
E.P. de Huanta	42	148	106	252%	SI
E.P. de Bagua Grande	119	415	296	249%	SI
E.P. de Huacho	644	2,223	1,579	245%	SI
E.P. de Huancayo	680	2,345	1,665	245%	SI
E.P. de Piura	1,370	4,519	3,149	230%	SI
E.P. de Lurigancho	3,204	10,037	6,833	213%	SI
E.P. de Chincha	1,152	3,555	2,403	209%	SI
E.P. de Juliaca	420	1,272	852	203%	SI
E.P. de Mujeres de Tacna	40	117	77	193%	SI
E.P. de Chimbote	1,144	3,323	2,179	190%	SI
E.P. de Ica	1,924	5,353	3,429	178%	SI
E.P. de Tarma	48	133	85	177%	SI
E.P. de Sicuani	96	257	161	168%	SI
E.P. de Mujeres de Arequipa	67	170	103	154%	SI
E.P. de Andahuaylas	248	624	376	152%	SI
E.P. de Huánuco	1,344	3,240	1,896	141%	SI
E.P. de Tumbes	576	1,291	715	124%	SI
E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos	288	644	356	124%	SI
E.P. de Cusco	1,616	3,592	1,976	122%	SI
E.P. de Chota	65	142	77	118%	SI
E.P. de Puerto Maldonado	590	1,276	686	116%	SI
E.P. de Huaraz	598	1,260	662	111%	SI
E.P. de Moquegua	178	356	178	100%	SI
E.P. de Mujeres de Trujillo	296	586	290	98%	SI
E.P. de Tarapoto	222	414	192	86%	SI
E.P. de la Oroya	64	112	48	75%	SI
E.P. de Mujeres de Chorrillos	450	786	336	75%	SI
E.P. de Cajamarca	1,512	2,409	897	59%	SI
E.P. de Pacasmayo	72	109	37	51%	SI
E.P. de Ancón	1,620	2,392	772	48%	SI
E.P. de Moyobamba	675	974	299	44%	SI
E.P. de Barbadillo	3	4	1	33%	SI
E.P. de Chachapoyas	732	887	155	21%	SI

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 10
POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD
POR OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Total	Rangos de Edades (años)											
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35 39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más	
Total Porcentual	100.0%	0.1%	0.7%	7.8%	15.7%	18.4%	15.2%	12.9%	10.0%	7.2%	5.1%	6.9%	
Total	103,784	139	692	8,064	16,256	19,142	15,813	13,344	10,356	7,538	5,263	7,177	
Norte	20,120	55	191	1,936	3,691	3,776	2,965	2,384	1,884	1,181	847	1,210	
Lima	48,263	59	351	3,914	7,731	9,360	7,441	6,194	4,537	3,381	2,272	3,023	
Sur	4,725	1	17	269	628	807	747	634	558	421	269	374	
Centro	7,382	4	28	494	1,054	1,244	1,141	1,032	800	572	417	596	
Oriente	7,241	10	27	501	1,037	1,273	1,052	973	799	573	395	601	
Sur Oriente	6,777	4	44	423	928	1,148	1,054	910	741	581	400	544	
Nor Oriente	6,423	5	29	404	832	1,060	950	813	697	555	476	602	
Altiplano	2,853	1	5	123	355	474	463	404	340	274	187	227	

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)											
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35 39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más	
Total	20,120	55	191	1,936	3,691	3,776	2,965	2,384	1,884	1,181	847	1,210	
Tumbes	1,291	2	6	119	240	276	200	147	128	71	35	67	
E.P. de Tumbes	1,291	2	6	119	240	276	200	147	128	71	35	67	
Piura	4,745	8	41	463	930	904	744	538	397	271	180	269	
E.P. de Piura	4,519	7	40	440	887	875	707	507	371	258	175	252	
E.P. de Sullana	226	1	1	23	43	29	37	31	26	13	5	17	
Lambayeque	4,201	12	42	307	675	798	646	544	437	267	203	270	
E.P. de Chiclayo	4,201	12	42	307	675	798	646	544	437	267	203	270	
La Libertad	7,047	33	90	855	1,448	1,312	961	760	585	372	259	372	
E.P. de Trujillo	6,352	30	84	785	1,317	1,186	867	674	507	336	229	337	
E.P. de Mujeres de Trujillo	586	3	6	62	106	101	79	80	63	30	23	33	
E.P. de Pacasmayo	109	0	0	8	25	25	15	6	15	6	7	2	
Cajamarca	2,836	0	12	192	398	486	414	395	337	200	170	232	
E.P. de Cajamarca	2,409	0	8	159	334	423	353	339	287	168	145	193	
E.P. de Chota	142	0	0	8	14	24	19	16	17	16	11	17	
E.P. de Jaén	205	0	4	15	38	23	32	35	22	12	12	12	
E.P. de San Ignacio	80	0	0	10	12	16	10	5	11	4	2	10	

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35 39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	48,263	59	351	3,914	7,731	9,360	7,441	6,194	4,537	3,381	2,272	3,023
Ancash	4,583	15	42	378	718	781	710	578	448	352	234	327
E.P de Huaraz	1,260	3	8	76	156	195	185	164	156	114	90	113
E.P. de Chimbote	3,323	12	34	302	562	586	525	414	292	238	144	214
Prov. Const. del Callao	3,059	0	14	280	492	648	478	372	260	180	121	214
E.P. del Callao	3,055	0	14	280	492	648	478	372	260	180	121	210
CEREC - Base Naval	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Lima	31,713	37	246	2,715	5,183	6,078	4,796	4,049	2,927	2,149	1,485	2,048
E.P. de Mujeres de Chorrillos	786	0	7	83	145	155	94	92	70	54	39	47
E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos	644	0	8	83	106	103	99	75	58	49	32	31
E.P. de Lurigancho	10,037	0	122	1,237	2,098	2,115	1,368	1,038	626	450	341	642
E.P. Miguel Castro Castro	5,237	0	12	169	545	899	917	816	651	468	330	430
E.P. Virgen de Fátima	396	1	0	24	44	57	65	57	35	45	30	38
E.P. de Ancón	2,392	0	1	69	245	501	437	379	284	198	130	148
E.P. de Barbadillo	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	2,023	30	23	211	196	241	258	319	261	183	132	169
E.P. Virgen de la Merced	36	0	0	0	0	0	1	0	0	1	8	26
E.P. de Huacho	2,223	4	26	235	399	452	305	228	200	146	92	136
E.P. de Cañete	3,898	2	22	258	655	807	645	523	360	266	174	186
E.P. de Huaral	4,037	0	25	346	750	748	607	522	382	289	176	192
Ica	8,908	7	49	541	1,338	1,853	1,457	1,195	902	700	432	434
E.P. de Ica	5,353	1	24	264	674	1,070	912	781	602	466	274	285
E.P. de Chincha	3,555	6	25	277	664	783	545	414	300	234	158	149

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35 39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	4,725	1	17	269	628	807	747	634	558	421	269	374
Arequipa	3,064	1	13	169	397	512	516	430	363	257	171	235
E.P. de Arequipa	2,488	1	10	132	319	402	415	362	305	206	133	203
E.P. de Mujeres de Arequipa	170	0	2	13	27	28	24	22	20	18	8	8
E.P. de Camaná	406	0	1	24	51	82	77	46	38	33	30	24
Moquegua	356	0	0	18	38	63	51	44	38	39	26	39
E.P. de Moquegua	356	0	0	18	38	63	51	44	38	39	26	39
Tacna	1,305	0	4	82	193	232	180	160	157	125	72	100
E.P. de Tacna	1,188	0	3	75	173	211	164	148	145	111	63	95
E.P. de Mujeres de Tacna	117	0	1	7	20	21	16	12	12	14	9	5

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35 39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	7,382	4	28	494	1,054	1,244	1,141	1,032	800	572	417	596
Junín	4,247	3	21	315	632	699	631	587	435	332	226	366
E.P. de Huancayo	2,345	0	5	142	282	373	350	345	259	204	146	239
E.P. Mujeres de Concepción	49	0	0	3	12	12	12	2	3	3	1	1
E.P. de Chanchamayo	546	1	6	59	99	90	74	73	43	31	26	44
E.P. de Jauja	200	0	3	15	34	32	32	32	20	15	7	10
E.P. de Tarma	133	0	1	14	14	26	20	22	14	8	6	8
E.P. de la Oroya	112	0	2	8	24	13	15	14	16	7	1	12
E.P. de Río Negro	862	2	4	74	167	153	128	99	80	64	39	52
Huancavelica	347	0	0	18	43	52	41	49	44	30	24	46
E.P. de Huancavelica	347	0	0	18	43	52	41	49	44	30	24	46
Ayacucho	2,788	1	7	161	379	493	469	396	321	210	167	184
E.P. de Ayacucho	2,640	1	7	149	357	473	450	371	299	197	157	179
E.P. de Huanta	148	0	0	12	22	20	19	25	22	13	10	5

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35 39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	7,241	10	27	501	1,037	1,273	1,052	973	799	573	395	601
Huánuco	3,240	3	12	174	410	518	473	427	393	299	211	320
E.P. de Huánuco	3,240	3	12	174	410	518	473	427	393	299	211	320
Pasco	1,146	0	2	32	137	230	224	208	134	81	39	59
E.P. de Cerro de Pasco	75	0	0	5	14	12	16	9	15	4	0	0
E.P. de Cochamarca	1,071	0	2	27	123	218	208	199	119	77	39	59
Ucayali	2,855	7	13	295	490	525	355	338	272	193	145	222
E.P. de Pucallpa	2,855	7	13	295	490	525	355	338	272	193	145	222

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35 39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	6,777	4	44	423	928	1,148	1,054	910	741	581	400	544
Apurímac	1,072	2	12	72	159	185	154	117	108	94	67	102
E.P. de Abancay	448	0	4	31	58	68	62	48	42	39	31	65
E.P. de Andahuaylas	624	2	8	41	101	117	92	69	66	55	36	37
Cusco	4,429	0	24	234	568	738	709	618	517	396	271	354
E.P. de Cusco	3,592	0	18	178	452	612	579	511	423	331	213	275
E.P. de Mujeres de Cusco	225	0	3	19	37	35	35	30	23	17	17	9
E.P. de Sicuani	257	0	0	17	26	30	39	38	32	23	21	31
E.P. de Quillabamba	355	0	3	20	53	61	56	39	39	25	20	39
Madre de Dios	1,276	2	8	117	201	225	191	175	116	91	62	88
E.P. de Puerto Maldonado	1,276	2	8	117	201	225	191	175	116	91	62	88

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35 39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	6,423	5	29	404	832	1,060	950	813	697	555	476	602
San Martín	3,255	0	8	196	390	521	499	399	377	301	236	328
E.P. de Moyobamba	974	0	4	71	136	160	146	110	108	87	62	90
E.P. de Juanjui	991	0	1	61	101	138	157	134	116	96	72	115
E.P. de Tarapoto	414	0	3	43	54	62	57	40	42	38	27	48
E.P. de Sananguillo	876	0	0	21	99	161	139	115	111	80	75	75
Loreto	1,866	1	20	133	284	306	254	227	161	152	156	172
E.P. de Iquitos	1,369	1	17	98	220	220	182	155	112	107	122	135
E.P. de Mujeres de Iquitos	77	0	0	3	15	15	14	12	8	4	3	3
E.P. de Yurimaguas	420	0	3	32	49	71	58	60	41	41	31	34
Amazonas	1,302	4	1	75	158	233	197	187	159	102	84	102
E.P. de Chachapoyas	887	0	1	30	102	151	139	132	117	78	66	71
E.P. de Bagua Grande	415	4	0	45	56	82	58	55	42	24	18	31

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	2,853	1	5	123	355	474	463	404	340	274	187	227
Puno	2,671	1	5	116	340	437	420	368	320	258	182	224
E.P. de Puno	1,187	0	2	38	152	190	181	159	149	127	87	102
E.P. de Lampa	212	0	1	11	29	31	44	25	27	20	12	12
E.P. de Juliaca	1,272	1	2	67	159	216	195	184	144	111	83	110
Tacna	182	0	0	7	15	37	43	36	20	16	5	3
E.P. de Challapalca	182	0	0	7	15	37	43	36	20	16	5	3

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 11

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y OFICINAS REGIONALES

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
			0	1	2	3	0	1	2	3	0	1
Total	29	29	11	18	1	2	8	0	5	7	6	0
Piura	8	8	4	4	1	1	2	0	1	2	1	0
E.P. de Sullana	8	8	4	4	1	1	2	0	1	2	1	0
La Libertad	19	19	7	12	0	1	6	0	2	5	5	0
E.P. Mujeres de Trujillo	19	19	7	12	0	1	6	0	2	5	5	0
Cajamarca	2	2	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0
E.P. de Cajamarca	2	2	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
			0	1	2	3	0	1	2	3	0	1
Total	53	54	30	24	14	13	3	0	12	9	3	0
Ancash	7	7	5	2	2	3	0	0	1	1	0	0
E.P. de Chimbote	7	7	5	2	2	3	0	0	1	1	0	0
Lima	44	45	23	22	11	9	3	0	11	8	3	0
E.P. Mujeres de Chorrillos	28	29	18	11	8	7	3	0	4	4	3	0
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	14	14	5	9	3	2	0	0	5	4	0	0
E.P. de Huacho	2	2	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0
Ica	2	2	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0
E.P. de Ica	2	2	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	8	8	3	5	0	3	0	0	2	0	3	0
Arequipa	6	6	3	3	0	3	0	0	1	0	2	0
E.P. Mujeres de Arequipa	6	6	3	3	0	3	0	0	1	0	2	0
Tacna	2	2	0	2	0	0	0	0	1	0	1	0
E.P. Mujeres de Tacna	2	2	0	2	0	0	0	0	1	0	1	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	12	12	6	6	1	0	5	0	1	2	3	0
Junín	8	8	3	5	1	0	2	0	1	1	3	0
E.P. de Jauja	8	8	3	5	1	0	2	0	1	1	3	0
Ayacucho	4	4	3	1	0	0	3	0	0	1	0	0
E.P. de Huanta	4	4	3	1	0	0	3	0	0	1	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	17	17	8	9	2	4	2	0	1	4	4	0
Huánuco	10	10	5	5	1	2	2	0	1	2	2	0
E.P. de Huánuco	10	10	5	5	1	2	2	0	1	2	2	0
Pasco	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
E.P. de Cerro Pasco	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Ucayali	6	6	2	4	1	1	0	0	0	2	2	0
E.P. de Pucallpa	6	6	2	4	1	1	0	0	0	2	2	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	8	9	4	5	2	0	1	1	1	1	2	1
Apurímac	5	5	2	3	0	0	1	1	0	0	2	1
E.P. de Abancay	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0
E.P. de Andahuaylas	3	3	1	2	0	0	0	1	0	0	1	1
Cusco	3	4	2	2	2	0	0	0	1	1	0	0
E.P. Mujeres del cusco	3	4	2	2	2	0	0	0	1	1	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	7	7	5	2	3	1	1	0	0	1	1	0
San Martín	3	3	3	0	3	0						
E.P. de Moyobamba	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
E.P. de Juanjui	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
E.P. de Sananguillo	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Loreto	4	4	2	2	0	1	1	0	0	1	1	0
E.P. Mujeres de Iquitos	4	4	2	2	0	1	1	0	0	1	1	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	8	9	4	5	2	1	1	0	1	3	1	0
Puno	8	9	4	5	2	1	1	0	1	3	1	0
E.P. de Lampa	8	9	4	5	2	1	1	0	1	3	1	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

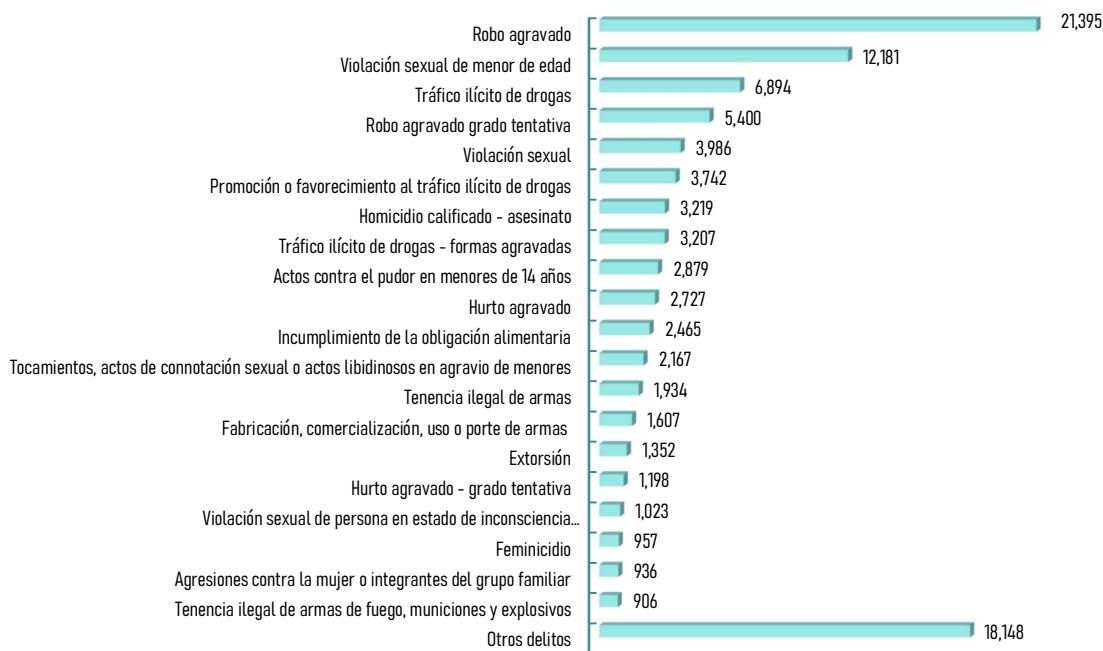
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 12
POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS



ANEXO 13
POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS HOMBRES Y MUJERES SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS

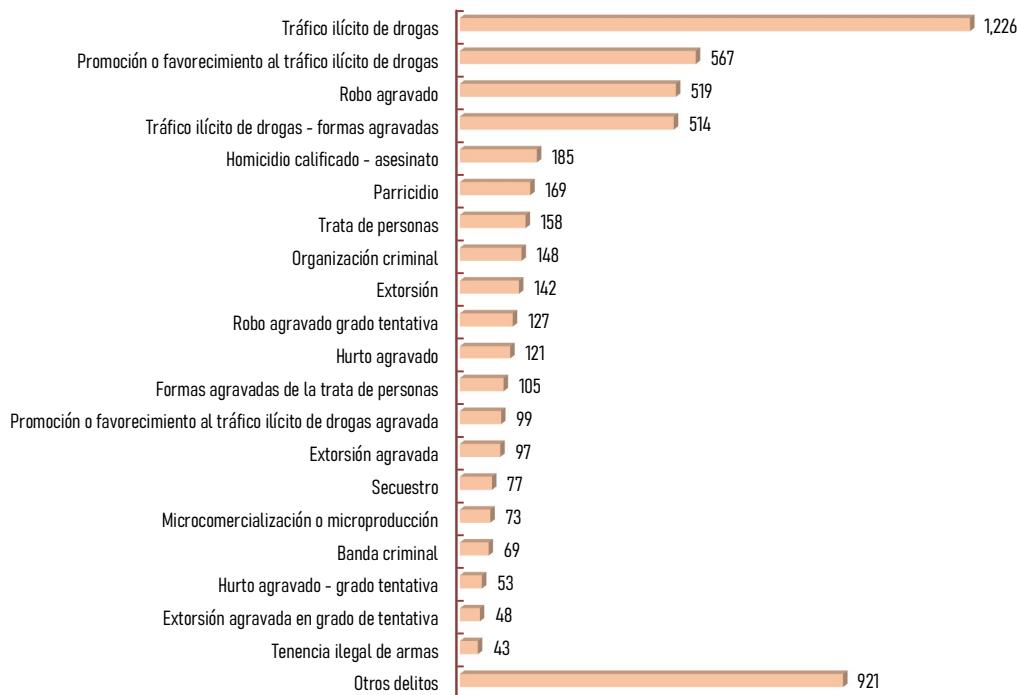
POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS HOMBRES SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS MUJERES SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO 14
POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS POR OFICINA REGIONAL

Otros delitos		Total	103,784	21,914	8,120	5,527	4,309	3,985	3,721	3,404	2,883	2,848	2,476	2,170	1,977	1,645	1,194	1,025	967	954	925	19,958		
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Norte	20,120	4,814	1,974	1,575	1,051	786	556	361	726	450	424	587	393	296	310	281	141	153	131	214	400	4,497
Lima		48,263	11,493	4,521	3,534	3,587	1,888	1,554	1,068	1,419	1,520	1,148	1,057	908	1,434	1,044	1,030	785	425	378	242	374	8,874	
Sur		4,125	920	563	315	172	214	284	197	126	125	233	170	68	41	23	15	79	46	84	63	7	990	
Centro		7,382	986	1,138	811	155	213	433	1,105	219	161	205	255	141	41	39	35	44	95	91	92	26	1,097	
Oriente		7,241	1,379	1,010	567	281	378	408	263	272	186	231	117	216	49	71	55	71	52	71	43	47	1,474	
Sur Oriente		6,777	921	1,215	494	113	255	492	368	218	172	230	130	213	29	55	31	64	142	99	205	20	1,311	
Nor Oriente		6,423	964	1,312	612	123	387	179	136	263	241	339	112	197	55	60	27	59	79	61	76	42	1,098	
Altiplano		2,055	437	488	222	45	208	89	223	161	28	38	48	34	32	43	19	9	616	9	616	9		

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Otros delitos												4,497								
		Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos																				
Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar																						
Feminicidio																						
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la <u>imposibilidad de resistir</u>																						
Hurto agravado - grado tentativa																						
Extorsión																						
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas																						
Tenencia ilegal de armas																						
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de																						
Incumplimiento de la obligación alimentaria																						
Hurto agravado																						
Actos contra el pudor en menores de 14 años																						
Homicidio calificado - asesinato																						
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas																						
Violación sexual																						
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas																						
Robo agravado grado tentativa																						
Tráfico ilícito de drogas																						
Violación sexual de menor de edad																						
Robo agravado																						
Tumbes	1,291	322	131	194	43	74	18	23	30	13	12	74	12	32	21	26	6	7	9	18	26	200
EP. de Tumbes	1,291	322	131	194	43	74	18	23	30	13	12	74	12	32	21	26	6	7	9	18	26	200
Piura	4,745	1,372	479	356	293	104	91	121	118	80	92	100	46	137	52	20	25	33	28	88	827	
EP. de Piura	4,519	1,365	479	314	292	104	80	117	118	77	90	100	45	135	44	20	25	33	28	85	749	
EP. de Sullana	226	7	0	42	1	64	0	11	4	0	3	2	0	1	2	8	0	0	0	0	3	78
Lambayeque	4,201	1,185	315	501	207	22	215	42	150	78	105	166	86	73	42	36	30	33	29	79	23	764
EP. de Chiclayo	4,201	1,185	315	501	207	22	215	42	150	78	105	166	86	73	42	36	30	33	29	79	23	764
La Libertad	7,047	1,410	608	382	430	308	128	166	261	133	109	175	123	108	84	122	63	40	31	42	233	2,091
EP. de Trujillo	6,352	1,358	603	276	421	225	127	87	237	133	96	175	122	104	83	109	58	40	31	39	228	1,800
EP. Mujeres de Trujillo	586	42	4	65	9	65	1	74	24	0	12	0	0	2	1	12	4	0	0	2	5	264
EP. de Pacasmayo	109	10	1	41	0	18	0	5	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	27
Cajamarca	2,836	525	441	142	78	99	91	39	164	108	118	80	72	37	26	25	22	48	29	47	30	615
EP. de Cajamarca	2,409	484	410	120	76	87	80	31	136	91	86	50	50	32	18	21	20	42	25	19	18	513
EP. de Chota	142	5	13	5	0	3	5	0	9	5	3	11	10	4	1	0	0	3	3	14	5	43
EP. de Jaén	205	22	11	13	2	5	3	4	15	8	16	16	7	1	7	3	2	2	0	13	7	48
EP. de San Ignacio	80	14	7	4	0	4	3	4	4	4	13	3	5	0	0	1	0	1	1	1	0	11

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos/ Establecimientos Penitenciarios	Total	Otros delitos																				
		Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos			Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar			Feminicidio			Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir											
Ancash	48,263	11,493	4,521	3,534	3,387	1,868	1,534	1,068	1,419	1,520	1,148	1,057	908	1,434	1,044	1,030	785	425	378	242	374	8,874
EP. de Huaraz	4,583	978	622	432	137	115	236	26	173	223	146	149	6	13	0	27	10	30	21	0	0	233
EP. de Chimbote	3,323	793	353	355	121	102	138	18	109	103	111	108	6	208	15	106	23	25	6	13	5	605
Prov. Constit. del Callao	3,059	661	254	258	257	299	38	221	88	89	37	27	81	57	63	10	36	13	15	25	90	440
EP. del Callao	3,055	661	254	258	257	299	38	221	87	89	37	27	81	57	63	10	36	13	15	25	90	437
CENEC - Base Naval	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Lima	31,713	7,292	2,979	2,223	2,659	1,019	739	721	984	714	755	681	625	1,000	874	761	664	241	278	131	208	6,165
EP. Mujeres de Chorrillos	786	102	1	227	35	46	2	58	18	1	21	0	0	16	16	31	21	0	0	0	0	191
EP. Anejo de Mujeres Chorrillos	644	69	11	108	20	26	2	73	17	0	8	0	0	6	6	34	1	0	2	0	0	261
EP. de Lurigancho	10,037	2,588	721	395	1,167	320	289	67	89	414	249	65	439	500	455	233	288	64	28	62	13	1,621
EP. Miguel Castro Castro	5,237	1,124	636	475	362	230	81	98	253	32	141	2	22	114	144	183	154	56	120	6	12	992
EP. Virgen de Fátima	396	25	3	139	20	20	0	46	5	1	7	3	0	2	0	11	12	0	0	0	0	102
EP. de Ancón	2,392	557	340	126	109	77	31	111	207	17	33	0	4	44	20	33	10	12	26	2	15	618
EP. de Barbadillo	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
EP. Modelito Aníbal II - S.M.V.C.	2,023	427	224	234	147	18	33	15	83	0	33	394	0	46	0	24	34	0	27	15	0	269
EP. Virgen de la Merced	36	0	0	0	0	0	0	0	13	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	21
EP. de Huacho	2,223	578	299	55	97	72	75	12	68	18	30	133	0	133	18	95	19	30	20	10	22	439
EP. de Carabayllo	3,898	898	405	206	340	132	154	110	103	139	100	77	111	68	94	40	41	42	32	19	76	711
EP. de Huaral	4,037	924	339	258	362	78	72	131	128	91	133	7	49	71	121	77	114	36	23	17	70	936
Ica	8,908	2,562	666	621	534	435	541	100	174	494	210	200	196	156	92	126	52	116	58	73	71	1,431
EP. de Ica	5,353	1,466	492	280	299	231	332	89	129	361	117	118	126	53	51	86	32	100	38	49	48	856
EP. de Chinchero	3,555	1,036	174	341	235	204	209	11	45	133	93	82	70	103	41	40	20	16	20	24	23	575

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Otros delitos												990					
		7	63	84	84	79	46	46	41	23	15	79	68						
Arequipa	3,064	671	386	201	101	36	212	35	83	75	165	120	44	33	59	49	4	676	
EP. de Arequipa	2,488	575	324	123	91	29	172	25	67	68	129	109	32	28	7	10	56	33	44
EP. Mujeres de Arequipa	170	27	2	21	6	7	0	5	9	0	1	1	1	2	2	3	0	0	1
EP. de Camaná	406	69	60	57	4	0	40	5	7	27	11	11	4	0	0	1	0	14	5
Moquegua	356	54	51	14	5	20	16	6	5	33	18	23	4	1	6	0	3	4	6
EP. de Moquegua	356	54	51	14	5	20	16	6	5	33	18	23	4	1	6	0	3	4	6
Tacna	1,305	195	126	90	66	38	17	50	27	20	7	8	3	16	9	19	8	3	233
EP. de Tacna	1,188	180	124	59	65	149	56	137	33	17	50	27	20	7	8	3	16	9	18
EP. Mujeres de Tacna	117	15	2	31	1	9	0	19	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos/ Establecimientos Penitenciarios	Total	Otros delitos														Total						
		Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	Feminicidio	Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	Hurto agravado - grado tentativa	Extorsión	Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	Tenencia ilegal de armas	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	Incumplimiento de la obligación alimentaria	Hurto agravado	Actos contra el pudor en menores de 14 años	Homicidio calificado - asesinato	Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	Violación sexual	Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	Robo agravado grado tentativa	Tráfico ilícito de drogas	Violación sexual de menor de edad	Robo agravado	
Huánuco	7,241	1,379	1,010	567	281	378	408	263	272	186	231	117	216	49	71	55	71	52	71	43	47	1,474
EP. de Huánuco	3,240	428	481	328	75	180	280	134	128	86	120	79	77	19	17	27	22	28	37	22	14	658
Pasco	1,146	428	481	328	75	180	280	134	128	86	120	79	77	19	17	27	22	28	37	22	14	658
EP. de Cerro de Pasco	75	4	2	21	0	13	1	4	5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
E.P. de Cochamarca	1,071	308	93	42	45	12	57	25	90	27	11	17	10	10	3	15	10	9	12	9	11	255
Ucayali	2,855	639	434	176	161	173	70	100	49	73	97	21	129	20	51	13	39	15	22	12	22	539
EP. de Pucallpa	2,855	639	434	176	161	173	70	100	49	73	97	21	129	20	51	13	39	15	22	12	22	539

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE

Departamentos/ Establecimientos Penitenciarios	Total	Otros delitos																					
		Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	Feminicidio	Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	Hurto agravado - grado tentativa	Extorsión	Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	Tenencia ilegal de armas	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	Incumplimiento de la obligación alimentaria	Hurto agravado	Actos contra el pudor en menores de 14 años	Homicidio calificado - asesinato	Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	Violación sexual	Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	Robo agravado grado tentativa	Tráfico ilícito de drogas	Violación sexual de menor de edad	Robo agravado		
Apurímac	6,777	921	1,215	494	113	255	492	368	218	172	230	130	213	29	55	31	64	142	99	205	20	1,311	
EP. de Abancay	1,072	117	175	163	8	26	94	79	33	19	31	33	33	4	3	2	1	27	9	43	3	169	
Cusco	4,429	511	824	175	83	210	249	160	137	175	76	143	9	11	24	59	111	78	150	5	5	932	
EP. de Andahuaylas	624	41	59	46	3	1	54	9	16	9	18	24	19	1	0	0	0	0	9	2	33	2	102
EP. de Cusco	3,592	443	721	116	76	182	265	177	120	116	139	59	106	8	9	22	55	92	60	128	5	693	
EP. Mujeres de Cusco	225	33	0	20	5	14	0	21	9	0	13	1	0	0	0	2	2	0	1	6	0	98	
EP. de Siguani	257	19	64	14	0	1	21	1	16	3	7	12	13	0	0	0	0	12	15	5	0	54	
EP. de Quillabamba	355	16	39	25	2	13	21	50	15	18	16	4	24	1	2	0	2	7	2	11	0	87	
Madre de Dios	1,276	293	216	156	22	19	91	40	25	16	24	21	37	16	41	5	4	4	12	12	210		
EP. de Pto. Maldonado	1,276	293	216	156	22	19	91	40	25	16	24	21	37	16	41	5	4	4	12	12	12	210	

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Otros delitos																				
		Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	Feminicidio	Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	Hurto agravado - grado tentativa	Extorsión	Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	Tenencia ilegal de armas	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	Incumplimiento de la obligación alimentaria	Hurto agravado	Actos contra el pudor en menores de 14 años	Homicidio calificado - asesinato	Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	Violación sexual	Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	Robo agravado grado tentativa	Tráfico ilícito de drogas	Violación sexual de menor de edad	Robo agravado	
San Martín	6,423	964	1,322	612	123	387	179	136	263	241	339	112	197	55	60	27	59	76	61	42	1,099	
EP. de Moyobamba	3,255	453	728	246	59	174	82	54	145	142	195	61	110	27	38	21	31	29	59	24	551	
EP. de Juanjui	974	155	216	34	24	19	22	10	28	52	69	23	37	3	9	14	16	11	9	22	7	194
EP. de Tarapoto	991	101	242	81	8	90	38	17	61	34	42	12	30	27	7	36	3	10	2	4	0	53
EP. de Sananguillo	414	54	63	74	4	12	13	14	12	19	27	19	7	37	57	19	7	10	6	2	12	137
Loreto	1,866	270	331	245	57	117	60	64	42	72	78	18	72	6	17	2	23	23	14	3	6	346
EP. de Iquitos	1,369	223	220	187	51	78	47	46	32	52	55	9	49	6	13	0	20	17	10	2	6	246
EP. Mujeres de Iquitos	77	6	1	19	1	19	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	23
EP. de Yurimaguas	420	41	110	39	5	20	13	11	10	20	23	9	23	0	4	2	3	6	3	1	0	77
Amazonas	1,302	241	253	121	7	96	37	18	76	27	66	33	15	22	5	4	5	27	21	14	12	202
EP. de Chachapoyas	867	197	199	44	4	75	25	17	56	21	51	7	10	8	3	2	3	20	14	9	8	114
EP. de Bagua Grande	415	44	54	77	3	21	12	1	20	6	15	26	5	14	2	2	2	7	7	5	4	88

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Otros delitos												616									
		2853	437	488	222	45	208	89	223	161	28	38	48	32	43	20	8	33	52	19	9	7	550
Puno	2,671	381	485	216	42	45	206	87	222	141	28	35	48	34	40	14	8	33	48	19	7	3	233
EP. de Puno	1,187	186	213	79	19	19	82	43	120	73	14	11	23	13	12	9	5	4	15	23	7	3	65
EP. de Lampa	212	16	0	67	0	16	0	30	11	0	3	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0
EP. de Juliaca	1,272	179	272	70	23	108	44	72	57	14	21	25	21	14	30	9	2	18	25	12	4	4	252
Tacna	182	56	3	6	3	2	2	1	20	0	3	0	0	5	3	6	0	0	4	0	2	0	66
EP. de Chalapata	182	56	3	6	3	2	2	1	20	0	3	0	0	5	3	6	0	0	4	0	2	0	66

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 15
POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA POR
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA

Oficinas Regionales	Total	Meses						Años						Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	66,001	26	1,158	1,298	1,246	1,763	2,584	20,990	16,266	7,361	4,036	4,111	2,506	2,656
Norte	12,719	6	336	183	192	321	392	4,358	3,474	1,219	660	702	471	405
Lima	28,764	12	439	711	634	828	1,446	10,136	6,302	2,959	1,625	1,650	1,001	1,021
Sur	3,387	4	81	69	110	151	159	1,036	726	386	213	214	147	91
Centro	5,778	2	126	141	89	111	159	1,295	1,739	817	420	412	219	248
Oriente	4,812	0	56	36	41	89	125	1,395	1,306	560	337	351	201	315
Sur Oriente	4,203	0	47	89	100	135	151	1,113	1,071	534	309	266	191	197
Nor Oriente	4,162	2	63	51	62	115	118	1,287	917	533	314	327	175	198
Altiplano	2,176	0	10	18	18	13	34	370	731	353	158	189	101	181

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses						Años						Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	12,719	6	336	183	192	321	392	4,358	3,474	1,219	660	702	471	405
Tumbes	907	0	10	40	10	19	15	329	263	78	21	48	35	39
E.P. de Tumbes	907	0	10	40	10	19	15	329	263	78	21	48	35	39
Piura	2,167	1	40	18	15	40	65	854	564	221	116	118	72	43
E.P. Piura	2,099	1	38	16	15	39	64	815	549	217	113	118	72	42
E.P. de Sullana	68	0	2	2	0	1	1	39	15	4	3	0	0	1
Lambayeque	2,489	3	83	49	64	69	55	705	718	267	149	141	85	101
E.P. de Chiclayo	2,489	3	83	49	64	69	55	705	718	267	149	141	85	101
La Libertad	5,155	2	173	51	52	117	184	1,949	1,425	441	238	238	179	106
E.P. de Trujillo	4,676	2	170	48	47	99	173	1,751	1,238	418	220	232	175	103
E.P. Mujeres de Trujillo	395	0	3	2	4	13	9	169	145	21	17	6	3	3
E.P. de Pacasmayo	84	0	0	1	1	5	2	29	42	2	1	0	1	0
Cajamarca	2,001	0	30	25	51	76	73	521	504	212	136	157	100	116
E.P. de Cajamarca	1,714	0	12	9	29	50	48	420	455	200	128	152	97	114
E.P. de Chota	114	0	12	0	11	6	13	39	23	4	4	2	0	0
E.P. de Jaén	130	0	5	14	9	15	10	52	15	6	1	1	2	0
E.P. de San Ignacio	43	0	1	2	2	5	2	10	11	2	3	2	1	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses				Años									Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]		
Total	28,764	12	439	711	634	828	1,446	10,136	6,302	2,959	1,625	1,650	1,001	1,021	
Ancash	2,213	6	119	44	52	59	84	623	544	244	140	150	58	90	
E.P. de Huaraz	598	3	7	5	7	12	27	178	99	89	46	72	23	30	
E.P. de Chimbote	1,615	3	112	39	45	47	57	445	445	155	94	78	35	60	
Prov. Const. del Callao	2,094	0	14	24	13	43	106	928	531	179	86	64	54	52	
E.P. del Callao	2,090	0	14	24	13	43	106	928	531	177	86	64	53	51	
CEREC - Base Naval	4	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	1	
Lima	19,265	6	235	544	484	641	1,175	6,148	3,945	2,169	1,207	1,229	774	708	
E.P. Mujeres de Chorrillos	434	0	1	3	6	12	21	198	119	33	23	14	3	1	
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	184	0	0	0	1	3	7	45	46	26	22	15	9	10	
E.P. de Lurigancho	5,858	2	42	128	224	351	647	2,448	920	414	252	251	88	91	
E.P. Miguel Castro Castro	3,605	0	1	3	22	70	147	754	992	616	318	317	204	161	
E.P. Virgen de Fatima	364	0	2	9	11	17	26	155	102	34	2	1	1	4	
E.P. de Ancon	1,538	0	0	2	3	6	21	183	386	283	190	192	123	149	
E.P. de Barbadillo	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	1,749	1	100	291	70	38	82	251	232	171	114	141	130	128	
E.P. Virgen de la Merced	27	0	0	0	0	1	0	8	7	6	5	0	0	0	
E.P. de Huacho	1,774	0	44	65	58	29	45	543	447	204	122	85	99	33	
E.P. de Cañete	1,661	0	39	23	18	16	38	610	381	170	82	121	60	103	
E.P. de Huaral	2,070	3	6	20	71	98	141	953	312	212	77	92	57	28	
Ica	5,192	0	71	99	85	85	81	2,437	1,282	367	192	207	115	171	
E.P. de Ica	3,058	0	25	68	55	65	59	982	1,008	291	135	156	88	126	
E.P. de Chincha	2,134	0	46	31	30	20	22	1,455	274	76	57	51	27	45	

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses				Años									Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]		
Total	3,387	4	81	69	110	151	159	1,036	726	386	213	214	147	91	
Arequipa	2,341	4	69	52	94	128	120	673	468	274	152	144	116	47	
E.P. de Arequipa	1,970	4	65	49	82	110	104	542	374	233	128	132	103	44	
E.P. Mujeres de Arequipa	122	0	0	1	6	10	5	56	27	11	4	1	1	0	
E.P. Camana	249	0	4	2	6	8	11	75	67	30	20	11	12	3	
Moquegua	263	0	7	8	5	4	13	98	56	22	6	13	5	26	
E.P. de Moquegua	263	0	7	8	5	4	13	98	56	22	6	13	5	26	
Tacna	783	0	5	9	11	19	26	265	202	90	55	57	26	18	
E.P. de Tacna	715	0	5	9	11	19	26	236	175	86	51	55	25	17	
E.P. Mujeres de Tacna	68	0	0	0	0	0	0	29	27	4	4	2	1	1	

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses						Años						Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	5,778	2	126	141	89	111	159	1,295	1,739	817	420	412	219	248
Junín	3,321	2	115	120	78	77	88	784	850	444	242	244	121	156
E.P. de Huancayo	1,970	0	86	72	40	40	32	415	413	287	183	190	94	118
E.P. Mujeres de Concepción	35	0	0	0	1	1	2	10	11	5	2	0	1	2
E.P. de Chanchamayo	340	1	22	5	9	17	28	122	82	27	13	8	2	4
E.P. de Jauja	84	0	0	2	0	0	1	28	37	6	3	2	3	2
E.P. de Tarma	94	1	1	33	17	8	1	24	7	1	1	0	0	0
E.P. de la Oroya	70	0	2	2	0	0	3	16	27	11	3	3	1	2
E.P. de Río Negro	728	0	4	6	11	11	21	169	273	107	37	41	20	28
Huancavelica	261	0	7	9	6	13	11	76	42	50	13	18	3	13
E.P. de Huancavelica	261	0	7	9	6	13	11	76	42	50	13	18	3	13
Ayacucho	2,196	0	4	12	5	21	60	435	847	323	165	150	95	79
E.P. de Ayacucho	2,078	0	4	12	5	21	58	403	782	312	164	147	94	76
E.P. de Huanta	118	0	0	0	0	0	2	32	65	11	1	3	1	3

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses						Años						Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	4,812	0	56	36	41	89	125	1,395	1,306	560	337	351	201	315
Huánuco	2,180	0	28	23	20	45	53	588	574	298	155	162	93	141
E.P. de Huánuco	2,180	0	28	23	20	45	53	588	574	298	155	162	93	141
Pasco	792	0	15	6	4	10	10	158	238	108	76	67	50	50
E.P. de Cerro Pasco	51	0	1	0	0	0	0	21	20	4	3	0	1	1
E.P. de Cochamarca	741	0	14	6	4	10	10	137	218	104	73	67	49	49
Ucayali	1,840	0	13	7	17	34	62	649	494	154	106	122	58	124
E.P. de Pucallpa	1,840	0	13	7	17	34	62	649	494	154	106	122	58	124

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses						Años							Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]		
Total	4,203	0	47	89	100	135	151	1,113	1,071	534	309	266	191	197	
Apurímac	601	0	3	11	11	15	18	172	187	84	31	33	12	24	
E.P. de Abancay	241	0	0	7	7	12	6	84	67	27	11	5	5	10	
E.P. de Andahuaylas	360	0	3	4	4	3	12	88	120	57	20	28	7	14	
Cusco	3,026	0	42	73	87	114	117	752	737	399	250	184	141	130	
E.P. de Cusco	2,511	0	36	64	77	93	93	589	546	356	230	173	128	126	
E.P. Mujeres del cusco	144	0	2	1	3	9	8	41	52	16	8	2	2	0	
E.P. Sicuani	154	0	2	2	3	2	6	44	48	22	8	8	7	2	
E.P. Quillabamba	217	0	2	6	4	10	10	78	91	5	4	1	4	2	
Madre de Dios	576	0	2	5	2	6	16	189	147	51	28	49	38	43	
E.P. de Pto. Maldonado	576	0	2	5	2	6	16	189	147	51	28	49	38	43	

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses						Años							Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]		
Total	4,162	2	63	51	62	115	118	1,287	917	533	314	327	175	198	
San Martín	2,248	2	34	28	49	76	67	698	487	288	158	170	102	89	
E.P. de Moyobamba	664	0	12	13	30	25	32	211	118	82	43	48	29	21	
E.P. de Juanjui	672	2	2	7	9	17	16	185	170	80	53	59	34	38	
E.P. de Tarapoto	183	0	7	1	5	4	8	118	21	10	3	2	3	1	
E.P. de Sananguillo	729	0	13	7	5	30	11	184	178	116	59	61	36	29	
Loreto	1,030	0	10	6	5	21	31	387	207	113	68	88	37	57	
E.P. de Iquitos	747	0	8	1	1	14	22	289	138	83	58	63	24	46	
E.P. Mujeres de Iquitos	37	0	0	0	0	0	2	15	15	2	1	1	0	1	
E.P. de Yurimaguas	246	0	2	5	4	7	7	83	54	28	9	24	13	10	
Amazonas	884	0	19	17	8	18	20	202	223	132	88	69	36	52	
E.P. de Chachapoyas	732	0	5	6	5	13	18	147	196	118	77	64	35	48	
E.P. de Bagua Grande	152	0	14	11	3	5	2	55	27	14	11	5	1	4	

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses						Años							Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]		
Total	2,176	0	10	18	18	13	34	370	731	353	158	189	101	181	
Puno	2,026	0	10	18	17	11	33	341	689	334	142	175	88	168	
E.P. de Puno	1,000	0	5	6	10	5	12	198	329	165	65	86	33	86	
E.P. de Lampa	155	0	0	0	1	2	2	17	87	30	10	4	1	1	
E.P. Juliaca	871	0	5	12	6	4	19	126	273	139	67	85	54	81	
Tacna	150	0	0	0	1	2	1	29	42	19	16	14	13	13	
E.P. de Challapalca	150	0	0	0	1	2	1	29	42	19	16	14	13	13	

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 16
POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN
SITUACIÓN JURÍDICA, GÉNERO Y PAÍS DE PROCEDENCIA

Continente - País	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	5,858	5,451	407	3,171	2,905	266	2,687	2,546	141
África	10	9	1	1	1	0	9	8	1
Argelia	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Costa de Marfil	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Liberia	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Marruecos	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Nigeria	3	3	0	1	1	0	2	2	0
Sudáfrica	3	2	1	0	0	0	3	2	1
Asia	34	31	3	16	15	1	18	16	2
China	17	17	0	10	10	0	7	7	0
Irak	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Israel	4	4	0	0	0	0	4	4	0
Japón	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Jordania	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Malasia	7	4	3	2	1	1	5	3	2
Turquía	3	3	0	3	3	0	0	0	0
América	5,749	5,350	399	3,119	2,857	262	2,630	2,493	137
Argentina	65	62	3	26	24	2	39	38	1
Bolivia	78	50	28	28	21	7	50	29	21
Brasil	61	55	6	29	26	3	32	29	3
Canadá	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Chile	36	33	3	10	9	1	26	24	2
Colombia	801	737	64	384	349	35	417	388	29
Costa Rica	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Cuba	11	11	0	7	7	0	4	4	0
Ecuador	169	143	26	87	72	15	82	71	11
Estados Unidos	5	5	0	1	1	0	4	4	0
Haití	1	1	0	1	1	0	0	0	0
México	71	60	11	9	8	1	62	52	10
Panamá	2	1	1	1	1	0	1	0	1
Paraguay	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Rep. Dominicana	18	18	0	5	5	0	13	13	0
Surinam	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Uruguay	3	3	0	2	2	0	1	1	0
Venezuela	4,424	4,167	257	2,526	2,328	198	1,898	1,839	59

Continúa...

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

...Conclusión

Continente - País	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Europa	65	61	4	35	32	3	30	29	1
Albania	2	2	0	1	1	0	1	1	0
Alemania	4	3	1	2	1	1	2	2	0
Bulgaria	2	1	1	2	1	1	0	0	0
Croacia	1	1	0	0	0	0	1	1	0
España	16	15	1	11	10	1	5	5	0
Estonia	2	2	0	1	1	0	1	1	0
Francia	2	2	0	0	0	0	2	2	0
Grecia	2	2	0	1	1	0	1	1	0
Holanda	4	4	0	1	1	0	3	3	0
Inglaterra	4	4	0	2	2	0	2	2	0
Irlanda	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Italia	5	5	0	4	4	0	1	1	0
Letonia	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Moldavia	2	2	0	1	1	0	1	1	0
Polonia	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Portugal	3	3	0	0	0	0	3	3	0
Rep. Checa	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Rumania	3	3	0	2	2	0	1	1	0
Rusia	3	3	0	2	2	0	1	1	0
Serbia	2	2	0	0	0	0	2	2	0
Ucrania	4	3	1	2	2	0	2	1	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 17

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES**

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR
OFICINAS REGIONALES**

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	5,858	5,451	407	3,171	2,905	266	2,687	2,546	141
Norte	1,112	1,036	76	490	436	54	622	600	22
Lima	3,751	3,511	240	2,240	2,074	166	1,511	1,437	74
Sur	410	382	28	175	162	13	235	220	15
Centro	103	89	14	27	17	10	76	72	4
Oriente	94	91	3	47	46	1	47	45	2
Sur Oriente	168	140	28	105	91	14	63	49	14
Nor Oriente	127	120	7	61	57	4	66	63	3
Altiplano	93	82	11	26	22	4	67	60	7

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	1,112	1,036	76	490	436	54	622	600	22
Tumbes	209	209	0	58	58	0	151	151	0
E.P. de Tumbes	209	209	0	58	58	0	151	151	0
Piura	283	256	27	194	169	25	89	87	2
E.P. Piura	256	256	0	169	169	0	87	87	0
E.P. de Sullana	27	0	27	25	0	25	2	0	2
Lambayeque	130	130	0	82	82	0	48	48	0
E.P. de Chiclayo	130	130	0	82	82	0	48	48	0
La Libertad	439	397	42	132	108	24	307	289	18
E.P. de Trujillo	397	397	0	108	108	0	289	289	0
E.P. Mujeres de Trujillo	38	0	38	24	0	24	14	0	14
E.P. de Pacasmayo	4	0	4	0	0	0	4	0	4
Cajamarca	51	44	7	24	19	5	27	25	2
E.P. de Cajamarca	50	43	7	23	18	5	27	25	2
E.P. de Jaén	1	1	0	1	1	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	3,751	3,511	240	2,240	2,074	166	1,511	1,437	74
Ancash	245	228	17	205	190	15	40	38	2
E.P. de Huaraz	36	33	3	30	28	2	6	5	1
E.P. de Chimbote	209	195	14	175	162	13	34	33	1
Prov. Const. del Callao	172	172	0	69	69	0	103	103	0
E.P. del Callao	172	172	0	69	69	0	103	103	0
Lima	2,942	2,737	205	1,741	1,602	139	1,201	1,135	66
E.P. Mujeres de Chorrillos	80	0	80	51	0	51	29	0	29
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	94	0	94	83	0	83	11	0	11
E.P. de Lurigancho	1,262	1,262	0	776	776	0	486	486	0
E.P. Miguel Castro Castro	341	341	0	207	207	0	134	134	0
E.P. Virgen de Fátima	22	0	22	1	0	1	21	0	21
E.P. de Ancón	223	223	0	147	147	0	76	76	0
E.P. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	150	150	0	31	31	0	119	119	0
E.P. de Huacho	143	134	9	55	51	4	88	83	5
E.P. de Cañete	191	191	0	136	136	0	55	55	0
E.P. de Huaral	436	436	0	254	254	0	182	182	0
Ica	392	374	18	225	213	12	167	161	6
E.P. de Ica	251	240	11	137	130	7	114	110	4
E.P. de Chincha	141	134	7	88	83	5	53	51	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	410	382	28	175	162	13	235	220	15
Arequipa	252	232	20	98	90	8	154	142	12
E.P. de Arequipa	213	213	0	79	79	0	134	134	0
E.P. Mujeres de Arequipa	16	0	16	8	0	8	8	0	8
E.P. Camaná	23	19	4	11	11	0	12	8	4
Moquegua	14	14	0	3	3	0	11	11	0
E.P. de Moquegua	14	14	0	3	3	0	11	11	0
Tacna	144	136	8	74	69	5	70	67	3
E.P. de Tacna	136	136	0	69	69	0	67	67	0
E.P. Mujeres de Tacna	8	0	8	5	0	5	3	0	3

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado		Sentenciado			
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	103	89	14	27	17	10	76	72	4
Junín	85	73	12	23	13	10	62	60	2
E.P. de Huancayo	62	62	0	10	10	0	52	52	0
E.P. Mujeres de Concepción	6	0	6	4	0	4	2	0	2
E.P. de Chanchamayo	4	4	0	0	0	0	4	4	0
E.P. de Jauja	6	0	6	6	0	6	0	0	0
E.P. de Río Negro	7	7	0	3	3	0	4	4	0
Ayacucho	18	16	2	4	4	0	14	12	2
E.P. de Ayacucho	16	16	0	4	4	0	12	12	0
E.P. de Huanta	2	0	2	0	0	0	2	0	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado		Sentenciado			
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	94	91	3	47	46	1	47	45	2
Huánuco	19	18	1	10	10	0	9	8	1
E.P. de Huánuco	19	18	1	10	10	0	9	8	1
Pasco	37	37	0	16	16	0	21	21	0
E.P. de Cochamarca	37	37	0	16	16	0	21	21	0
Ucayali	38	36	2	21	20	1	17	16	1
E.P. de Pucallpa	38	36	2	21	20	1	17	16	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado		Sentenciado			
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	168	140	28	105	91	14	63	49	14
Apurímac	13	5	8	4	3	1	9	2	7
E.P. de Abancay	3	2	1	3	2	1	0	0	0
E.P. de Andahuaylas	10	3	7	1	1	0	9	2	7
Cusco	108	95	13	70	60	10	38	35	3
E.P. de Cusco	92	92	0	57	57	0	35	35	0
E.P. Mujeres del cusco	13	0	13	10	0	10	3	0	3
E.P. Sicuani	0	0	0	0	0	0	0	0	0
E.P. Quillabamba	3	3	0	3	3	0	0	0	0
Madre de Dios	47	40	7	31	28	3	16	12	4
E.P. de Pto. Maldonado	47	40	7	31	28	3	16	12	4

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado		Sentenciado			
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	127	120	7	61	57	4	66	63	3
San Martín	31	29	2	16	14	2	15	15	0
E.P. de Moyobamba	10	10	0	6	6	0	4	4	0
E.P. de Juanjui	4	4	0	2	2	0	2	2	0
E.P. de Tarapoto	1	1	0	1	1	0	0	0	0
E.P. de Sananguillo	16	14	2	7	5	2	9	9	0
Loreto	85	82	3	40	39	1	45	43	2
E.P. de Iquitos	80	80	0	37	37	0	43	43	0
E.P. Mujeres de Iquitos	3	0	3	1	0	1	2	0	2
E.P. de Yurimaguas	2	2	0	2	2	0	0	0	0
Amazonas	11	9	2	5	4	1	6	5	1
E.P. de Chachapoyas	9	8	1	3	3	0	6	5	1
E.P. de Bagua Grande	2	1	1	2	1	1	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado		Sentenciado			
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	93	82	11	26	22	4	67	60	7
Puno	73	62	11	20	16	4	53	46	7
E.P. de Puno	49	49	0	10	10	0	39	39	0
E.P. de Lampa	11	0	11	4	0	4	7	0	7
E.P. Juliaca	13	13	0	6	6	0	7	7	0
Tacna	20	20	0	6	6	0	14	14	0
E.P. de Challapalca	20	20	0	6	6	0	14	14	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

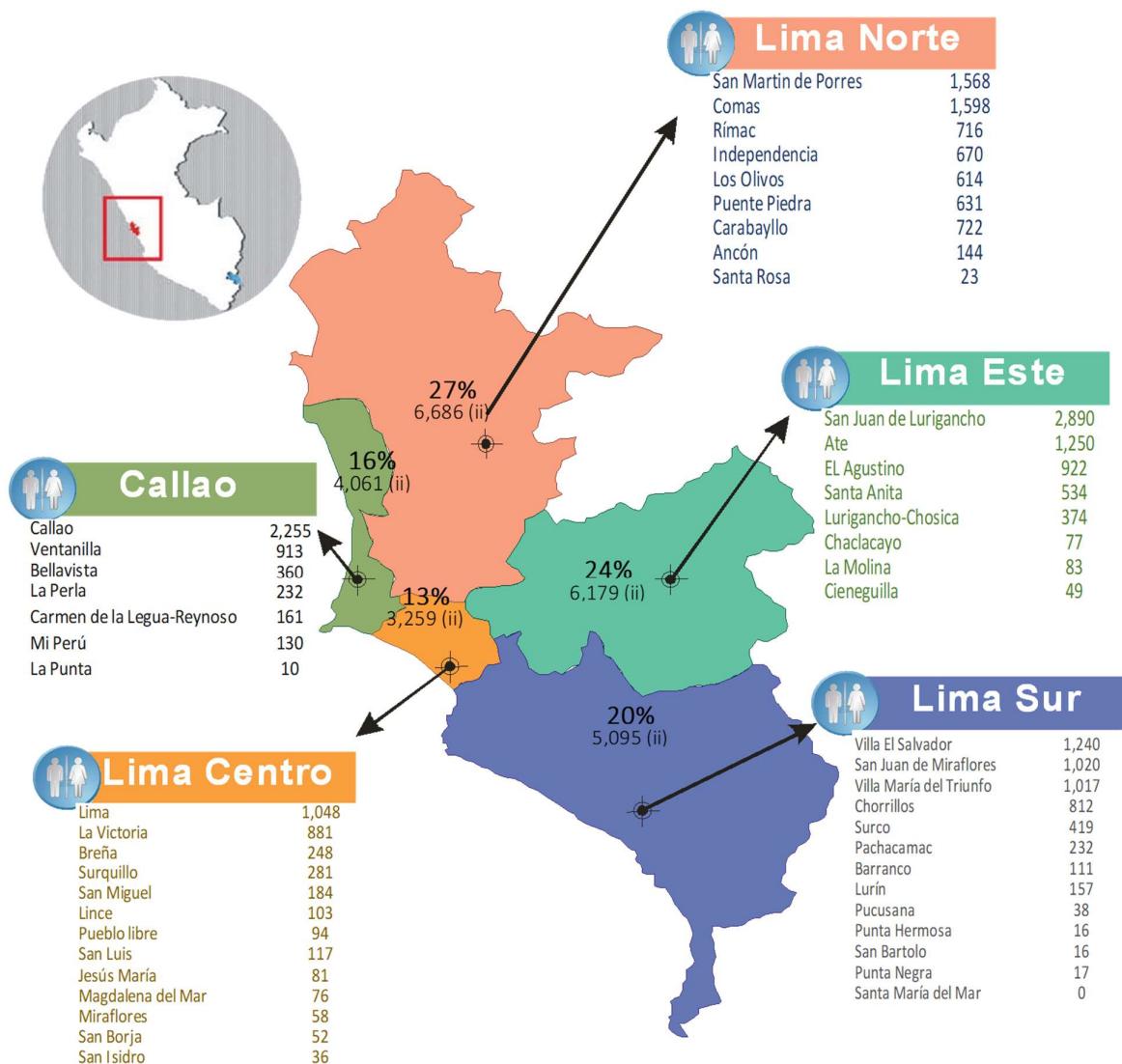
ANEXO 18
POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN LUGAR DE PROCEDENCIA DE LOS
DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA

Nº	Distrito	Censo 2017	Nº Internos	% de Internos por Distrito	Ratio de Influencia de Internos por Distrito	Por cada 100,000 habitantes
	Población Total	9,569,468	25,280	100.00%		
1	La Victoria	173,630	881	3.48%	0.51%	507
2	Callao	451,260	2,255	8.92%	0.50%	500
3	Bellavista	74,851	360	1.42%	0.48%	481
4	El Agustino	198,862	922	3.65%	0.46%	464
5	Rímac	174,785	716	2.83%	0.41%	410
6	Lima	268,352	1,048	4.15%	0.39%	391
7	Carmen de la Legua-Reynoso	42,240	161	0.64%	0.38%	381
8	La Perla	61,417	232	0.92%	0.38%	378
9	Barranco	34,378	111	0.44%	0.32%	323
10	Independencia	211,360	670	2.65%	0.32%	317
11	Villa El Salvador	393,254	1,240	4.91%	0.32%	315
12	Surquillo	91,023	281	1.11%	0.31%	309
13	Comas	520,450	1,598	6.32%	0.31%	307
14	Breña	85,315	248	0.98%	0.29%	291
15	Ventanilla	315,600	913	3.61%	0.29%	289
16	San Juan de Miraflores	355,219	1,020	4.03%	0.29%	287
17	Mi Perú	45,297	130	0.51%	0.29%	287
18	San Juan de Lurigancho	1,038,495	2,890	11.43%	0.28%	278
19	Santa Anita	196,214	534	2.11%	0.27%	272
20	La Punta	3,829	10	0.04%	0.26%	261
21	Chorrillos	314,241	812	3.21%	0.26%	258
22	Villa María del Triunfo	398,433	1,017	4.02%	0.26%	255
23	Pucusana	14,891	38	0.15%	0.26%	255
24	Punta Negra	7,074	17	0.07%	0.24%	240
25	San Martín de Porres	654,083	1,568	6.20%	0.24%	240
26	Ancón	62,928	144	0.57%	0.23%	229
27	San Luis	52,082	117	0.46%	0.22%	225
28	Carabayllo	333,039	722	2.86%	0.22%	217
29	San Bartolo	7,482	16	0.06%	0.21%	214
30	Pachacamac	110,071	232	0.92%	0.21%	211
31	Ate	599,196	1,250	4.94%	0.21%	209
32	Puente Piedra	329,675	631	2.50%	0.19%	191
33	Los Olivos	325,884	614	2.43%	0.19%	188
34	Lince	54,711	103	0.41%	0.19%	188
35	Chaclacayo	42,912	77	0.30%	0.18%	179
36	Lurín	89,195	157	0.62%	0.18%	176
37	Lurigancho-Chosica	240,814	374	1.48%	0.16%	155
38	Cieneguilla	34,684	49	0.19%	0.14%	141
39	Surco	329,152	419	1.66%	0.13%	127
40	Magdalena del Mar	60,290	76	0.30%	0.13%	126
41	San Miguel	155,384	184	0.73%	0.12%	118
42	Pueblo libre	83,323	94	0.37%	0.11%	113
43	Jesús María	75,359	81	0.32%	0.11%	107
44	Punta Hermosa	15,874	16	0.06%	0.10%	101
45	Santa Rosa	27,863	23	0.09%	0.08%	83
46	San Isidro	60,735	36	0.14%	0.06%	59
47	La Molina	140,679	83	0.33%	0.06%	59
48	Miraflores	99,337	58	0.23%	0.06%	58
49	San Borja	113,247	52	0.21%	0.05%	46
50	Santa María del Mar	999	0	0.00%	0.00%	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 19
MAPA DE PROCEDENCIA DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA CON MAYOR CONCENTRACIÓN
EN LOS DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA



LOS 10 DISTRITOS DE MAYOR ÍNDICE DE INTERNOS POR CADA 100,000 HABITANTES DE LIMA METROPOLITANA

Nº	Distrito	Censo 2017	Nº Internos	% de Internos por Distrito	Ratio de Influencia de Internos por Distrito	Por cada 100,000 habitantes
1	La Victoria	173,630	881	3.48%	0.51%	507
2	Callao	451,260	2255	8.92%	0.50%	500
3	Bellavista	74,851	360	1.42%	0.48%	481
4	El Agustino	198,862	922	3.65%	0.46%	464
5	Rímac	174,785	716	2.83%	0.41%	410
6	Lima	268,352	1048	4.15%	0.39%	391
7	Carmen de la Legua-Reynoso	42,240	161	0.64%	0.38%	381
8	La Perla	61,417	232	0.92%	0.38%	378
9	Barranco	34,378	111	0.44%	0.32%	323
10	Independencia	211,360	670	2.65%	0.32%	317

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 20
POBLACIÓN PENITENCIARIA PROCEDENTE DE LAS ZONAS Y DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA

Zonas Geográficas	Censo 2017	Nº Internos	% de Internos por Distrito	Ratio de Influencia de Internos por Distrito	Por cada 100,000 habitantes
Lima Centro	9,569,468	25,280	100.00%		
	1,372,788	3,259	12.89%	2.54%	2,539
La Victoria	173,630	881	3.48%	0.51%	507
Lima	268,352	1,048	4.15%	0.39%	391
Surquillo	91,023	281	1.11%	0.31%	309
Breña	85,315	248	0.98%	0.29%	291
Lince	54,711	103	0.41%	0.19%	188
San Luis	52,082	117	0.46%	0.22%	225
San Miguel	155,384	184	0.73%	0.12%	118
Jesús María	75,359	81	0.32%	0.11%	107
Magdalena del Mar	60,290	76	0.30%	0.13%	126
Pueblo libre	83,323	94	0.37%	0.11%	113
Miraflores	99,337	58	0.23%	0.06%	58
San Borja	113,247	52	0.21%	0.05%	46
San Isidro	60,735	36	0.14%	0.06%	59
Lima Norte	2,640,067	6,686	26.45%	2.18%	2,181
Rímac	174,785	716	2.83%	0.41%	410
Independencia	211,360	670	2.65%	0.32%	317
Comas	520,450	1,598	6.32%	0.31%	307
San Martín de Porres	654,083	1,568	6.20%	0.24%	240
Ancón	62,928	144	0.57%	0.23%	229
Los Olivos	325,884	614	2.43%	0.19%	188
Puente Piedra	329,675	631	2.50%	0.19%	191
Carabayllo	333,039	722	2.86%	0.22%	217
Santa Rosa	27,863	23	0.09%	0.08%	83
Lima Sur	2,070,263	5,095	20.15%	2.76%	2,763
Barranco	34,378	111	0.44%	0.32%	323
Villa El Salvador	393,254	1,240	4.91%	0.32%	315
San Juan de Miraflores	355,219	1,020	4.03%	0.29%	287
Chorrillos	314,241	812	3.21%	0.26%	258
Santa María del Mar	999	0	0.00%	0.00%	0
Villa María del Triunfo	398,433	1,017	4.02%	0.26%	255
Pucusana	14,891	38	0.15%	0.26%	255
San Bartolo	7,482	16	0.06%	0.21%	214
Lurín	89,195	157	0.62%	0.18%	176
Pachacamac	110,071	232	0.92%	0.21%	211
Surco	329,152	419	1.66%	0.13%	127
Punta Hermosa	15,874	16	0.06%	0.10%	101
Punta Negra	7,074	17	0.07%	0.24%	240
Lima Este	2,491,856	6,179	24.44%	1.76%	1,758
EL Agustino	198,862	922	3.65%	0.46%	464
San Juan de Lurigancho	1,038,495	2,890	11.43%	0.28%	278
Santa Anita	196,214	534	2.11%	0.27%	272
Ate	599,196	1,250	4.94%	0.21%	209
Chaclacayo	42,912	77	0.30%	0.18%	179
Lurigancho-Chosica	240,814	374	1.48%	0.16%	155
Cieneguilla	34,684	49	0.19%	0.14%	141
La Molina	140,679	83	0.33%	0.06%	59
Callao	994,494	4,061	16.06%	2.58%	2,577
Callao	451,260	2,255	8.92%	0.50%	500
Bellavista	74,851	360	1.42%	0.48%	481
La Perla	61,417	232	0.92%	0.38%	378
Carmen de la Legua-Reynoso	42,240	161	0.64%	0.38%	381
Ventanilla	315,600	913	3.61%	0.29%	289
Mi Perú	45,297	130	0.51%	0.29%	287
La Punta	3,829	10	0.04%	0.26%	261

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 21

POBLACIÓN PENITENCIARIA PROCEDENTE DE LOS DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIA

Distritos de Lima	Total	Establecimientos Penitenciarios						
		Huacho	Cañete	Huaral	Huaura	Canta	Callao	
Población Total	10,158	%	2,223	%	3,898	%	4,037	%
Internos Procedentes de Lima	5,686	56%	214	10%	2,225	57%	3,247	80%
Lima Norte	1,531	15%	64	3%	546	14%	921	23%
Comas	409	4%	13	1%	142	4%	254	6%
San Martín de Porres	332	3%	11	0%	115	3%	206	5%
Rimac	161	2%	5	0%	60	2%	96	2%
Los Olivos	135	1%	5	0%	42	1%	88	2%
Independencia	155	2%	9	0%	64	2%	82	2%
Puente Piedra	132	1%	9	0%	58	1%	65	2%
Carabayllo	169	2%	10	0%	53	1%	106	3%
Ancón	34	0%	2	0%	11	0%	21	1%
Santa Rosa	4	0%	0	0%	1	0%	3	0%
Lima Centro	795	8%	28	1%	323	8%	444	11%
Lima	268	3%	13	1%	104	3%	151	4%
La Victoria	222	2%	5	0%	100	3%	117	3%
Breña	60	1%	4	0%	23	1%	33	1%
Surquillo	73	1%	1	0%	24	1%	48	1%
San Miguel	30	0%	2	0%	18	0%	10	0%
Pueblo Libre	21	0%	1	0%	9	0%	11	0%
Lince	27	0%	0	0%	8	0%	19	0%
Magdalena del Mar	18	0%	0	0%	7	0%	11	0%
San Luis	39	0%	1	0%	17	0%	21	1%
Jesús María	16	0%	1	0%	5	0%	10	0%
Miraflores	6	0%	0	0%	3	0%	3	0%
San Isidro	6	0%	0	0%	3	0%	3	0%
San Borja	9	0%	0	0%	2	0%	7	0%
Lima Sur	1,232	12%	34	2%	557	14%	641	16%
Villa el Salvador	286	3%	5	0%	142	4%	139	3%
Chorrillos	188	2%	6	0%	94	2%	88	2%
Villa María del Triunfo	256	3%	6	0%	102	3%	148	4%
San Juan de Miraflores	244	2%	10	0%	106	3%	128	3%
Surco	94	1%	2	0%	40	1%	52	1%
Lurín	49	0%	2	0%	21	1%	26	1%
Pachacamac	63	1%	1	0%	29	1%	33	1%
Barranco	26	0%	1	0%	5	0%	20	0%
Pucusana	14	0%	0	0%	10	0%	4	0%
Punta Negra	6	0%	1	0%	4	0%	1	0%
Punta Hermosa	4	0%	0	0%	3	0%	1	0%
San Bartolo	2	0%	0	0%	1	0%	1	0%
Lima Este	1,548	15%	56	3%	582	15%	910	23%
San Juan de Lurigancho	693	7%	28	1%	246	6%	419	10%
Ate	308	3%	9	0%	120	3%	179	4%
El Agustino	263	3%	8	0%	107	3%	148	4%
Santa Anita	153	2%	6	0%	53	1%	94	2%
Lurigancho-Chosica	85	1%	2	0%	37	1%	46	1%
Chaclacayo	14	0%	1	0%	7	0%	6	0%
La Molina	23	0%	1	0%	8	0%	14	0%
Cieneguilla	9	0%	1	0%	4	0%	4	0%
Callao	580	6%	32	1%	217	6%	331	8%
Callao	278	3%	13	1%	116	3%	149	4%
Ventanilla	164	2%	11	0%	49	1%	104	3%
Bellavista	61	1%	3	0%	24	1%	34	1%
La Perla	28	0%	1	0%	12	0%	15	0%
Carmen de la Legua-Reynoso	25	0%	1	0%	9	0%	15	0%
Mi Perú	23	0%	3	0%	7	0%	13	0%
La Punta	1	0%	0	0%	0	0%	1	0%

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 22

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	1,968	1,857	111	1,493	1,394	99	475	463	12
Norte	384	361	23	293	274	19	91	87	4
Lima	989	925	64	730	672	58	259	253	6
Sur	97	94	3	71	68	3	26	26	0
Centro	139	134	5	97	93	4	42	41	1
Oriente	101	98	3	91	88	3	10	10	0
Sur Oriente	111	106	5	91	87	4	20	19	1
Nor Oriente	113	108	5	95	90	5	18	18	0
Altiplano	34	31	3	25	22	3	9	9	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	384	361	23	293	274	19	91	87	4
Tumbes	39	39	0	31	31	0	8	8	0
E.P. de Tumbes	39	39	0	31	31	0	8	8	0
Piura	86	81	5	72	67	5	14	14	0
E.P. Piura	81	81	0	67	67	0	14	14	0
E.P. de Sullana	5	0	5	5	0	5	0	0	0
Lambayeque	99	98	1	84	83	1	15	15	0
E.P. de Chiclayo	99	98	1	84	83	1	15	15	0
La Libertad	119	105	14	79	68	11	40	37	3
E.P. de Trujillo	105	105	0	68	68	0	37	37	0
E.P. Mujeres de Trujillo	10	0	10	8	0	8	2	0	2
E.P. de Pacasmayo	4	0	4	3	0	3	1	0	1
Cajamarca	41	38	3	27	25	2	14	13	1
E.P. de Cajamarca	22	20	2	16	15	1	6	5	1
E.P. de Chota	8	7	1	4	3	1	4	4	0
E.P. de Jaén	8	8	0	4	4	0	4	4	0
E.P. de San Ignacio	3	3	0	3	3	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	989	925	64	730	672	58	259	253	6
Ancash	95	90	5	58	55	3	37	35	2
E.P. de Huaraz	30	27	3	24	22	2	6	5	1
E.P. de Chimbote	65	63	2	34	33	1	31	30	1
Prov. Const. del Callao	21	21	0	9	9	0	12	12	0
E.P. del Callao	21	21	0	9	9	0	12	12	0
Lima	690	643	47	540	496	44	150	147	3
E.P. Mujeres de Chorrillos	27	0	27	27	0	27	0	0	0
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	15	0	15	15	0	15	0	0	0
E.P. de Lurigancho	274	274	0	233	233	0	41	41	0
E.P. Miguel Castro Castro	145	145	0	145	145	0	0	0	0
E.P. Virgen de Fátima	3	0	3	0	0	0	3	0	3
E.P. de Ancón	28	28	0	28	28	0	0	0	0
E.P. de Barbadillo	1	1	0	0	0	0	1	1	0
E.P. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	68	68	0	10	10	0	58	58	0
E.P. de Huacho	55	53	2	37	35	2	18	18	0
E.P. de Cañete	74	74	0	45	45	0	29	29	0
Ica	183	171	12	123	112	11	60	59	1
E.P. de Ica	92	90	2	78	76	2	14	14	0
E.P. de Chincha	91	81	10	45	36	9	46	45	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	97	94	3	71	68	3	26	26	0
Arequipa	64	64	0	44	44	0	20	20	0
E.P. de Arequipa	57	57	0	37	37	0	20	20	0
E.P. Camaná	7	7	0	7	7	0	0	0	0
Moquegua	4	4	0	4	4	0	0	0	0
E.P. de Moquegua	4	4	0	4	4	0	0	0	0
Tacna	29	26	3	23	20	3	6	6	0
E.P. de Tacna	26	26	0	20	20	0	6	6	0
E.P. Mujeres de Tacna	3	0	3	3	0	3	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado		Sentenciado			
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	139	134	5	97	93	4	42	41	1
Junín	89	85	4	56	52	4	33	33	0
E.P. de Huancayo	55	55	0	29	29	0	26	26	0
E.P. de Chanchamayo	17	17	0	14	14	0	3	3	0
E.P. de Jauja	4	0	4	4	0	4	0	0	0
E.P. de Tarma	5	5	0	3	3	0	2	2	0
E.P. de Río Negro	8	8	0	6	6	0	2	2	0
Huancavelica	15	15	0	14	14	0	1	1	0
E.P. de Huancavelica	15	15	0	14	14	0	1	1	0
Ayacucho	35	34	1	27	27	0	8	7	1
E.P. de Ayacucho	34	34	0	27	27	0	7	7	0
E.P. de Huanta	1	0	1	0	0	0	1	0	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado		Sentenciado			
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	101	98	3	91	88	3	10	10	0
Huánuco	42	42	0	38	38	0	4	4	0
E.P. de Huánuco	42	42	0	38	38	0	4	4	0
Pasco	6	5	1	5	4	1	1	1	0
E.P. de Cerro Pasco	1	0	1	1	0	1	0	0	0
E.P. de Cochamarca	5	5	0	4	4	0	1	1	0
Ucayali	53	51	2	48	46	2	5	5	0
E.P. de Pucallpa	53	51	2	48	46	2	5	5	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado		Sentenciado			
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	111	106	5	91	87	4	20	19	1
Apurímac	23	22	1	19	18	1	4	4	0
E.P. de Abancay	16	15	1	14	13	1	2	2	0
E.P. de Andahuaylas	7	7	0	5	5	0	2	2	0
Cusco	67	63	4	52	49	3	15	14	1
E.P. de Cusco	51	51	0	40	40	0	11	11	0
E.P. Mujeres del cusco	4	0	4	3	0	3	1	0	1
E.P. Sicuani	8	8	0	6	6	0	2	2	0
E.P. Quillabamba	4	4	0	3	3	0	1	1	0
Madre de Dios	21	21	0	20	20	0	1	1	0
E.P. de Pto. Maldonado	21	21	0	20	20	0	1	1	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado		Sentenciado			
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	113	108	5	95	90	5	18	18	0
San Martín	54	51	3	43	40	3	11	11	0
E.P. de Moyobamba	23	20	3	22	19	3	1	1	0
E.P. de Juanjui	14	14	0	12	12	0	2	2	0
E.P. de Tarapoto	4	4	0	4	4	0	0	0	0
E.P. de Sananguillo	13	13	0	5	5	0	8	8	0
Loreto	26	24	2	26	24	2	0	0	0
E.P. de Iquitos	19	19	0	19	19	0	0	0	0
E.P. Mujeres de Iquitos	1	0	1	1	0	1	0	0	0
E.P. de Yurimaguas	6	5	1	6	5	1	0	0	0
Amazonas	33	33	0	26	26	0	7	7	0
E.P. de Chachapoyas	9	9	0	8	8	0	1	1	0
E.P. de Bagua Grande	24	24	0	18	18	0	6	6	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado		Sentenciado			
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	34	31	3	25	22	3	9	9	0
Puno	34	31	3	25	22	3	9	9	0
E.P. de Puno	13	13	0	8	8	0	5	5	0
E.P. de Lampa	3	0	3	3	0	3	0	0	0
E.P. Juliaca	18	18	0	14	14	0	4	4	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 23

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	1,634	1,540	94	666	613	53	968	927	41
Norte	319	302	17	122	113	9	197	189	8
Lima	807	759	48	384	348	36	423	411	12
Sur	63	58	5	21	21	0	42	37	5
Centro	163	152	11	36	33	3	127	119	8
Oriente	89	84	5	32	31	1	57	53	4
Sur Oriente	84	79	5	33	29	4	51	50	1
Nor Oriente	80	79	1	28	28	0	52	51	1
Altiplano	29	27	2	10	10	0	19	17	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	319	302	17	122	113	9	197	189	8
Tumbes	15	15	0	8	8	0	7	7	0
E.P. de Tumbes	15	15	0	8	8	0	7	7	0
Piura	81	77	4	39	36	3	42	41	1
E.P. Piura	77	77	0	36	36	0	41	41	0
E.P. de Sullana	4	0	4	3	0	3	1	0	1
Lambayeque	90	90	0	22	22	0	68	68	0
E.P. de Chiclayo	90	90	0	22	22	0	68	68	0
La Libertad	89	77	12	37	32	5	52	45	7
E.P. de Trujillo	77	77	0	32	32	0	45	45	0
E.P. Mujeres de Trujillo	11	0	11	5	0	5	6	0	6
E.P. de Pacasmayo	1	0	1	0	0	0	1	0	1
Cajamarca	44	43	1	16	15	1	28	28	0
E.P. de Cajamarca	24	23	1	9	8	1	15	15	0
E.P. de Chota	8	8	0	1	1	0	7	7	0
E.P. de Jaén	11	11	0	5	5	0	6	6	0
E.P. de San Ignacio	1	1	0	1	1	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	807	759	48	384	348	36	423	411	12
Ancash	86	83	3	15	14	1	71	69	2
E.P. de Huaraz	31	29	2	9	9	0	22	20	2
E.P. de Chimbote	55	54	1	6	5	1	49	49	0
Prov. Const. del Callao	40	40	0	19	19	0	21	21	0
E.P. del Callao	40	40	0	19	19	0	21	21	0
Lima	550	518	32	282	259	23	268	259	9
E.P. Mujeres de Chorrillos	15	0	15	13	0	13	2	0	2
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	9	0	9	9	0	9	0	0	0
E.P. de Lurigancho	174	174	0	96	96	0	78	78	0
E.P. Miguel Castro Castro	46	46	0	23	23	0	23	23	0
E.P. Virgen de Fátima	7	0	7	0	0	0	7	0	7
E.P. de Ancón	23	23	0	13	13	0	10	10	0
E.P. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	72	72	0	14	14	0	58	58	0
E.P. de Huacho	33	32	1	15	14	1	18	18	0
E.P. de Cañete	58	58	0	37	37	0	21	21	0
E.P. de Huaral	113	113	0	62	62	0	51	51	0
Ica	131	118	13	68	56	12	63	62	1
E.P. de Ica	70	68	2	29	28	1	41	40	1
E.P. de Chincha	61	50	11	39	28	11	22	22	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	63	58	5	21	21	0	42	37	5
Arequipa	44	41	3	19	19	0	25	22	3
E.P. de Arequipa	32	32	0	12	12	0	20	20	0
E.P. Mujeres de Arequipa	3	0	3	0	0	0	3	0	3
E.P. Camaná	9	9	0	7	7	0	2	2	0
Moquegua	6	6	0	0	0	0	6	6	0
E.P. de Moquegua	6	6	0	0	0	0	6	6	0
Tacna	13	11	2	2	2	0	11	9	2
E.P. de Tacna	11	11	0	2	2	0	9	9	0
E.P. Mujeres de Tacna	2	0	2	0	0	0	2	0	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	163	152	11	36	33	3	127	119	8
Junín	109	102	7	23	20	3	86	82	4
E.P. de Huancayo	51	51	0	9	9	0	42	42	0
E.P. Mujeres de Concepción	2	0	2	1	0	1	1	0	1
E.P. de Chanchamayo	20	20	0	4	4	0	16	16	0
E.P. de Jauja	5	0	5	2	0	2	3	0	3
E.P. de Tarma	6	6	0	0	0	0	6	6	0
E.P. de la Oroya	4	4	0	2	2	0	2	2	0
E.P. de Río Negro	21	21	0	5	5	0	16	16	0
Huancavelica	11	11	0	5	5	0	6	6	0
E.P. de Huancavelica	11	11	0	5	5	0	6	6	0
Ayacucho	43	39	4	8	8	0	35	31	4
E.P. de Ayacucho	39	39	0	8	8	0	31	31	0
E.P. de Huanta	4	0	4	0	0	0	4	0	4

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	89	84	5	32	31	1	57	53	4
Huánuco	47	43	4	17	16	1	30	27	3
E.P. de Huánuco	47	43	4	17	16	1	30	27	3
Pasco	13	13	0	4	4	0	9	9	0
E.P. de Cochamarca	13	13	0	4	4	0	9	9	0
Ucayali	29	28	1	11	11	0	18	17	1
E.P. de Pucallpa	29	28	1	11	11	0	18	17	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	84	79	5	33	29	4	51	50	1
Apurímac	15	15	0	7	7	0	8	8	0
E.P. de Abancay	11	11	0	6	6	0	5	5	0
E.P. de Andahuaylas	4	4	0	1	1	0	3	3	0
Cusco	47	44	3	17	15	2	30	29	1
E.P. de Cusco	38	38	0	11	11	0	27	27	0
E.P. Mujeres del cusco	3	0	3	2	0	2	1	0	1
E.P. Sicuani	2	2	0	1	1	0	1	1	0
E.P. Quillabamba	4	4	0	3	3	0	1	1	0
Madre de Dios	22	20	2	9	7	2	13	13	0
E.P. de Pto. Maldonado	22	20	2	9	7	2	13	13	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	80	79	1	28	28	0	52	51	1
San Martín	47	46	1	15	15	0	32	31	1
E.P. de Moyobamba	12	11	1	4	4	0	8	7	1
E.P. de Juanjui	9	9	0	4	4	0	5	5	0
E.P. de Tarapoto	11	11	0	6	6	0	5	5	0
E.P. de Sananguillo	15	15	0	1	1	0	14	14	0
Loreto	13	13	0	3	3	0	10	10	0
E.P. de Iquitos	13	13	0	3	3	0	10	10	0
Amazonas	20	20	0	10	10	0	10	10	0
E.P. de Chachapoyas	10	10	0	5	5	0	5	5	0
E.P. de Bagua Grande	10	10	0	5	5	0	5	5	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	29	27	2	10	10	0	19	17	2
Puno	28	26	2	9	9	0	19	17	2
E.P. de Puno	12	12	0	3	3	0	9	9	0
E.P. de Lampa	2	0	2	0	0	0	2	0	2
E.P. Juliaca	14	14	0	6	6	0	8	8	0
Tacna	1	1	0	1	1	0	0	0	0
E.P. de Challapalca	1	1	0	1	1	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística